TOMO 105 Montevideo, Martes 10 de Noviembre de 1931 Núm. 7584

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Sesión del día 4 de Noviembre de 1931

(Versión oficiosa de Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Lussich, Caviglia, Sorín y Cortinas, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Varios agricultores de las colonias "España" y "Tomás Gomensoro" y alrededores de Bella Unión (Departamento de Artigas), solicitan la instalación de un granero oficial en esa zona.
—Al Ministerio de Industrias.

2—El Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia expresa el deseo de que se construya con hormigón el pavimento de la carretera Montevideo-Colonia.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

Al iniciarse la sesión, estando ya en Sala el Ministro de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier, con quien debía celebrarse el acuerdo semanal, el Presidente, ingeniero Fabini, expresó: "Un acontecimiento tan inesperado como doloroso ha conmovido hoy profundamente el sentimiento público. Me refiero al fallecimiento de nuestro gran poeta, el glorioso autor de "Tabaré" y "La Leyenda Patria", doctor Juan Zorrilla de San Martín, hecho que significa un verdadero duelo nacional.

El país debe al inspirado poeta los máximos honores. Propongo que el Consejo Nacional, al exteriorizar el hondo pesar que lo embarga, resuelva los siguientes homenajes:

"1.o Designar al Ministro de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier, para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio.

2.o Concurrir a este acto en corporación.

3.o Remitir una corona.

4.o Pasar nota de pésame o los deudos."

Por su parte, el Ministro expresó que tenía el propósito de someter a consideración del Consejo el envío del siguiente mensaje al Cuerpo Legislativo:

"A la Asamblea General:

Juan Zorrilla de San Martín,—el viejo bardo cantor de nuestra leyenda heroica, el rapsoda de nuestro pasado histórico,—el que consagró definitivamente en su "Epopeya de Artigas" la gloria indiscutida de nuestro prócer, acaba de fallecer.

La República toda exterioriza sus sentimientos de pesar por ese deceso.

El doctor Zorrilla de San Martín hizo honor a su patria a la que exaltó con las más bellas expresiones de sus nobles sentimientos, ofrendándole lo mejor de su intelecto durante más de medio siglo de su fecunda existencia.

Poeta en la más alta concepción del vocablo, periodista, Diputado, Ministro Plenipotenciario, historiador y alto funcionario depositario de la confianza del Gobierno en la más fuerte institución de crédito del Estado, destacó su personalidad con valores propios, algunos de ellos inigualados hasta el presente, entre nosotros.

El Consejo Nacional de Administración se propone honrar su memoria gestionando de la Asamblea General decrete para los restos de este ilustre ciudadano honores de Ministro de Estado.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las protestas de su más alta consideración."

El señor Fabini dijo que tenía conocimiento que la Presidencia de la República, a quien corresponde la iniciativa en este caso, dirigirá mensaje a la Asamblea General solicitando se decreten honores de Presidente al ilustre muerto. Agregó que este propósito de la otra rama del Poder Ejecutivo le había sido comunicado por el señor Ministro del Interior, correspondiendo, en consecuencia, adherir a esa iniciativa, por medio del mensaje que ha redactado el doctor Mussio Fournier, sin perjuicio de que dicho Secretario de Estado concurra al Parlamento en las sesiones extraordinarias, que posiblemente se efectuarán en el día de hoy, ponga también de manifiesto el sentimiento de pesar que predomina en el Consejo ante la inesperada desaparición de aquella brillante personalidad y su adhesión al proyecto de honores enviado por la Presidencia de la República.

Estas manifestaciones fueron unánimemente apoyadas por todos los señores Consejeros, quienes se expresaron igualmente en términos elogiosos acerca del doctor Zorrilla de San Martín, votándose finalmente las proposiciones formuladas por el Presidente, ingeniero Fabini, así como el envío del mensaje.

Se pasó a considerar después los asuntos correspondientes al acuerdo de Instrucción Pública, aprobándose 26 resoluciones propuestas por el titular de esa Cartera.

A propósito del asunto número 1, por el que se fijan los límites de tres secciones judiciales del Departamento de la Capital que limitan con la zona portuaria, el Presidente, señor Fabini, indicó la conveniencia de que el señor Ministro inicie gestiones ante la Alta Corte de Justicia y Ministro del Interior a efecto de lograr la posibilidad de que coincidan en toda la República las secciones judiciales con las policiales.

Por su parte, el señor Berreta recomendó al señor Ministro se active el trámite de otro asunto análogo al que acaba de resolverse, remitido por la Alta Corte de Justicia hace algún tiempo, respecto de las secciones 12.a, 18.a, 22.a y 24.a de la Capital.

Estas sugestiones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, quien prometió proceder de conformidad.

Considerado el asunto número 8 por el que se confiere al doctor Oscar Cosco Montaldo la Dirección Letrada para la reivindicación de los terrenos de propiedad del Estado, situados en Punta del Este, el doctor Martínez hizo notar que este abogado debería ser designado Fiscal "ad-hoc", correspondiendo, además, ampliar la resolución en el sentido de establecer que el pago de los honorarios con fondos escolares, tendrá carácter de reintegro, estando en ello conforme el Consejo de Enseñanza.

En lo que respecta a la permuta y venta de predios, sostuvo el doctor Martínez que debería gestionarse autorización legislativa.

El doctor Sorín dijo que, a su juicio, el Consejo de Enseñanza tiene facultad para iniciar esas acciones y nombrar su abogado, sin necesidad de gestionar el pronunciamiento de esta rama del Ejecutivo.

Agregó que las acciones a iniciarse deberían limitarlas a perfeccionar los títulos de propiedad y presentar las demandas de reivindicación, a efecto de no perder sus derechos, sin perjuicio de resolverse posteriormente el destino que se dará a esos predios.

Estas manifestaciones fueron apoyadas por el doctor García Morales y aprobadas por el Consejo, quedando, en consecuencia, modificada la resolución en este sentido.

El doctor Lussich recordó que en sesiones anteriores el Consejo de Instrucción Primaria y Normal había gestionado autorización al Consejo Nacional para que mensualmente se entregara a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares el importe de dos duodécimos de la última ley que le asigna $ 120.000 anuales, porque con los recursos de que dispone actualmente dicho organismo no puede atender todos sus servicios.

Esta Caja sirve jubilaciones y pensiones por una cifra de alrededor de pesos 1.350.000 pesos anuales y percibe como contribución del Estado la cantidad global de 920.000 pesos, es decir, 600.000 pesos acordados por ley de

---

ADVERTENCIA — La necesidad de dar salida a las sesiones parlamentarias tiene aún en los talleres impresores el Indice Ejecutivo del 1.er trimestre. Se publicará en breve.

28 de Octubre de 1926, 200.000 pesos por la de 15 de Junio de 1913 y 120.000 pesos por la última contribución del Estado. Esto demuestra, siguió diciendo el doctor Lussich, que la contribución del erario público es muy importante, y supera en muy buen grado los aportes a las otras Cajas a las contribuciones patronales generales. No obstante lo cual se ha venido a solicitar un aumento de las entregas mensuales por $ 20.000, en vez de los $ 10.000 que acuerda la ley de 8 de Agosto de 1931.

Hoy se gestiona el otorgamiento de cuatro jubilaciones a favor de maestras que sólo tienen, una 25 años de edad, otra 26 y dos 31 años cada una. Una de ellas, de 31 años de edad, corresponde a directora de escuela, por cuyo concepto tendrá derecho a percibir anualmente la cantidad de $ 759.52. Hizo notar el doctor Lussich que estas aspirantes a jubiladas están en una edad en que toda persona debe desarrollar sus actividades y vivir del esfuerzo propio en vez de hacerlo a expensas del trabajo de los demás, que no otra cosa representa el jubilarse a los 25 o 26 años de edad y gravitar sobre las rentas públicas durante otros 25 o 30 años más. No hay Caja ni país que pueda soportar jubilaciones semejantes, ni espíritu de justicia que pueda consagrar estas excepciones irritantes a la ley del Trabajo. Por tanto, entiende que debe suspenderse el trámite de estas jubilaciones e invitarse al Director de Instrucción Primaria a efecto de buscar soluciones que permitan asegurar el funcionamiento normal de dicha Caja, ya que su situación es de franca bancarrota, quiebra motivada en buena parte por el exceso de liberalidad de la ley que contempla situaciones que nada justifica.

El Consejero García Morales propuso también se suspendiera el otorgamiento de cuatro jubilaciones solicitadas por maestras que sólo tienen respectivamente, 31, 30, 26 y 25 años de edad. Invocó en apoyo de su proposición el hecho de que la Caja Escolar carece ya de fondos para abonar totalmente las cuotas de sus subsidiados por el mes corriente, no obstante ascender a la considerabilísima cantidad de un millón de pesos el aporte anual que el Estado efectúa para el sostenimiento de la Caja. El presupuesto que acaba de votarse en el mes de Agosto concedió un nuevo subsidio de ciento veinte mil pesos anuales, pero a pesar de ese reciente desembolso, no ha sido posible conjurar el déficit de la Caja, habiendo llegado al extremo límite los sacrificios que pueden razonablemente exigirse del Estado. En tal crítica situación, y cuando el atraso o suspensión de los servicios afectara a cientos de viejos maestros, cree que lo menos que puede hacerse en su homenaje es suspender el otorgamiento de nuevas jubilaciones gestionadas por funcionarios que están mucho más cerca de la niñez que de la edad improductiva, y el período en que es respetable la inacción y el descanso humano.

El doctor Brum, refiriéndose a las manifestaciones del doctor Lussich, respecto al tiempo de actuación de las maestras que se acogen al retiro, hizo notar que algunas de las interesadas han actuado durante once años en el magisterio, abandonando su carrera por el hecho de ser madres y estar en condiciones ineludibles de atender el hogar, lo que, desde luego, justifica las disposiciones de la ley de Retiro. Terminó diciendo que no acompañaba el aplazamiento de esas jubilaciones, siendo apoyado en ello por el doctor Martínez.

El señor Berreta hizo notar que el Cuerpo Legislativo había sancionado recientemente una ley por la que se establece un nuevo régimen para el funcionamiento de esta Caja, creando al efecto una Comisión especial cuyo Presidente sería nombrado por esta rama del Ejecutivo, de manera que esa podría ser una razón para esperar el estudio de estos asuntos.

Sobre la cuestión planteada por el señor Berreta se produjo un breve debate, y consultada la opinión del señor Ministro acerca de la persona que propondría para ocupar la Presidencia de la Comisión Especial de Jubilaciones, citó al doctor José Pedro Varela, cuya candidatura encontró ambiente muy favorable entre los señores Consejeros, siendo votada por unanimidad.

Al aprobarse el asunto acordando subvenciones a revistas de carácter científico y literario, el doctor Lussich declaró que aceptaba la contribución propuesta para algunas de ellas, lo que le permitía limitar a pesos mil seiscientos anuales el subsidio de pesos seis mil, propuesto por el señor Ministro. Por su parte el doctor García Morales dijo que tampoco estaba de acuerdo con algunas de las subvenciones propuestas.

A propósito de la exposición presentada ayer al Consejo por el señor Consejero doctor Baltasar Brum, relacionada con el régimen constitucional del país y la acción desarrollada por el Gobierno, se hace constar que el señor Consejero Berreta manifestó que compartía las ideas expuestas y que refiriéndose a la posible reforma constitucional, de que se viene hablando, agregó que era partidario de que abarcase la modificación actual del régimen electoral del Senado, ya sea por el sistema de la proporcionalidad, estableciéndose una sola circunscripción o por la capacidad electoral de cada Departamento.

Además el doctor Sorín agregó que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor Berreta sobre la conveniencia de reformar el régimen electivo del Senado y lo mismo dijo el Presidente ingeniero Fabini.

Tales fueron los comentarios que dió ayer la Secretaría, con referencia a las declaraciones formuladas por el doctor Brum, que también fueron suministradas a la prensa para su debida publicidad.

El Consejero doctor Brum, se refirió a la reciente aparición de una obra sobre el General Garzón, de que es autor el señor Telmo Manacorda y respecto de cuyo mérito ha tenido oportunidad de oir elogiosas referencias. Dado el carácter histórico de esa producción y los valores que representa, llamó la atención del señor Ministro para que disponga la adquisición de algunos ejemplares con destino a la Biblioteca Nacional. El señor Ministro se mostró de acuerdo con esta indicación, pues participa de las opiniones vertidas por el doctor Brum.

El Consejero Berreta pidió al Ministro se facilite la suma de $ 200.00, a la Inspección Departamental de Durazno, para que ésta tome a su cargo la ejecución de algunas obras sanitarias que son urgentemente requeridas por la escuela de Tejeras, del mismo Departamento, lo que fué aprobado.

Con motivo de la publicación del volumen conteniendo el detalle de la labor realizada por el Congreso Anticanceroso, reunido en Montevideo últimamente, el doctor Mussio Fournier se expresó en términos elogiosos por la importante gestión realizada en esa conferencia que, dijo, constituyó un honor para la medicina nacional y respondió ampliamente a la confianza depositada por el Consejo al patrocinar su celebración, al que, por otra parte, se le dieron muy reducidos recursos.

El doctor Lussich adhirió a las manifestaciones precedentes y formuló moción para que por el Ministerio se dirija una nota al Presidente de ese Congreso, doctor Enrique Pouey, testimoniándole la complacencia de este Poder del Estado, por el éxito del certamen.

También el doctor Mussio Fournier hizo especial referencia a la visita que en el ejercicio de su misión realizó a la Escuela de Veterinaria, manifestando que deseaba dejar constancia del celo desplegado por el Decano de ese instituto, doctor Antonio Cassamagnaghi, cuyas actividades al frente del mismo le ha impreso una eficiente orientación, llenando una laguna de que adolecían los estudios de veterinaria, pues estableció el curso de trabajos prácticos por seis meses en La Pedrera, que constituyen una verdadera clínica veterinaria. Además hizo referencia a las investigaciones personales de orden científico que, con todo celo realiza el referido profesor, en cuanto se relaciona con las enfermedades de los ganados.

También subrayó los trabajos que se ejecutan en la preparación de vacunas y demás productos medicamentosos para la lucha contra diversas enfermedades, habiéndose llegado, a pesar de la exigüidad de los recursos de que se dispone, a preparar toda la vacuna que reclamen los ganaderos par combatir la tristeza, a los que se les proporciona gratuitamente, cuando antes debían abonar elevadas tarifas por cada dosis. El Consejo oyó complacido estas manifestaciones.

Terminado el acuerdo de Instrucción Pública, se retiró el Ministro Mussio Fournier, y como estaba anunciando en la orden del día, se invitó a pasar a Sala al Ministro de Hacienda, doctor Mendivil, y a los miembros del Directorio del Banco de la República, señores Carlos D. Castro y Domingo Baqué y Gerente, señor Octavio Morató.

Se produjo una extensa deliberación en que intervinieron todos los señores Consejeros, la delegación nombrada y el señor Ministro, aprobándose, con ligeras modificaciones propuestas por el doctor Mendivil, el doctor García Morales y otros Consejeros, el proyecto sustitutivo de reglamentación de la ley de 16 de Octubre de 1931, sobre negociación en plaza de letras de exportación, formulado por el Directorio del Banco de la República.

El texto del decreto aprobado, es el siguiente:

"El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 16 de Octubre próximo pasado, sobre negociación en plaza de letras en moneda extranjera para la compra y exportación de productos o mercaderías,

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos de operaciones de exportación a que se refiere la expresada ley, será presentado, conjuntamente con el respectivo permiso aduanero, un certificado otorgado por la institución bancaria, entidad o persona autorizada para negociar en cambios, que justifique la venta en moneda extranjera por valor no inferior al de los productos a exportarse.

Art. 2.o Dicho certificado contendrá esencialmente los siguientes datos:

A) Firma vendedora.
B) Cantidad de moneda vendida.
C) Equivalencia en moneda nacional.
D) Clase de productos que comprende la negociación.
E) Determinación del exportador.
F) Fecha.
G) Fecha en que se concertó la operación de cambio.
H) Condiciones principales de la misma, como ser operaciones de contado, futuro, fecha de éste, etc.

Este certificado lo expedirá en duplicado el Banco que haya realizado la operación, entregándose ambos a la Dirección General de Aduanas. Esta retendrá en su poder el original y enviará al Banco de la República el duplicado con la constancia de su intervención.

Art. 3.o Los exportadores que se encuentren en el caso de haber realizado en el exterior, antes de la promulgación de dicha ley, las operaciones de cambio correspondientes a embarques a efectuarse, deberán presentar, con la documentación respectiva, a la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de este decreto, una declaración jurada por duplicado en que constará un detalle de dichas operaciones y estableciendo:

A) La plaza en que se efectuó la operación.
B) Fecha.
C) Condiciones estipuladas, contados, fecha de futuro, etc.
D) Monto en moneda extranjera.
E) Banco del exterior que intervino en la misma.
F) Banco de Plaza donde se ha radicado o radicará la provisión de fondos en moneda nacional.
G) Mercadería a exportarse cubierta con los fondos provenientes del cambio realizado en las circunstancias anteriormente indicada.

Con los ejemplares de esta declaración se procederá en la misma forma que con los certificados descriptos en el artículo 2.o.

Art. 4.o Los exportadores que deben realizar embarques de mercaderías cuyo importe haya sido abonado en moneda nacional y cuya provisión haya sido efectuada antes de la promulgación de la ley, deberán presentar con la documentación respectiva, dentro del mismo plazo de 10 días del artículo anterior, una declaración jurada por duplicado en que conste, con todos sus detalles la proveniencia de esos fondos justificando que su origen radica en una operación de cambio. Se procederá con los ejemplares de esta declaración jurada en la misma forma que con la documentación descripta en los artículos 2.o y 3.o. Vencido el plazo establecido por este artículo y por el anterior no se autorizarán exportaciones basadas en operaciones de cambio y venta de letras anteriores a la promulgación de la ley, dando cuenta en cada caso al Ministerio de Hacienda de la resolución adoptada.

Art. 5.o En los casos de operaciones urgentes de exportación, que actualmente se autorizan en virtud de despachos o permisos provisorios a regularizarse a posteriori, así como en los de exportación en días feriados, en los que no sea posible a los exportadores presentar de inmediato el comprobante de la negociación, de la letra correspondiente, queda igualmente facultada la Dirección de Aduana para autorizar los embarques con la oblición de la casa o firma exportadora de presentar los comprobantes respectivos dentro de 5 días hábiles de realizado el embarque.

Art. 6.o La Dirección General de Aduanas deberá contabilizar o escriturar los certificados y declaraciones juradas a que se refiere los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o, llevando una cuenta corriente a cada firma exportadora acreditando en ella el importe de los mismos y debitando los relativos a los embarques que se vayan realizando, a cuyo efecto se solicitará del Banco de la República el personal necesario para organizar y dirigir por un término prudencial, esa contabilidad.

Art. 7.o La Dirección General de Aduanas queda facultada para resolver especialmente las demás situaciones creadas con anterioridad a la vigencia de la ley, debiendo tomar sin embargo todas las medidas y garantías indispensables para evitar que sean eludidas las disposiciones de esta reglamentación.

Art. 8.o Relativamente a las operaciones de exportación en consignación a que se refiere el inciso B). del artículo 1.o de la ley que se reglamenta, el Banco de la República otorgará una certificación especial, que la Dirección General de Aduanas reservará para exigir su cancelación al vencimiento de los plazos respectivos.

Art. 9.o La Dirección General de Aduanas vigilará especialmente que el monto de los embarques no exceda de los importes acreditados en las cuentas corrientes, cuya función establece el artículo 6.o.

Art. 10. Los exportadores deberán contabilizar sus operaciones de cambio y embarques en forma clara que permita su fácil fiscalización por parte de las autoridades aduaneras cuando éstas los juzguen necesario.

Art. 11. Las exportaciones originadas por el envío de muestras con valor hasta $ 2.000.00 y por otras operaciones previstas en el artículo 2.o de la ley, quedan exoneradas de la presentación de certificados. Establécese que el envío de muestras, artículos de propaganda y demás casos análogos no excederá de una remesa por zafra.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Noviembre 4 de 1931."

Terminado el estudio de la reglamentación aceptada, que motivó la presencia en el seno del Consejo de esa delegación, el Presidente ingeniero Fabini, solicitó, en nombre del Consejo a los referidos funcionarios, algunos informes relacionados con las novedades producidas en la cotización de la moneda y también acerca de las perspectivas del mercado de exportación de nuestros productos. Los Delegados se extendieron en detalles sobre los diversos aspectos de la cuestión, originándose con este motivo un cambio general de ideas, y mereciendo aprobación unánime las medidas de previsión adoptadas por el Directorio del Banco, cuya política fué compartida.

Finalmente se decidió encargar interinamente de los cometidos que desempeñaba el doctor Juan Zorrilla de San Martín, como Delegado del Gobierno ante el Directorio del Banco de la República, al señor Contador General, don Fernando Otero Mendoza, quien tomará posesión de la llave del Tesoro que se hallaba en poder de aquél.

Se cambiaron ideas también, sobre la acefalía de dicho cargo, no adoptándose resolución, pero predominando, no obstante, el criterio de que no era necesario designar reemplazante presupuestado.

Se levantó la sesión a la hora 18 y 10.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos a despacharse por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministerio de Instrucción Pública, el día miércoles 21 de Octubre de 1931.

1—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para librar orden de pago a favor de la Proveeduría de Muebles y Utiles por $ 1.200.00 para la adquisición de útiles para el Registro de Embargos.

2—Se autoriza a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir hasta la suma de $ 4.323.15 en los gastos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

3—Relación de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y otras oficinas en Agosto próximo pasado y complementarios de Mayo y Juno próximo pasados.

4—Cúmplase a la ley que subvenciona a la Asociación de Sordo Mudos del Uruguay.

5—Idem ídem mandando pagar a los maestros suplentes la segunda quincena de Mayo y el mes de Junio.

6—Idem ídem sobre instalación de comedores escolares.

7—Se concede la jubilación solicitada por doña Ida Montano de González.

8 al 10—Idem ídem a doña Teresa A. Coniberti de Silva.

11—Se concede el beneficio de la acumulación de sueldos por un total de pesos 110.00 a doña María Esther Mussio.

12—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para adquirir cien ejemplares de la obra intitulada "Práctica Profesional de contador perito" de la que es autor el señor Juan F. Larrobla.

13—Idem ídem ídem "Farsas mundanas", del señor Alfredo Mario Casatti.

14—Idem ídem ídem "El sueño de Chaplín", del señor Ildefonso Pereda Valdez.

15—Idem ídem ídem "Ladrillos rojos", del señor Hugo L. Ricaldoni.

16—Idem ídem ídem "En el país de los enanos", del señor Junio Aguirre.

17—Idem ídem ídem "El abismo blanco", del doctor M. Becerro de Bengoa.

18—Idem ídem ídem "Vagancia", de la señorita Emilia Casanova.

19—Se adquiere del señor Guillermo Rodríguez, el edificio ocupado por la escuela rural número 71 de "Campamento" (Departamento de Cerro Largo).

20—Se concede el beneficio de la acumulación de sueldos por $ 230.00 a la señorita Elena Henche.

21—Idem ídem ídem por $ 150.00 a la señora María E. Ferrer de Nadal.

23—Idem ídem ídem por $ 173.00, al señor Agustín Borjas.

24—Se resuelve proveer en la oportunidad debida el cargo de Portero del Liceo de Paysandú.

25—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 328.12, al señor Enrique Penadés.

26—Se manda poner a disposición de la Escuela Superior de Comercio la suma de $ 1.444.25, que se le adeuda por concepto de derechos de exámenes.

27—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 270.63, al señor Américo Escuder.

28—Idem ídem ídem por $ 418.62, al señor Germán E. Villar.

29—Idem ídem ídem por $ 326.00 al señor Alberto Barrague.

30—Idem ídem ídem por $ 130.00, al señor Máximo Arnoldo Kablen.

31—Idem ídem ídem por $ 388.73 al señor Pedro Derois.

32—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para abonar a la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 83.73, importe de luz y fuerza motriz suministrada en el mes de Setiembre próximo pasado a la Secretaría del Ministerio, Archivo Electoral del mismo y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

33—Se autoriza a la Universidad para disponer de la suma de $ 220.89 para la adquisición de libros para la Biblioteca del Liceo de Paysandú.

34—Cúmplase a la ley que dispone suspender lo dispuesto en el artículo 36 de la de 28 de Octubre de 190 que creó la Alta Corte de Justicia.

35—Idem ídem disponiendo que los circuitos electorales se formarán de acuerdo con la correlación numérica de las inscripciones de cada distrito.

36 y 37—Idem ídem suprimiento el artículo 32 de la de 17 de Octubre de 1928 referente a los Prosecretarios rentados que actúan en las Comisiones Receptoras de Votos.

38—Idem ídem prorrogando hasta Junio de 1932 el presupuesto permanente de la Corte Electoral.

39—Idem ídem sobre alquileres de inmuebles.

40—Idem ídem que extiende el plazo acordado por el artículo 13 de la de 21 de Octubre de 1932 para los ocupantes de terrenos municipales.

41—Idem ídem declarando pueblo a la localidad conocida con el nombre de "Chamizo", en Florida.

42—Se reduce a dos años el plazo acordado a la señorita Esther Manevich para disfrutar de una beca de violín y se aumenta al doble la dotación fijada.

43—Mensaje a la Asamblea General relacionado con la anotación anterior.

44—Se autoriza a la Biblioteca Nacional para adquirir cien ejemplares de la obra intitulada "El hombre de la selva" y "El amo de todos", de que es autor el señor Carlos M.a Princivalle.

45—Idem ídem 50 ejemplares de la obra intitulada "Insomnio", de que es autor el señor Víctor Fitz Patrick.

46—Dispónese que los Ministerios de Instrucción Pública y Hacienda atiendan con sus rubros de "Eventuales", una bonificación del 10 o|o en los haberes del personal enseñante de la Escuela del Solar de Artigas, en el Paraguay.

47—Se concede la jubilación escolar solicitada por doña Catalina Alzugaray de Vizcay.

48—Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Empleados y Obreros de Policía Sanitaria Animal".

49—Se declara urgente la expropiación de la propiedad de doña Ernestina Penza de Ramos Suárez, ubicada en la ciudad de Durazno y con destino a parque escolar.

50—Cúmplase a la ley sobre admisión de personal para los entes autónomos.

51 y 52—Idem ídem sobre traslado de procesados y penados a la Isla de Flores.

53 y 54—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para girar a la Proveeduría de Muebles y Utiles la suma de $ 112.01 por concepto de la adquisición de una máquina de escribir, una mesa y una silla.

55 y 56—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 375.00 al doctor Alfredo Delgado Correa.

57—Resolución fijando las normas para la intervención en la integración de la Caja Escolar de Jubilaciones, a los maestros jubilados, maestros y empleados administrativos dependientes del Consejo de Enseñanza.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Noviembre 3 de 1931

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de ácido acetilsalicílico diacetiltánico vainillina salicilato de fenila, benzoato de bencilo", de Bocage Bujalance y Compañía, de Montevideo.

"Fabricación de chapas para propaganda grabados en alto y bajo relieves, de distintos colores", de Mario Barrelli, de Montevideo.

"Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas", de Rachaus Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Industria electroquímica de los productos derivados de la electrólisis de los cloruros alcalinos y alcalino-terreos", del señor Domingo Giribaldo, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a medios para hacer pasar placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos en hornos o lo similar", de Bert Spencer Thomas y William Robert Davies, de Inglaterra.

"Construcción de aparatos y accesorios de televisión, alámbrica o inalámbrica", de Hill y André, de Montevideo.

"Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y secado", de Franco Bandini, de Italia.

"Carburante nacional "Stigongil"," de Lucas Stiglich Luis Alberto González Ferrando y Germán T. Gil Barrios, de Montevideo.

"Un aparato para la presentación automática de superficies de reclame alternadas con indicación de la hora", de la empresa de aparatos eléctricos "Giménez Rehder y Compañía, de Buenos Aires.

Un escrito de la Fábrica Nacional de Fósforos de Davies referente a "Mejoras en cajas de fósforos".

Un escrito de los señores Juan M. Castro y Compañía relacionado con la solicitud de privilegio industrial acta número 68.

Un escrito de los señores Barbosa Caravia y Compañía relativo al expediente solicitud de privilegio de invención, acta número 3374.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"The Greys", de la The United Kingdon Tobacco Company Limited, de Inglaterra.

"Fabricación de cajones para el transporte de huevos", de Silvio Giari Gay, de Montevideo.

Un escrito del señor S. Alvarez Fernández, oposición a la solicitud de privilegio industrial, acta número 60.

"Fabricación de bombas hidráulicas para el trasiego de líquidos", de los señores Meillet y Dubreil, de Montevideo.

"Fabricación de productos cerámicos comprendidos en las categorías de lozas comunes y finas, gres cerámicos finos, porcelana tiernas y duras", de la firma Hill y André, de Montevideo.

"Fabricación de escarbadientes o mondadientes de cualquier tipo, a base de madera", de Santiago Vitureira, de Montevideo.

"Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar de material monolítico en el que empleará exclusivamente trozos de mármol y cemento portland", de Nicanor y Luis Sánchez, de Montevideo.

"Balanza para fines de propaganda", de la Empresa de Aparatos Eléctricos Giménez Rehder y Compañía, de Buenos Aires.

"Ben - Hur", de R. Flores Chans, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"Etiqueta", de los señores Botella Hermanos, de Montevideo.

"La Sanducera", de Juan José Oreggioni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente denominado:

"Novocaín", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Método de producir productos valiosos de substancias vegetales", de Erik Ludvig Rinman, de Suecia.

"Máquina de labrar madera, denominada "Milimetric".", de Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo.

Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente caratulado:

"Cadorna", de Sánchez Hermanos, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días a los señores Mario A. Fontana Company.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otras (2 autos). Carlos E. Cantera, denuncia. Manuel Figueroa. Centro de Propietarios de Broncerías y Anexos con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Arturo Iturriaga. Leopoldina y Carolina Parsons con Fisco. Carlos R. Mac Coll y otros con Fisco. Alfredo Beherens y Cía. y otros con Fisco. Bautista Hountou y Ceferino Meneses con Fisco. Rosa A. Rivas de Vivo y otra con Fisco. Fisco con Julio y Pedro Cha y otros. Fisco con Hermes Machado. Fisco con Nicomedes Reyna. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno.

Interlocutorias — Clorinda Migone de Piovano con Estado. Ramón Dimas Verdum, registro de la mina "Río Tacuarí". Joaquín Giralt con Fisco. Municipio de Montevideo Víctor Gazaneo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite — José M. Caeiro y otro con Municipio de Montevideo. Fisco con Ramón Hurtado. Osvaldo Cervetti Vachín con la Sociedad Armour del Uruguay. Fisco con Ramón Hurtado. Juan A. Márquez y otros con Fisco. Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 20 — Trámite — Manuel Martínez. Fisco con Delfino Hermanos. José María Caeiro y otros con Municipio de Montevideo. Matilde Rodríguez Olavarría de Acosta y Lara con Fisco. Fisco con Berthier y Cía. Municipio de Montevideo con Banco de la República y Banco Francés. Municipio de Montevideo con Valentina P. de Iglesias. Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. José Rodríguez Olivera. Fisco con Salvo, Campomar y Compañía. Juan Da Cunha Paiva. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Juan Da Cunha Paiva. Dirección General de Impuestos Directos con Omar Rodríguez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, han votado por la afirmativa dieciséis señores Representantes, y quince por la negativa).

—Afirmativa.

Señor García Selgas — ¿Ha sido afirmativa?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor García Selgas — Esto va a Rentas Generales. ¿No necesita dos tercios de votos?

Señor Presidente — Ahora vendrá la rectificación.

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Ceruti Crosa.

(Se lee):

"Artículo 4º Los beneficios de esta ley sólo alcanzarán a los propietarios de bienes tasados en menos de $ 10.000."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. catorce en veinticinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Hay que rectificar el proyecto de ley, porque importa un cargo a Rentas Generales. Se necesitan dos tercios de votos.

Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: catorce en veinticinco.**

Señor García Selgas — Propongo que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo presentado por el señor Diputado Guichón y aprobado por la Cámara.

(Se vota. **Negativa: cinco en veinticinco).**

—Queda desechado el proyecto.

Señor Anfusso — Pido que se rectifique la votación sobre la moción del señor Diputado García Selgas para que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente. Si se reconsidera el artículo votado por la Cámara y propuesto por el señor Diputado Guichón.

(Se vota. **Afirmativa: veinte en veinticinco).**

—Sstá reabierto el debate sobre ese artículo.

Señor García Selgas — ¿Me permite? Yo le preguntaría al señor Guichón si él aceptaría que se fijara como límite, para los honorarios y costas a reembolsar la cuantía del recargo legal que correspondería en cada caso. De manera, pues, que los honorarios y costas no agravarían la situación sino en una cuantía igual a la del recargo en cada caso correspondiente por concepto de falta de pago en el período oportuno.

Señor Guichón — En principio, habíamos hablado algo con el señor Diputado García Selgas, y acepto. En este momento no podría graduar si se va a reparar en buena parte la injusticia o sólo en una mínima parte; pero, fundamentalmente lo que me interesa es que la Cámara reconozca que se ha procedido con ligereza y con injusticia con esos funcionarios. De manera que acepto la modificación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el agregado propuesto por el señor Diputado García Selgas y aceptado por el señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"El reembolso a que se refiere este artículo no excederá en cada caso al monto del recargo legal que hubiere correspondido por falta de pago del impuesto en el período correspondiente".

—Se va a votar.

Se vota. **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

—Se va a rectificar el proyecto porque origina gastos.

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prórroga hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 18 de Junio de 1931, sobre pago sin recargo de la Contribución Inmobiliaria por años anteriores.

Art. 2.o Se prorroga, así mismo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la vigencia de la ley de 11 de Agosto de 1931, sobre pago sin recargo, del impuesto inmobiliario, para los departamentos del litoral e interior.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reembolsará a los Jueces de Paz y procuradores de impuestos, el importe de las costas honorarios y gastos de que la ley de fecha 19 de Junio de 1931 ha exonerado a los contribuyentes morosos.

El reembolso a que se refiere este artículo no excederá en cada caso al monto del recargo legal que hubiera correspondido por falta de pago del impuesto en el período correspondiente.

Art. 4.o Los beneficios de esta ley sólo alcanzarán a los propietarios de bienes tasados en menos de diez mil pesos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

23

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre crédito al Instituto de Química Industrial.

(Antecedentes del asunto):

"Comisión Fomento de la Producción"

IMFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción aconseja a la Cámara apruebe el proyecto de ley por el que se ordena la compra o expropiación de un edificio y terreno que está ubicado frente al Instituto de Química Industrial y que se conoce por "Fábrica Braceras", para lo cual se dispone que el referido Instituto se haga cargo de la Hipoteca que grava sobre la "Fábrica Braceras" y pueda extender en el Banco Hipotecario su crédito en $ 250.000 más, pudiendo afectuar para ello las propiedades existentes del Instituto de Química Industrial y aumentar la hipoteca del edificio a comprarse, cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de pesos 160.000

La importancia que ha adquirido y la gestión que realiza el Instituto de Química Industrial, imponen a esta Cámara el deber de prestarle su apoyo sin el cuál necesariamente, este Instituto tendrá que detener su desarrollo, pues ahora su éxito depende en gran parte de "e/acio" "edificios", sin los cuales no podrá continuar su evolución siempre creciente.

Ciertos datos estadísticos darán idea a los señores Legisladores, de la importancia actual del Instituto y de su rápido desarrollo.

En la memoria del año 1917, los gastos generales, materia prima, envaces, maquinarias, representaba un haber de 4.022.24 pesos oro. Los valores activos en el inventario de junio del año 1930, representaban la suma de 632.323.86 pesos oro

En la actualidad el presupuesto pago por proventos, entran denrto de él, todos los gastos de la gestión industrial, alcanza a 120.000 pesos mientras que el presupuesto de Rentas Generales es de $ 21.000, con los cuales se sirve el pago de los químicos, Directores y laboratorios.

El movimiento de ventas, mientras en el año 1917 representaba la suma de pesos 20.000, en Setiembre del año presente alcanza ya a la cantidad de pesos 170.000 y entienden las autoridades de ese Instituto que al finalizar el año se sobrepasarán los $ 200.000 suma bien respetable y que dice de la importancia de ésta institución del Estado.

La gestión que realiza este Instituto es realmente beneficiosa para la economía del país, pues no sólo ha impuesto precios más bajos en ciertos renglones industriales que explota, sino que también ha fomentado por el mismo precio bajo, y por la propaganda que realiza, el uso de abonos químicos, por ejemplo, hecho este de vital importancia, si se piensa que uno de los factores graves en nuestros problemas agrarios es el bajo rendimiento de nuestras cosechas, cosa que se modifica en mucho con el uso de estos abonos químicos.

Las estadísticas de venta de abonos del Instituto, dice: abonos supe-fosfatosos, de calcio; año en 1916. — 97.000 kilos; 1927, 585.000 kilos; 1928, 1583 kilos y hasta el mes de Setiembre del año presente este guarismo ya llegaba a 1.200 kilos.

En la actualidad el Instituto tiene como problema inmediato y urgente a resolver, la instalación de una fábrica de sulfatos de cobre, para dar así feliz solución a este asunto que es la pesadilla de los viticultores y también ir en auxilio de la ganadería, preparando un remedio contra la sarna, y puede decirse que el Instituto no dá abasto para cumplir con la demanda.

Resulta así de obsoluta necesidad proporcionar a este Instituto los edificios necesarios para no detener su desarrollo y la finalidad de esta ley, es atender esa exigencia y aprovechar la venta que será de la "Fábrica Braceras", con una superficie edificada de más de 8.0000 metros y con una extensión de tierra que llega a los 14.000 metros cuadros, edificio dentro del cual funcionan ahora varias fábricas.

Por el artículo 4.o se establece la forma de financiar esta operación. Se eleva en 1 o|o el derecho de importación que grava a los productos químicos, que figurarán en la sección materia prima de la tarifa de avalúos, productos que en la actualidad o estan exonerados de derechos, o solamente gravados con infimos procentajes sobre sus valores.

La importación de estos productos en los últimos tres años arroja un promedio de valor total, de un millón de pesos anuales. El impuesto a crearse por este concepto representaría pues un monto de pesos 15.000 por año. Además por el mismo artículo se grava en el 1 y 1|2 o|o más el derecho de importación de todos los productos que figuran en la en la Sección Drogas y Productos Químicos de la tarifa de avalúos. Estos productos arrojan en su importación durante los últimos tres años, un valor medio anual de $ 700.000 De manera que el impuesto proyectado representará pesos 10.500 anuales.

De consiguiente los gravámenes proyectados a los diversos productos químicos, representan en total $ 25.500.— cantidad suficiente para servir los intereses y amortizaciones de la deuda que por el artículo 3.o se proyecta.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir, por compra o expropiación, hasta quince mil metros de terreno y edificios en las proximidades del Instituto de Química Industrial, con destino a ensanche de la fábricas de dicho establecimiento.

Art. 2.o Para el pago de las referidas adquisiciones y para los gastos de instalaciones, reparaciones y edificaciones, podrá invertirse hasta la cantidad de pesos 250.000, y la hipoteca actual que grava el edificio.

Art. 3.o La expresada cantidad de $ 250.000 se obtendrá mediante una operación hipotecaria con el Banco Hipotecario u otra institución bancaria, con afectación de la misma propiedad que se adquiera y de las demás de pertenencia del Instituto de Química Industrial.

Art. 4.o El Instituto podrá utilizar sus proventos para el pago de interés y amortización de esta deuda y crear además, con destino al servicio de la hipoteca en primer término y si hay sobrantes, con destino a gastos de instalación y funcionamiento del Instituto de Química Industrial, los siguientes derechos adicionales de aduana: 1 1|2 (uno y medio) por ciento sobre el valor de aforo de los artículos incluídos en la Sección Drogas y Productos Químicos y 1 (uno) por ciento, sobre el valor de aforo de los artículos siguientes incluídos en la Sección Materias Primas:

Clase	Artículo
194	Cola en general.
195	Colores para pinturas.
198	Creolito en polvo.
34	Cuarzo.
343	Esencia de aguarrás.
51	Fosfatos minerales.
381	Glicerina.
296	Malta.
110	Nitrato de potasa.
111	Nitrato de soda.
246	Nitrato de potasa y soda desnaturalizada.
335	Nitrato de sosa.
248	Ocres.
336	Resina o pez.
337	Resina semi-líquida.
297	Sal marina.
298	Sal de Roca.
314	Sequisulfuro de fósforo.
275	Soda cáustica.
270	Soda Solwey.
338	Sulfato de alúmina.
281	Sulfato de barita.
137	Sulfato de cal P. A.
277	Sulfato de cal cristalizada.
333	Sulfato de hierro.
279	Sulfato de hierro para la industria.
280	Sulfato de níquel.
284	Sulfato de níquel amoniacal.
278	Sulfato de soda desnaturalizada.
135	Sulfato de carbono.
339	Sulfuro de sodio.
139	Superfosfatos minerales.
323	Acetato de plomo.
363	Ácido carbónico.
176	Acido acético.
159	Acido cresílico c|-de 97 o|o de pureza.
160	Acido cresílico c| más de 97 o|o de pureza.
158	Acido fórmico.
155	Acido láctico.
156	Acido muriático.
152	Acido nítrico.
153	Acido oxálico.
2	Acido sulfúrico.
163	Albayalde de minio.
5	Alquitrán.
167	Alumbre común.
166	Alumbre de cromo.
168	Amarillo de cromo.
325	Amoníaco líquido.
169	Anilinas en general.
9	Arsénico branco.
13	Azufre en polvo.
172	Azufre de Prusia.
173	Azul y berde de ultramar
182	Bicromato de potasa o soda.
368	Bisulfito de sodio.
18	Borato de cal.
31	Cloruro de cal.
193	Cloruro de calcio.
	Soda común.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1931.

Luis Batlle Berres. — José A. Otamendi. — Juan Francis- — Bernardo Rospide. — Mico Guichón.—J. Oscar Griot. guel Buranelli."

—En discusión general.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Este proyecto ha sido enviado a la Comisión de Producción por el Instituto de Química Industrial, que necesita con urgencia ensanchar su edificio. Frente al edificio del Instituto de Química Industrial hay una serie de fábricas de Braceras, de grandes dimenciones. que el mes entrante será ejecutada por hipoteca y las autoridades del Instituto de Química Industrial creen de necesidad que se compre o se expropie ese edificio.

Yo sólo quiero decir a los señores Diputados, en cuanto a la importancia del Instituto de Química Industrial desde el punto de vista industrial, que en el año 1917 ese Instituto inició sus gestiones industriales con un capital de pe-

182	Bicromato de potasa o soda.
173	Azul y verde de ultramar.
368	Bisulfito de sodio.
172	Azufre de Prusia.

sos 4.000, y que en 1930, trece años después, el capital de ese Instituto es de $ 650.000 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota **Afirmativa: dieciocho en veintiseís**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 3.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

—Léase el artículo 4.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintitres en veinticinco**).

Señor Quijano — Dejo constancia de que ha votado en contra.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre declaratoria de pueblo a "Ombúes de Lavalle".

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo la agrupación de casas denominada Ombúes de Lavalle, en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 31 de 1929.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

La población de Ombúes de Lavalle, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, es centro de una extensa e importante colonia agrícola que honra por muchos conceptos, al país.

He aquí algunos datos que ponen de manifiesto el desarrollo económico de Ombúes de Lavalle: en los alrededores trabajan no menos de 100 cremerías (principal industria del lugar", un molino harinero, 2 panaderías, 35 comercios de ramos generales, (zapaterías, peluquerías, carnicerías, relojerías, almacenes de comestibles, tiendas, restaurants, sastrerías, billares, carnicerías), 2 farmacias, 2 médicos, 6 talleres mecánicos, un local para remates-ferias, un biógrafo, una fábrica de jabón, un dentista, 2 rematadores, etc., etc.

Cabe hacer notar igualmente que existen en la localidad una Agencia de Rentas de 1.a categoría, Sucursal de Correos Concejo Auxiliar, Juzgado de Paz, Policlínica de la Asistencia Pública Nacional y escuela rural número 32, con gran población infantil.

La población tiene, pues, vida propia, y merece estar comprendida en la categoría de pueblo, a fin de que el Concejo Municipal esté en condiciones de habilitar todos los servicios urbanos pertinentes, dictando las ordenanzas respectivas.

Por los fundamentos expuestos, que ampliaré oportunamente si fuere necesario, confío en que los señores Representantes prestarán su aprobación al proyecto adjunto.

Montevideo, Julio 31 de 1929.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota. el pase a la discusión particular. **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintidós en veintiseis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Presidente — Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(**Se levantó la sesión a las 22 horas y 30 minutos**).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

114.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diez horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Algorta, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Gallinal, García Selgas, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Patrón, Penco, Quijano, Romero, Ros, Rossi, Ruiz, Sánchez, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 47.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Fígoli, García, Garolini, Giúdice, Griot, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, López Aguerre, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Perotti, Ponce de León, Rospide, Salgado, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 23.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Amighetti, Arrarte Corbo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Damboriana, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Grauert, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Melo, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Salguero, Salbarrey, Santos, Schinca, Sozo, Suárez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 52.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 13 de Octubre a las 15 y 16.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Fígoli, Garolini, Giúdice, Gutiérrez (don Fernando), Labat, López Aguerre, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Ponce de León, Ros, Salgado y Vecino.

Sin aviso: Abella Viera, Amighetti, Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Fusco, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez emplearse, con preferencia, para obras Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Viera.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 13 de Octubre.

Fomento de la Producción: Arrarte Corbo, González Vidart, Marizcurrena y Paiva Irisarri.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a tratar el asunto que figura en primer término relacionado con la compra de nafta por el Estado.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Segredo — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Segredo para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Negativa: nueve en veinticinco**).

Señor Cerdeiras — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, con respecto a la supresión de la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiséis**).

(Antecedentes del asunto):

"Montevideo, Octubre 1.o de 1931.

Consejo Nacional de Administración.

A la Asamblea General:

En su acuerdo de esta fecha el Consejo Nacional de Administración ha aprobado el adjunto proyecto de ley, que se somete a la consideración de esa Asamblea, por el cual se le autoriza a convenir con el Banco de Seguros del Estado un préstamo para la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables, para contratar la compra directa de determinada cantidad de nafta y kerosene y para adoptar otras medidas relacionadas sobre el mismo asunto que se indican en el articulado de la ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para convenir con el Banco de Seguros del Estado, un préstamo para la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables, así como cañerías de acceso y distribución, hasta un costo de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Por los adelantos hechos por el referido Banco para la construcción de los depósitos y cañerías de acceso se acordará un servicio de intereses y amortización que no excederá del 8 o|o anual, debiendo reintegrarse la totalidad de la deuda a los seis meses de interpuesto el reclamo por el Banco de Seguros, para lo cual el Consejo Nacional, propondrá de inmediato a la Asamblea Legislativa las condiciones del rescate.

Art. 2.o Autorízase también al Consejo Nacional de Administración, para contratar la compra directa, hasta treinta mil toneladas de nafta y kerosene a emplearse, con preferencia, para obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, prefiriéndose también para la compra, las instituciones oficiales o privadas que realicen intercambio con nuestra producción.

Art. 3.o A tal efecto, el Banco de la República, podrá destinar para dichas operaciones de intercambio, hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000) praa créditos hasta seis meses de plazo, prefiriendo el intercambio directo y estipulando las garantías que juzgue convenientes para los anticipos.

Las contrataciones del artículo anterior se efectuarán previa opinión del Directorio del Banco de la República.

Art. 4.o Mientras no sea creado un organismo especial para ocuparse del combustible líquido que consume el país, la administración de los depósitos y la distribución de nafta y kerosene estará a cargo del Ministerio de Industrias por intermedio del Instituto de Química Industrial. Los gastos de distribución, así como los servicios de la deuda contraída con el Banco de Seguros, se imputarán al precio de venta de dichos combustibles.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Camara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para convenir con el Banco de Seguros del Estado un préstamo para la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables, así como cañerías de acceso y distribución, hasta un costo de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Por los adelantos hechos por el referido Banco para la construcción de los depósitos y cañerías de acceso, se acordará un servicio de intereses y amortización que no excederá del 8 o|o anual, debiendo reintegrarse la totalidad de la deuda a los seis meses de interpuesto el reclamo por el Banco de Seguros, para lo cual el Consejo Nacional, propondrá de inmediato a la Asamblea Legislativa las condiciones del rescate.

Art. 2.o Autorízase también al Consejo Nacional de Administración, para contratar la compra directa, hasta treinta mil toneladas de nafta y kerosene a emplearse, con preferencia para obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, prefiriéndose también para la compra las instituciones oficiales o privadas de países que realicen intercambio con nuestra producción.

Art. 3.o A tal efecto, el Banco de la República, podrá destinar para dichas operaciones de intercambio, hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000) para créditos hasta seis meses de plazo, prefiriendo el intercambio directo y estipulando las garantías que juzgue convenientes para los anticipos.

Las contrataciones del artículo anterior se efectuarán previa opinión del Directorio del Banco de la República.

Art. 4.o Mientras no sea creado un organismo especial para ocuparse del combustible líquido que consume el país, la administración de los depósitos y la distribución de nafta y kerosene estará a cargo del Ministerio de Industrias por intermedio del Instituto de Química Industrial. Los gastos de distribución así como los servicios de la deuda contraída con el Banco de Seguros, se imputarán al precio de venta de dichos combustibles.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1931.

Juan B. Morelli, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario."

En discusión general.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no me voy a oponer, señor Presidente, a la sanción de este proyecto porque creo que es de urgencia resolver la provisión de nafta, que en la actualidad las compañías extranjeras la venden al público a un precio mucho más elevado que el que podrá colocarse así que el Estado realice la gestión de comprador en el extranjero y de vendedor dentro del país.

Yo no puedo ser contrario al principio, por cuanto reivindico para mí el haber sido el primero en proponer un proyecto con esta finalidad, aunque, cuando yo presenté ese proyecto de ley, lo hacía con carácter más amplio y buscando contemplar mejor los intereses públicos, puesto que no sólo me interesaba yo por traer esas treinta mil toneladas de nafta y kerosene a comprarse, sino que me interesaba, fundamentalmente, por traer todo lo que el país necesita para proveerse, y, a este objeto, autorizaba también a los Poderes públicos para que adquiriesen barcos - tanques, a fin de que fuese el Estado el que se encargara de ir a buscar hasta los mercados productores la nafta a venderse en el país.

El proyecto por mí presentado a la Cámara el 5 de Agosto del año pasado, contempla todas las fases del problema; no sólo la adquisición, no sólo el medio de traerla, sino también la propia financiación necesaria.

Este proyecto vino, señor Presidente, presentado a la Cámara a raíz de la negativa del Consejo Nacional de darle andamiento a la refinería de petróleo, que nosotros considerábamos que era de absoluta necesidad fuese sancionado. Tres o cuatro meses más tarde, el Consejero Cortinas — político éste que se ha caracterizado en eso de apropiarse ideas por vivir de la caza y de la pesca, puesto que donde aparece una buena idea, él, de inmediato, más tarde, trata de reivindicarla para sí — ...

(No apoyados).

...y haciendo una pequeña caricatura de lo que antes habían hecho los demás. Esa actitud del señor Cortinas no sólo se manifiesta en esto de la nafta, sino también en el problema del Frigorífico Nacional, presentado el año 1921 por el ciudadano Batlle, y algunos meses más tarde hizo algo por el estilo de lo que hace ahora; con los graneros, proyecto presentado por el Sr. Martínez Trueba y algunos meses más tarde hizo algo de lo que hace ahora...

(Interrupciones).

—...sobre el proyecto del señor Castillo, de exoneración de impuesto a las gomas, más tarde el Consejero Cortinas hizo lo mismo; y sobre este proyecto de la nafta, el señor Consejero Cortinas hizo lo mismo, aunque desfigurándolo porque, tal cual viene, por el artículo 2º, en el que sólo se piden 30.000 toneladas de nafta y kerosene, no se podrá proveer al país de todo lo que éste necesita. Sobre todo, si se tiene en cuenta que, además, por este mismo artículo, con esa nafta a traerse se proveerá en primer término al Estado en sus necesidades: y yo creo que lo que debe hacerse es otra cosa muy distinta: proveer en primer término a los que usan la nafta para consumo, en cuanto se refiere al trabajo: a los camiones, a los autobuses, a todos aquellos que necesitan en realidad el abaratamiento inmediato. A mí me parece que esa debe ser la modificación a hacerse enseguida en la ley: que la nafta a traerse debe ser introducida para venderse a los autobuses y camiones que son en realidad, los que necesitan, más que el Estado, que se vaya en su ayuda, abaratándoles este combustible.

Yo no voy a pedir después la sanción del proyecto mío, que es más amplio y contempla mejor los intereses generales; pero como creo que la refinería de petróleo votada por esta Cámara, tendrá un andamiento más bien lento, porque todo el problema de la refinación, el levantamiento de las destilerías, etc., exigirá, por lo menos, dos o tres años, entiendo que la Cámara de inmediato, más tarde, el próximo mes de Diciembre o en la próxima Legislatura, deberá abocarse a completar este proyecto, porque él no contempla, en lo que debiera hacerlo, la solución del problema: no es más que una solución coja, como que es una solución, señor Presidente, se podría decir, de parte del señor Cortinas, una caricatura de lo que antes se había hecho en completo y total.

Es lo que quería manifestar.

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Batlle Berres respecto a su conformidad con el proyecto en sí, le eximen al miembro informante de entrar en consideraciones abundantes respecto a la conveniencia de su sanción. Pero quiero recalcar, en lo que respecta a la prioridad de la iniciativa, que el señor Diputado Batlle Berres ha incurrido en un error de hecho, que lo ha llevado casi a cometer un exceso o ligereza de lenguaje, al calificar el proyecto del señor Consejero Cortinas en la forma en que lo ha hecho.

Si bien es cierto que el señor Diputado Batlle Berres presentó este proyecto a la Cámara con fecha 7 de Setiembre de 1930 y el proyecto del Consejero Cortinas fué presentado al Consejo Nacional también en el año 1930, a mediados de Noviembre, no es menos cierto que la primera vez que se planteó este asunto fué en el Consejo Nacional, por el señor Consejero Cortinas, a raíz de una solicitud del Banco de la República al Consejo Nacional pidiendo la solidaridad de este órgano administrativo respecto a un crédito concedido a la Iuyamtorg para adquirir productos del país.

Con ese motivo el señor Consejero Cortinas propuso que debía irse al intercambio o al trueque de productos con Rusia, tomando como base la compra de la nafta, y eso ocurrió el 7 de Marzo de 1930, es decir, cinco meses antes de que se tradujera en un proyecto la iniciativa del señor Diputado Batlle Berres. A mayor abundamiento el Sr. Consejero Cortinas se ocupó de este mismo asunto el 28 de Marzo de 1930, y volvió a reiterar la urgencia que había en sancionar y en resolver esta cuestión, el 30 de Abril de 1930. De manera que por tres veces, antes de que se trajera a Cámara el proyecto del señor Diputado Batlle Berres, el señor Consejero Cortinas había hablado de él oficialmente desde su sillón de Consejero.

Por otra parte, — y esto ya es entrando un poco al fondo de la cuestión, — el proyecto del señor Diputado Batlle Berres, que en realidad es más amplio, más extenso, de mayor alcance que el del señor Consejero Cortinas, habla solamente de la compra de nafta a Rusia. En cambio, este otro se refiere al intercambio de productos. Desde ese punto de vista la iniciativa que ha merecido la sanción del Consejo Nacional y del Senado, me parece que es de mayor conveniencia.

Sabido es que si se concede el crédito de dos millones de pesos por el Banco de la República, de que habla el artículo 2º, Rusia los invertirá en adquirir productos pecuarios del país. En ese sentido sus representantes han anunciado el propósito de adquirir toda o casi toda nuestra producción de cueros, alrededor de 2.500 reproductores bovinos, toda caseína que se pueda producir, y una importante cantidad de nuestra producción de lana.

Digo esto para destacar que la iniciativa ya sancionada por el Senado y por el Consejo, habla del intercambio, casi puede decirse, del trueque de productos. En cambio, el otro proyecto se refería pura y exclusivamente a la compra de nafta.

Reconozco, eso sí, que en cuanto a la cantidad que se va a adquirir, el proyecto del señor Diputado Batlle Berres es más amplio, ya que éste limita la adquisición a solo treinta mil toneladas; pero creado como ha sido el nuevo organismo autónomo para la refinación de petróleos, entiendo que no es esta la oportunidad de darle la ampliación que tenía el proyecto del señor Diputado Batlle Berres, ya que este nuevo orga-

... se encargará de hacerla efectiva, ... dé comienzo a su gestión.

Es lo que quería manifestar.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Desde que salió el proyecto del señor Consejero Cortinas me dispuse a votarlo, porque creo que, desgraciadamente, en este Parlamento andan con más facilidad las pequeñas cosas que las grandes, aunque éstas sean mejores. De manera, señor Presidente, que no por el hecho de que el señor Consejero Cortinas plagiara una iniciativa que no era del él...

(Interrupción del señor Representante Segredo).

—...no por eso me iba a oponer a su sanción, sino que, por el contrario, le prestaré mi apoyo, aunque trataré de que en la Cámara se cambien algunos términos del artículo 2º para que la ley pueda prestar todo el beneficio que de ella se espera.

Ahora diré que la ligereza, si alguien la comete, es el Diputado Segredo, y me lo explico puesto que él viene aquí presionado o impresionado, como él quiera, por los datos que pudo haberle dado el señor Consejero Cortinas...

(Interrupción del señor Representante Segredo).

—...en el Senado o en la Comisión, que se movió interesado en hacer aparecer como de su propiedad — cosa que no es nuevo en él, sino que se repite en otros hechos anteriores, — cosas que no son de él.

Debo decirle al señor Diputado Segredo — que parece que conoce muy poco este problema de la nafta — que muchos años antes de que el señor Consejero Cortinas hablara sobre la necesidad de la compra de nafta, ya se había planteado el asunto en el Consejo por el propio Ministro de Industrias, puesto que el Ministro de Industrias habló de la refinación, habló también de la posibilidad de esta compra. Sin embargo, la compra de nafta, no puede decirse que sea una idea original de nadie, puesto que de ella muchas veces se habló, porque aparecía como una solución factible.

Ahora, señor Presidente, el proyecto original en esta materia fué el presentado por la Agrupación de Gobierno Batllista el 5 de Agosto, proyecto completo porque atendía todas las fases del problema de la nafta, porque resolvía totalmente el problema económico y el problema financiero, cosa que no hace el proyecto presentado por el señor Cortinas del mes de Diciembre, que teniendo siete artículos busca, en primer término solucionar otros aspectos del problema. Por el artículo 1.o del proyecto se habla de la importación de cámaras y cubiertas en el artículo 2.o se refiere a lo mismo; en el artículo 3.o, vuelve a referirse a lo mismo; y el señor Diputado Segredo está a tal punto en desconocimiento casi completo de todo este problema de la nafta, que en el artículo 4.o del proyecto del señor Cortinas se pedía que el Banco de Seguros hiciera unos depósitos de un valor de quinientos mil pesos. pesos. estableciéndose que las compras no pasaran de un millon de pesos. De manera que el proyecto del señor Cortinas era pobretón y ridículo; pero, señor Presidente, me interesa manifestar lo siguiente para terminar: dejar claramente manifestado que esto del señor Cortinas no es nada más que una repetición de lo que está acostumbrado a hacer con iniciativas que le parecen interesantes y que no son de su propiedad.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veint nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para convenir con el Banco de Seguros del Estado, un préstamo para la construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflanables, así como cañerías de acceso y distribución, hasta un costo de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Por los adelantos hechos por el referido Banco para la construcción de los depósitos y cañerías de acceso, se acordará un servicio de intereses y amortización que no excederá del 8 o|o anual, debiendo reintegrarse la totalidad de la deuda a los seis meses de interpuesto el reclamo por el Banco de Seguros, para lo cual el Consejo Nacional, propondrá de inmediato a la Asamblea Legislativa las condiciones del rescate."

—En discusión.

Señor Batlle Berres Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que esta suma de 150.000 pesos es pequeña con respecto a lo que se necesita, sobre todo si se tiene en cuenta que debe empezar a resolverse el problema en su aspecto fundamental y no hacer tanques provisorios, sino los tanques necesarios. Me parece que hay que dar una mayor latitud en cuanto a estos gastos.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite? ...

Tengo informes de que esta cantidad de 150.000 pesos ha sido propuesta por las oficinas técnicas correspondientes.

Señor Batlle Berres — Está equivocado el señor Diputado. En este proyecto no han intervenido las oficinas técnicas para nada.

Señor Seuánez Olivera — Entonces me han informado mal.

Señor Batlle Berres — Creo que con estos 150.000 pesos no se va a poder realizar lo que se desea, y que los tanques que se van a hacer, necesariamente van a insumir una cantidad mayor.

(Interrupciones).

—El Consejo lo único que ha hecho, es dar su voto al proyecto del señor Cortinas, porque se entendía que era necesario hacerlo así para que contase con el el voto de los nacionalistas de la Cámara y del Senado; pero en lo que me es personal, como legislador, advierto a la Cámara que este proyecto no va a bastar para lo que se busca.

Señor Cerdeiras — ~~Pido la palabra.~~

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado .

Señor Cerdeiras — La realidad de las cosas sobre este proyecto es que el señor Diputado Batlle Berres continúa en el tren de hacer las cosas a lo grande, y en este momento de lo que se trata es de hacer lo que se puede hacer. Este es un proyecto más modesto que el del señor Diputado Batlle Berres; pero, señor Presidente, contempla las posibilidades del país en estos momentos: se hace lo que se puede.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho**).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Autorízase también al Consejo Nacional de Administración, para contratar la compra directa, hasta treinta mil toneladas de nafta y kerosene a emplearse, con preferencia para obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, prefiriendose también para la compra las instituciones oficiales o privadas de países que realicen intercambio con nuestra producción."

—En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo, señor Presidente, que, en este artículo es donde el error es mayor. Se habla de que la nafta y el kerosene a contratarse, es con preferencia para obras públicas. Yo creo que debe buscarse que la nafta a traerse sea con preferencia para los servicios públicos, para los que necesitan consumir nafta en el trabajo que realicen, para los autobuses, etc., y para ellos no va a alcanzar, porque se van a traer alrededor de quince millones de litros y el Estado sólo gasta doce millones.

(Interrupciones):

—Dejen la ley tal cual está proyectada, pero que no sea el Estado el que consuma lo que traiga, sino que la venta, porque no me parece justo que en estos momentos en que la nafta está tan cara, se aproveche del bajo precio el que está en mejores condiciones para pagar.

Señor Segredo — ¿Me permite?

Si el ensayo resulta aceptable desde el punto de vista de los intereses públicos, ya habrá tiempo para multiplicar por cinco o por seis el número de toneladas que se van a comprar. Yo creo en la eficiencia y en el resultado favorable de esta iniciativa: pero, como ya se ha dicho, es una iniciativa moderada, y por otra parte, no tiene ya objeto autorizar una compra por mayor cantidad, porque está comprendido eso dentro de las facultades del nuevo organismo creado. De manera que ese nuevo organismo complementará los beneficios de esta ley en el momento da este artículo.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Segredo se equivoca. No pido que se haga una compra mayor; no pido que se modifiquen los millones; no pido que se modifiquen las treinta mil toneladas, porque creo que eso va a ser imposible que se haga por la oposición de la bancada nacionalista; lo que pido es que lo que se traiga, no sea para que el Estado lo gaste para sí, sino para que el Estado lo ponga en venta, porque lo que interesa no es beneficiar de esta rebaja de precios a quien puede pagar mejor, que es el Estado, sino que lo que interesa es beneficiar de esta rebaja de precios a quienes están en peores condiciones, que son los consumidores.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que el mal de este proyecto es que se quiere hacer creer que va a haber una rebaja en el precio de la nafta para los servicios públicos, y esa rebaja no la van a sentir, porque se va a utilizar esa poca nafta que se traiga a remesas pequeñas para los servicios de las obras públicas o para consumo del Estado, y lo que necesitamos en estos instantes es rebajar el precio de la nafta para aquellos que la necesitan para su trabajo. No hablo más, porque me parece que he sido claro. Ahora, voten lo que se les de la gana.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — El señor Diputado Batlle Berres está, sin querer, saboteando este proyecto, proclamando desde su bancada que esto no va a servir para abaratar la nafta.

La verdad es que el señor Diputado Batlle Berres incurre en una interpretación errónea del artículo. El cree que al decir el artículo que se empleará con preferencia para obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, lo primero que se hará es llenarse todo el consumo del Estado. Parece como que esto fuese una orden de prefe-

rencia: primero, obras públicas; después de llenadas las necesidades de obras públicas, consumo industrial y, después de llenado el consumo industrial, la locomoción de carácter público. No es así. Eso está dicho de esa manera, porque una expresión tiene que ir primero que la otra. Lo que quiere decir es que el Consejo Nacional irá aplicando prudencialmente la nafta que se compre distribuyéndola tanto en obras públicas como en consumo industrial, como en locomoción privada.

Ahora la fatalidad de las cosas, es que se vota un proyecto de dos millones de pesos con el cual se pretende resolver por vía de ensayo, diremos, el problema del abaratamiento de la nafta. Si se ve que esta operación da resultados, si efectivamente de acuerdo con los cálculos que se han hecho de compra de la nafta y de los gastos de distribución de la misma, resulta una operación ventajosa, conveniente, ¿cómo la Cámara se va a negar a que se continúe comprando?

Entretanto, trataremos de no impresionar a la opinión pública, tan sensible en estos momentos, sancionando un proyecto por cantidades muchas veces millonarias: se invierten solamente dos millones que es una cantidad prudencial.

Señor Batlle Berres — Yo no me niego a lo que piden los señores Diputados. Lo que digo es que no alcanza la cantidad votada y quiero destruír la falsa creencia de que la nafta que se compre de acuerdo con esta ley, será para favorecer a los que en estos instantes, necesitando nafta, tienen que pagarla a altos precios.

Eso es una mentira de la ley, porque si se cumple la ley tal cual está, con la principal finalidad de las obras públicas...

(Interrupciones).

...nosotros no vamos a traer la nafta para resolver la situación crítica económica porque pasan los que hoy utilizan ese combustible como un elemento fundamental de su trabajo. Yo no me niego a que la ley salga así en cuanto a la cantidad que se establece. Lo único que pido a los señores Diputados, es que modifiquen el espíritu de la ley en el sentido de que los primeros que utilicen de esta rebaja del combustible — que necesariamente tendrá que venir — no sean los que realicen las obras públicas, no sea tampoco el Estado, sino los que utilicen el combustible como elemento fundamental de su trabajo. Eso es lo que debe decir la ley y no otra cosa.

(Interrupciones).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado Batlle Berres parte de un error que consiste en no apreciar en toda su extensión la flexibilidad que para las operaciones acuerda este artículo.

Se conceden dos millones de pesos para hacer el comercio de nafta y kerosene, y es evidente que se conceden, señor Presidente, dentro de las prácticas comerciales que rigen estos negocios. Vale decir: que si con esa autorización de dos millones de pesos se adquiere kerosene y nafta por dos millones, se efectúa su distribución y se cobra, por ejemplo, un millón de pesos, este organismo tendrá siempre disponible el saldo correspondiente dentro de los dos millones y sus operaciones podrán abonar, no 30.000 toneladas sino tal vez 50, 60, 100.000 o más de 100.000 toneladas.

De manera que ese rubro, señor Presidente, que va a tener la flexibilidad propia de todas las operaciones comerciales, permitirá a este organismo adquirir nafta, no por 30.000 toneladas como base rígida, que no se podrá saber, sino dentro de los recursos que tenga disponibles por la venta del producto que importa.

De manera que creo que el señor Diputado Batlle Berres dejando de encarar la cuestión dentro de esos términos prácticos, dentro del alcance verdadero de este artículo, plantea una cuestión que no tiene razón de ser.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... Pero el señor Diputado no contesta, y le voy a decir por qué.

Yo no podía desconocer — como no puede desconocer nadie que ponga un poco de atención sobre el proyecto de ley — que la venta de nafta necesariamente va a redituar dinero, lo que podrá permitir que se vuelva a comprar más nafta.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Va a dar dinero, necesariamente porque la nafta al precio de costo, puesta en los tanques del revendedor, admitido el precio de dos centésimos y medio el litro CIF Montevideo, podrá venderse a seis centésimos ocho milésimos: por creo que sería un error venderla a ese precio.

(Interrupciones).

—Debe venderse necesariamente a un precio mayor, muy inferior al actual precio de venta, pero mayor, para poder continuar la realización de esa venta, aumentándola.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Ahora, lo que el señor Diputado Patrón no ha contestado, es que los primeros que deben beneficiarse con la compra de nafta a realizarse por intermedio del Estado, no debe ser éste para las obras públicas: deben ser aquellos que necesiten este comestible como elemento fundamental de su trabajo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Diputado Batlle Berres — que es una autoridad en petróleo — yo creo que está doblemente equivocado y se lo voy a probar.

En primer lugar los datos que tenemos nosotros, de acuerdo con los informes suministrados por la Iuyamtorf, no son esos de dos centésimos y medio, sino de 29 milésimos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Cómo voy a estar equivocado, si he visto el informe de la Iuyamtorf!...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... En el informe que presentaron los técnicos que el Consejo Nacional nombró, la nafta, tal cual viene ahora en bidones, será de 9 centésimos; la nafta a granel...

Señor Quijano — Pero se habla de hacer un negocio con la Iuyamtorf y la Iuyamtorf, que no tiene por qué saber cuál es el informe de nuestros técnicos, ofrece la nafta a 29 milésimos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Viene a resultar la nafta a cerca de ocho centésimos el litro colocada en los tanques CIF Montevideo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... Le voy a leer los términos del informe. Los técnicos nombrados por el Consejo Nacional, tuvieron en cuenta el informe dado por el Ministro de Industrias en la venta de la nafta rusa de la Iuyamtorf y los técnicos, en su informe al Consejo Nacional, dicen esto: "Para la compra de nafta en tanques de doscientos litros, el precio CIF Montevideo, será de tres centésimos nueve milésimos. El precio en el tanque del revendedor será de nueve centésimos cinco milésimos. Para la nafta traída a granel" (que es el proyecto presentado) "el costo dado por la Yuyamtorf es de dos centésimos nueve milésimos; pero el costo de la nafta puesta en el tanque del revendedor será de seis centésimos nueve milésimos con todo pago".

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿De cuándo es ese informe?

Señor Batlle Berres — De hace veinte días.

Señor Quijano — ¿Está seguro el señor Diputado?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Quijano — Porque nosotros teníamos otro informe contrario que parte de la base del impuesto adicional que se acaba de establecer para el petróleo, que yo no sé si lo habrán tenido en cuenta los señores técnicos.

Señor Batlle Berres — Mire, señor Diputado: estos técnicos fueron nombrados hace cuestión de veinte días por el Consejo Nacional para resolver precisamente este asunto de la adquisición de nafta, y yo pude tenerlo, no porque se haya dado a la publicidad, sino por intermedio del Ministro para el informe que hizo la Comisión con respecto al ente nuevo.

Señor Quijano — Queda demostrado que la Iuyamtorf vende la nafta a veintinueve milésimos. Yo tenía razón.

En la segunda cuestión en que el señor Diputado Batlle Berres está equivocado, es en ésta: el señor Diputado dice que la nafta puede o debe dar una ganancia.

Señor Batlle Berres — Debe dar.

Señor Quijano — Eso depende del Consejo Nacional de Administración. La ley no establece absolutamente nada al respecto, y de repente el Consejo Nacional, por la situación económica o porque le viene en gana, dentro de sus facultades legales, establece venderla al precio de costo.

Señor Batlle Berres — Eso no es fundamental.

Señor Quijano — Es fundamental para refutarle al señor Diputado Patrón.

(Interrupciones).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo creo que no hay que hacer mucha cuestión respecto a cómo se va a vender, si va a dar ganancia o no, porque los que hemos votado el ente industrial nuevo, sabemos que de inmediato tendrá que entrar en funciones, y el mismo artículo 4.o de este proyecto le confiere a él la administración de este asunto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Yo creo que no se puede desvincular este proyecto de las facultades otorgadas por aquel organismo para su Directorio. Lo que se hace, en mi concepto, con esta ley, es anticipar una operación que, para los que estamos un poco en el secreto de la cuestión, sabemos que hay urgencia en hacerlo a fin de impedir que se renueven contratos con los vendedores rusos, para que el Estado no se quede sin esta fuente de aprovisionamiento de combustible líquido.

Luego, pues, uno de los méritos de este proyecto, en mi concepto, está en adelantar lo necesario para asegurarse de ese aprovisionamiento.

Ahora bien; yo entiendo que este proyecto, con las facultades y con los fondos que se dan, tiene de sobra hasta el momento en que el ente industrial nuevo entre en funciones de acuerdo con los recursos que también en aquella ley se le dan.

Destaco esta particularidad, aparte de las ya dadas, por los demás miembros, porque prueba que no hay que hacer mucha cuestión en ampliar cantidades ni en ampliar facultades. Ellas están ya contenidas en el otro proyecto votado.

Señor Baranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Aquí el proyecto dice: "...nafta y kerosene a emplearse, con preferencia para obras públicas, consumo industrial y locomoción de carácter público, prefiriéndose también para la compra las instituciones oficiales"... y demás.

Yo desearía saber del miembro informante, de acuerdo con el texto de este artículo, quienes son los que quedan eliminados de la preferencia que se establece; qué consumidores de nafta quedan eliminados de la preferencia que se establece...

Señor Segredo — ¿Me permite?

No quedan eliminados, sólo no quedan comprendidos en la preferencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

La gran falta de la ley, es que en materia de kerosene, que hoy está a trece y catorce centésimos, queden exentos de poder gozar los particulares, que son precisamente los que más necesitan.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — Señor Presidente: se desprende del informe que ha proporcionado el señor miembro informante, que quedan eliminados los particulares de esa preferencia.

Señor Segredo — No quedan eliminados.

Señor Buranelli — Lo grave, entonces, es que queden eliminados los particulares, de esa preferencia, teniendo en cuenta precisamente la observación que acaba de hacer el señor Diputado Batlle Berres en lo que se refiere al kerosene.

El kerosene, señor Presidente, se está pagando a precios excesivamente altos, y el kerosene es precisamente el combustible que utilizan para el alumbrado las clases menesterosas, las más necesitadas. De manera que no me parece lógico que se haga una ley para beneficiar las obras públicas y a instituciones, y que se establezca una preferencia para obras particulares y que ese beneficio no llegue a los más necesitados.

Yo declaro que si ese es el concepto de la ley, yo no la voy a votar.

(Interrupciones).

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — De acuerdo con esta ley, solo se adquirirán 30.000 toneladas de combustible líquido; más o menos puede calcularse en 20.000 las de nafta y en 10.000 las de kerosene, es decir, alrededor de una cuarta parte del consumo total del país, ya que puede calcularse entre 115.000.000 y 120.000.000 el consumo de nafta y en 40.000.000 o en 42.000.000 el consumo de kerosene.

En lo que se refiere a la nafta, se le da la preferencia a los transportes mecánicos de servicio público, tales como ómnibus, autobuses y a los vehículos de propiedad del Estado en materia de obras públicas.

(Interrupciones).

—En cuanto al kerosene, obvio resulta decir que el Estado no va a consumir un litro. De manera que irá directamente a beneficiar a esas clases menesterosas, a las clases por cuya suerte se conduele el señor Diputado Buranelli.

De manera que esa observación queda contemplada con la aclaración que formulo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — ¿De manera que, entonces, por la disposición de este articulado, la nafta que se trae, esos 20.000.000 que se espaciarán en 3, 4 o 5 meses será en primer término para los que utilizan este consumo como elemento de trabajo?..

(Interrupciones).

Señor Segredo — Son tres preferencias, y ninguna tiene prelación sobre la otra.

Señor Batlle Berres — Ahí está, señor Presidente, la oposición entre el miembro informante y yo. El no admite la preferencia que yo pido. Yo la exijo. ¿Por qué la exijo? Porque entiendo que la nafta; como se tendrá que traer en pequeñas cantidades con respecto a lo que es el consumo, hay que entregarla totalmente, sin que haya ninguna filtración, como elemento de trabajo, a aquellos que la utilizan.

El kerosene habrá que entregarlo de inmediato a la clase pobre, que también lo necesita.

(Apoyados).

Yo no admito que ni el Estado ni las obras públicas puedan beneficiarse en un litro de esta nafta si antes no se ha cumplido totalmente con la exigencia de ciertos servicios que es indispensable atender en primer término.

(Apoyados).

—Esa es la diferencia entre el señor miembro informante y yo.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Dos palabras voy a decir, corroborando lo que expresa el señor Diputado Batlle Berres.

Para nadie es un misterio que las obras públicas se realizan por empresas particulares. De manera que esta ley va a beneficiar, en primer término a las grandes empresas millonarias.

(No apoyados).

—Eso es lo que dice claramente el texto de la ley.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?..

Yo tengo la seguridad de que el Consejo de Administración no va a incurrir en la enormidad de darle preferencia a las empresas que están construyendo obras en lugar de destinar una parte para los particulares...

Señor Batlle Berres—¿Me permite...

Entonces el señor Diputado entiende que el Estado, cuando realiza obras públicas, se va a beneficiar con esa rebaja.

Señor Cerdeiras—Vamos a dar al Consejo Nacional la facultad de aplicar esta ley de acuerdo con las conveniencias públicas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Segredo — La observación que formula el señor Diputado Guichón, el temor que él advierte de que se favorezca a las empresas que realizan obras públicas, solamente podrá ocurrir en el caso de que el señor Ministro de Industrias quiera darle esa preferencia, porque por el artículo 4.o de la ley que estamos votando, se dice lo siguiente: "la distribución de nafta y kerosene estará a cargo del Ministerio de Industrias por intermedio del Instituto de Química Industrial"

De manera que tiene una facultad amplia para establecer la gradación de esas preferencias y para dársela ya sea al consumidor, a los vehículos que pertenecen al gobierno o, de acuerdo con la teoría del señor Diputado Guichón, a las empresas particulares.

No puede haber ningún temor por parte del señor Diputado. Hay que confiar en el señor Ministro de Industrias.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Yo creo que nos hemos puesto de acuerdo: el señor miembro informante admite la interpretación que le da el señor Diputado Cerdeiras.

El Poder Ejecutivo puede utilizar toda la nafta que traiga, para venderla en primer término y en su totalidad?...

Señor Cerdeiras — El Poder Ejecutivo puede hacerlo.

Señor Batlle Berres — Yo voy a votar la ley, después de la aclaración que hemos tenido que sacarle al miembro informante, discusión va y discusión viene, es decir, que el Poder Ejecutivo podrá invertir toda la nafta para proveer, en primer término, a los particulares que necesiten este combustible como elemento principal de trabajo.

(Interrupciones).

—Yo pregunto si será favorecida una persona que usa aparatos para realizar las labores del campo, de la agricultura, y los que tienen camiones para traer todos los productos que recojen del campo hasta la ciudad.

(Interrupciones).

—La ley no es tan clara como debería ser. Los señores Diputados admiten que puede hacerse para los servicios públicos. Ahora parece que admiten que también será para cualquier servicio particular. Lo que debería decir la ley solamente, y con eso se arregla todo, es que la nafta que traiga el Estado, en primer término, será para venderla a aquellos que necesiten este combustible como elemento principal de trabajo. Si no lo dice, pero ese es el espíritu declarado por el miembro informante, no tengo nada más que hablar.

Señor Buranelli — Yo le pido al miembro informante que haga el favor de decirme, si un agricultor que tiene un camión para el transporte de sus productos, tendrá preferencia en la utilización de ese combustible No lo dice la ley.

Señor Segredo — Podrá ser comprendido dentro de la preferencia.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Quijano — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. **Afirmativa: treinta en treinta y nueve**).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o A tal efecto, el Banco de la República, podrá destinar para dichas operaciones de intercambio, hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000) para créditos hasta seis meses de plazo, prefiriendo el intercambio directo y estimulando las garantías que juzgue convenientes para los anticipos.

Las contrataciones del artículo anterior, se efectuarán previa opinión del Directorio del Banco de la República."

Señor Patrón — Pido la palabra.

—En discusión.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, soy sistemáticamente contrario a imponer al Banco de la República obligaciones en el sentido de aplicar los fondos que autonómicamente maneja, para financiar iniciativas de carácter oficial. Entiendo, sin embargo, que el caso del artículo 2.o no es ese, puesto que la disposición es de carácter facultativo para el Banco de la República, y dentro de ese concepto voy a votar este artículo.

Sin embargo, deseo solicitar una aclaración al miembro informante, respecto al alcance que acuerda a lo estrablecido en el último inciso de este artículo, la Comisión informante. Se establece en él que la contratación del artículo anterior se efectuarán previa opinión del Directorio del Banco de la República, y me parece conveniente dejar claramente establecido cual es el alcance de esta disposición, vale decir, si es un mero asesoramiento que el Consejo Nacional pide al Banco de la República o si la opinión del Banco de la República tiene un valor

efectivo que debe ser tomado en cuenta ajustando a ella la resolución del caso.

Señor Segredo — La interpretación que le da el miembro informante, y por otra parte, al que surge de la interpretación de la Constitución de la República, es aquella a que se refiere en segundo término el señor Diputado Patrón.

Desde luego, no puede integrar el Directorio del Banco de la República el Consejo Nacional para tomar ninguna resolución. Es el Consejo Nacional quien debe decidir preceptivamente. Sólo como asesoramiento es que se incluye este inciso adicional el artículo 3.o.

Por otra parte, este crédito de dos millones de pesos que otorga el Banco de la República, fué incluído en el proyecto de acuerdo con el Banco de la República que fué consultado previamente al respecto.

Señor Batlle Berres — ¿Es facultativo del Banco dar esos dos millones o tiene que darlos?

Señor Segredo — Ya está acordado el crédito por un millón de pesos.

El señor Diputado Batlle Berres pregunta si es facultativo o no del Banco dar este crédito, y yo le contesto que ya está acordado en parte ese crédito por un millón de pesos, y que el otro millón que se autoriza a dar por medio de esta ley, ya está de acuerdo el Banco de la República en darlo. Dos delegados del Banco de la República concurrieron al seno del Consejo Nacional, a manifestar la conformidad del Banco del Estado con este crédito de dos millones, para compra de nafta e intercambio de nuestros productos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Si el señor miembro informante da la absoluta seguridad a la Cámara, de que estos dos millones de pesos están a disposición del Ministerio para realizar la compra, no digo nada, porque, evidentemente, para que se cumpla la ley es necesario que esos dos millones estén disponibles.

Ahora, me parece que es un medio erróneo ese de solucionar estas leyes requiriendo dinero por intermedio siempre de gravámenes al Banco de la República. Por el proyecto presentado por mí desviaba esta obligación hacia los Bancos particulares; pero parece que es más fácil sacarle el dinero al Banco de la República que a los Bancos particulares, no obstante tener en estos momentos más dinero disponible los Bancos particulares que el Banco de la República.

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El señor Diputado Batlle Berres está confundiendo el problema, porque una cosa es contratación directa y otra cosa es el intercambio comercial. Se puede hacer contratación directa con Rusia, con China o Japón, sin necesidad de que se establezca también el intercambio comercial. Bien venido sea, sin embargo, si la contratación directa trae el intercambio comercial. Lo que podemos hacer desde ya es facultarlo al Estado para que contrate directamente, y si además de eso conseguimos que el Estado llegue al intercambio comercial para que en el saldo de nuestra balanza comercial, lo que se va por un lado en dinero para nafta entre por el otro en dinero, en cueros, la solución es perfecta. Pero esa gestión comercial no puede dictarse por leyes imperativas; debe fijarse facultativamente: y lo que se le puede decir al señor Diputado Batlle Berres es lo siguiente: que el Banco de la República le adelantó a la Iuyamtorg un millón de pesos, y que por razones de política internacional, — que todos conocemos, — quiere un poco la seguridad del Gobierno para ampliar sus créditos y, por consiguiente, les va a venir muy bien para ir a esa ampliación de créditos, este artículo 3º de la ley. Eso es lo cierto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3º.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta).**

—Léase el artículo 4º.

(Se lee):

"Artículo 4º Mientras no sea creado un organismo especial para ocuparse del combustible líquido que consume el país, la administración de los depósitos y la distribución de nafta y kerosene estará a cargo del Ministerio de Industrias por intermedio del Instituto de Química Industrial. Los gastos de distribución, así como los servicios de la deuda contraída, con el Banco de Seguros, se imputará al precio de venta de dichos combustibles."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Voy a votar el artículo tal como está.

Creo que de esta manera colaboro en la inmediata sanción de una iniciativa de gran importancia. Hubiera preferido, sin embargo, que en algunas de las disposiciones — en ésta por ejemplo, — se hubiera establecido un tratamiento preferencial para las instituciones cooperativas del transporte mecánico, estableciéndose que por lo menos, la administración de la distribución del combustible, sería cometida a ellas, en una parte considerable.

Pero como ello no está impedido definitivamente por las disposiciones de este proyecto, espero que se consagre la iniciativa para proponer en tiempo oportuno, el complemento legal que contemple esa parte del problema.

Es cuanto quería decir.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Deseo, señor Presidente, salvar mi opinión respecto a este artículo 4.o que no voy a votar, porque hubiere sido mi deseo que se mantuvieran a este respecto las garantías en cuanto a la realización de gastos que rigen normalmente las facultades de actividad de los organismos públicos.

Por este artículo 4.o se entrega al Ministerio de Industrias la tarea de administrar y distribuir los productos que esta ley autoriza a adquirir. Es evidente que esa tarea de distribución, importa gastos; es evidente que reclamará, igualmente, personal para realizarla y que, de acuerdo con la redacción del artículo 4.o, sin contralor de ningún género se entregue esa tarea al Instituto de Química, sin establecer ningún margen ni ningún límite en cuanto a los gastos que podría hacer para distribuir estos productos, ni fijar de una manera precisa la retribución de que serán objeto los empleados que se apliquen a esta tarea.

Me parece, señor Presidente, que esta es una norma absolutamente inconveniente e inusitada en las prácticas administrativas del país. Hubiese admitido cualquier forma de contralor que llenara la finalidad que persigo al exponer estas ideas; que hubiera, junto al Ministerio de Industrias, una pequeña Comisión honoraria, con representación de la Cámara Mercantil o de alguna otra institución equivalente, que hiciera el contralor necesario en cuanto a su distribución. Nada de eso se prevé en este artículo y por esa razón, señor Presidente, le voy a negar mi voto.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — En primer término deseo ocuparme de algunas de las manifestaciones del señor Diputado Patrón.

Entiendo, señor Presidente, que no puede mezclarse en este asunto ningún contralor particular, sobre todo de personas que están vinculadas al comercio. Por otra parte, el Instituto de Química Industrial tiene un Directorio que puede contralorear perfectamente bien la distribución del producto.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Puede asegurar el señor Diputado que se hará con los mismos empleados, sin recargos o contribuciones extraordinarias?

Señor Ceruti Crosa — No se podrá hacer.

Señor Patrón — Entonces, debería establecerse la planilla respectiva.

Señor Ceruti Crosa. — Es muy probable que todos los Diputados se den cuenta que, desde que hay que hacer depósitos y atender un servicio por treinta mil toneladas de combustible líquido, tendrá que utilizar un personal que se tomará al efecto; pero, lo que es esencial, que el señor Consejero Cortinas dijo ayer en la Comisión que se utilizarían los tanques Municipales, Eso tiene una importancia extraordinaria en la interpretación de la ley, desde que va a facilitar la solución del problema planteado con motivo de la discusión del artículo 2.o, puesto que entonces los coches de servicio público de transportes, camiones, etc., tendrán la facilidad de surtirse en los tanques que el Municipio ha dado, con carácter precario, a particulares y que retrotraerá a su dominio, dejándolos libres al servicio público con nafta del Estado para que se surtan en ellos los particulares que tienen camiones, autobuses, etc.; y esto, para la interpretación de la ley, es fundamental porque entonce se ve que hasta materialmente va a primar, en la aplicación de esta ley, el interés de los que están dedicados al servicio de transportes, es decir, dejando para último término las obras públicas, no ya solo las que se hacen por administración, sino las que se hacen por empresas particulares.

Es cuanto quería decir a los efectos de la interpretación de este artículo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Voy a votar, señor Presidente, esta ley, porque entiendo que, estando en marcha ya la otra ley que crea un organismo especial, el Instituto de Química va a realizar esta gestión durante muy pocos meses, y aunque no la realizara durante muy pocos meses, yo también se la daría porque ya el Instituto de Química en otras oportunidades, ha realizado gestiones análogas. Por ejemplo, tuvo a su cargo la distribución de las papas compradas por el Ministerio de Industrias por orden de esta Cámara, y la labor la realizó en forma que mereció aplausos.

Además, por último lo voy a votar con mucho gusto porque cuando yo propuse la ley, en Agosto, en el primer artículo se decía: "Mientras no se dicte una ley creando un organismo especial, se dará al Instituto de Química", etc., y en el artículo del señor Consejero Cortinas, cuatro meses más tarde leo: "Mientras no se cree un organismo especial, se dará al Instituto de Química", etc. De manera que es una coincidencia hasta en la forma de redacción.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

Señor Patrón — Quiero dejar constancia de que he votado en contra.

Señor Quijano — Dejo constancia de que he votado en contra por considerar que no hay suficientes garantías.

Señor Buranelli — Dejo la misma constancia.

Señor Presidente—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vazquez — Señor Presidente: a esta altura de la sesión, es muy difícil que lleguemos a tratar con éxito los importantes asuntos que siguen inmediatamente.

(No apoyados).

—Yo preferiría, señor Presidente, que la Cámara tratara el que está en último término...

(No apoyados).

—... en la seguridad absoluta de que no va a dar lugar a controversia. Se trata, simplemente, de la exoneración de la patentes a las pequeñas imprentas del interior; exoneración pequeña en cuanto a su cuantía material, y de gran importancia, sin embargo, respecto a la difusión de la cultura en la campaña.

Creo que hay consenso casi unánime en la Cámara al respecto. Se trata de un proyecto presentado por mí hace dos años e informado hace un año y medio, que no puede dar lugar a debate. Me bastaría la sola enunciación de la idea de que va a dar lugar a debate, para que yo retirara la proposición.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Vázquez; para que se altere la orden del día tratándose de inmediato el proyecto relativo a exoneración de patentes de imprentas del interior.

(Se vota. **Negativa: uno en treinta y dos**).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto a Letras de exportación.

Léase.

(Se lee):

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.

A la Asamblea General:

Al estudiarse la ley de 29 de Mayo ppdo. sobre contralor de cambios, se tuvo a la vista las ideas generales que en forma articulada había programado el Banco de la República para su reglamentación. El decreto respectivo de 2 de Junio ppdo., concretó la parte reglamentaria a lo más indispensable, prescindiendo de una de las disposiciones de detalle y de otras sobre las cuales surgió la duda de si podían saber dentro de la ley dictada o si exigían su ampliación. Entre estas últimas se encuentran las prescripciones relativas a la venta de letras dentro del país por cantidades a cobrarse por conceptos de productos o mercaderías exportadas, cuya adopción ha venido a hacer necesaria la defensa de la moneda y de los cambios.

Iguales medidas han sido tomadas con el mismo objeto hace ya algún tiempo por países como Francia y el Brasil cuya legislación se reproduce en lo fundamental y últimamente por Alemania y en data más reciente por Bolivia y otros países americanos en los cuales las letras respectivas sólo pueden ser negociadas con sus Bancos centrales. Sin ser tan restrictiva la medida que se propone, por ella se encomienda en general al Banco de la República el contralor de esas ventas.

La sanción de la ley que se solicita, tiene carácter de urgencia, estando como está además próxima la clausura del período parlamentario.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario".

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, la Dirección General de Aduanas, y sus dependencias aplicarán a los despachos de exportación las siguientes disposiciones relativas a las cantidades. divisas o letras a percibirse por concepto de productos o mercaderías vendidos o remitidos al exterior:

A) No podrá despacharse ningún producto o mercadería sin que el exportador o remitente presente certificado, testimonio o cualquer prueba pertinente proveniente de un Banco, entidad o persona autorizada para negociar en cambios, probando que ya ha negociado en plaza la letra correspondiente, en moneda extranjera, relativa a esa exportación.

B) Cuando se trate de productos o mercaderías remitidos en consignación o vendidos a plazo con respecto a los cuales no haya cambio a negociar, el Banco de la República expedirá un certificado o autorización, a pedido del exportador o remitente, previa presentación de la prueba de que la mercadería se remite en las condiciones expresadas. En el caso de que el exportador negociara por adelantado una parte de la mercadería a remitir como consignación, se le permitirá hacerlo siempre que ofrezca prueba de haber negociado el cambio correspondiente a esa venta parcial, exhibiendo además, un certificado del Banco, entidad o persona autorizada que lo haya adquirido.

C) El exportador a quien se hubiera autorizado a exportar mercaderías en consignación, quedará obligado a probar al término del plazo de la consignación, haber negociado en plaza el cambio proveniente de la venta de la mercadería remitida. Este plazo no podrá exceder de noventa días, salvo casos especiales que autorizará el Banco de la República, de manera que el reembolso del producido de las mercaderías vendidas, se haga dentro de término prudencial. Para el caso se tendrá como referencia la modalidad de venta que hasta ahora ha regido entre vendedores nacionales y compradores extranjeros.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas queda facultada para autorizar el embarque, sin sujección a las disposiciones precedentes, cuando se trate de mercaderías extranjera importada y que fuera en todo o parte devuelta, del retorno de objetos o artículos ya usados, de muestras de pequeño valor o sin valor, de productos en cantidad y valor razonable remitidos a título de propaganda y demás casos análogos.

Art. 3.o Los que infrinjan las disposiciones de esta ley, serán penados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 29 de Mayo próximo pasado.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.

Javier Mendivil".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: diecinueve en veintiséis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: quince en veintinueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecisiete en treinta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintiocho**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Quiero dejar constancia que no he votado este proyecto, y no lo he votado porque no he tenido a mano el repartido, y no lo conozco.

Señor Presidente — Se dejará constancia.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

5

Continúa la orden del día con el asunto referente a prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1932 el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Junio último, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto próximo pasado, y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mariano García Selgas. — Daoiz R. Cerdeiras. — Eduardo Acevedo Alvarez.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a colocación de Deuda Pública.

Señor Quijano — En la Mesa, ¿cuántos proyectos hay?

Señor Presidente — Uno, del doctor De la Fuente.

Señor Quijano — Había el proyecto del Consejo Nacional, que yo no sé si fué mandado oficialmente a la Cámara, pero cuya copia me hizo llegar a mí el Ministerio de Hacienda.

Por ese proyecto se iba al establecimiento del principio de que en lugar de seguir como estamos, en esta ley de emisiones, que obliga al Estado a colocar la Deu-

en el peor de los casos, dos puntos más abajo de la cotización de las deudas similares, se podía ir hasta cuatro puntos más abajo.

Señor Presidente — No ha llegado ningún proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Quijano — ¿Pero hay un proyecto del doctor De la Fuente?...

Señor Presidente — Sí señor.

Señor Quijano — Se puede tomar como base ese proyecto, y después se le harán las modificaciones necesarias.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá colocar los títulos de deuda afectados a obras públicas, según lo requieran las necesidades de las obras, al tipo más conveniente de plaza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Angel de la Fuente, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La exigencia de las leyes de empréstitos para obras públicas ,de alcanzar una colocación que no sea inferior en más de dos puntos a la de las deudas del mismo tipo de interés que se cotizan en el mercado de valores, imposibilita, en los actuales momentos, la obtención de recursos que son indispensables para comenzar o continuar obras de verdadera urgencia.

La baja general de los títulos dificulta la colocación de nuevos papeles del Estado y, con mayor motivo, si se pretenden tipos de colocación casi iguales a los de deudas que ya están en el comercio.

Deben proseguirse las obras autorizadas, — no sólo por las exigencias públicas sino también para atemperar el problema de la desocupación, — siendo necesario poder disponer de los recursos afectados colocando los títulos disponibles aún a tipos de colocación inferiores a los dos puntos por debajo de otras deudas de igual interés. La pérdida que esto represente para el Estado será compensada con los beneficios que derivan de la continuación de las obras para las cuales no existen fondos.

Montevideo, Octubre 2 de 1931.

Angel de la Fuente, Rep. por Montevideo".

—En discusión general.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Sobre ese asunto ya se habló en Cámara, y en un proyecto que hay por ahí, de emergencia, de seguro contra la desocupación, a pedido del distinguido legislador y publicista señor Alberto Macció...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—... que no era sino este mismo proyecto que el señor De la Fuente quiere ahora realizar en un proyecto de carácter general.

Ese principio, señor Presidente — yo se lo hice notar al señor Diputado Macció — tiene de peligroso que se le da al Consejo Nacional una facultad excesiva, en cuanto se le permite colocar las Deudas a cualquier tipo de cotización.

Yo creo que sería mejor y más prudente [illegible] tal vez estuviera dentro de los [illegible]mentarios, que la Cámara estableciera, en lugar de esa facultad tan amplia, tan lata, la facultad, para el Consejo Nacional, de colocar las nuevas Deudas, cuatro o cinco puntos mas abajo. Sería la modificación que yo le haría al proyecto.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Lo que afirma el señor Diputado Quijano es exacto.

Ese principio fué establecido primero en el proyecto de ley de desocupación· pero tengo entendido que el Senado ha votado ya un proyecto que tiene tres artículos, uno de los cuales es este. Yo no sé qué desea el autor del proyecto, al hacer que se vote así con un solo artículo, cuyo principio está establecido en otras leyes que se hallan a consideración de la Cámara.

Podría parecer que se trata de una cosa urgente que hay necesidad de desglosar del otro proyecto, para que se trate aquí. Pero en una entrevista que tuve con algunos señores Senadores los otros días, se convino en que se adoptaran, sacándolos del proyecto de ley de desocupación, tres artículos que comprenden este principio, y otros dos o tres que fueron incorporados a la ley de desocupación.

Como, en realidad, lo que abunda no daña, yo voy a votar este artículo, que, al fin y al cabo, hasta con igual redacción lo he impuesto yo en otra ley.

Una cosa que quiero contestar al doctor Quijano: yo no acepté al principio de bajar la colocación de deuda en tres o cuatro puntos, porque se me dijo, por personas que tienen por qué saberlo, que sería establecer la baja de los títulos, si los bajáramos dos o tres puntos, mientras que en esta forma la latitud serviría para defender los títulos, y no para bajarlos.

Eso fué lo que se me dijo. Por eso yo votaré así.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — ¿Es imposible, señor miembro informante, aumentar el tipo de interés, como solución sustitutiva?

Señor Quijano — Imposible no es, pero el señor Diputado tiene que comprender que ese asunto ahora es de una gravedad y una complejidad enorme.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Sería conveniente, antes de pasar a la discusión particular, conocer el parecer de la Comisión dictaminante, porque indudablemente las dos soluciones de que se ha hablado, tienen inconvenientes. La primera, la de dejar librado al Consejo Nacional el tipo de colocación de las nuevas deudas, tiene, para mi, gravísimos inconvenientes, incluso de carácter constitucional: y la otra solución, la de fijar la colocación a cuatro o cinco puntos por debajo de la cotización tomada por base en las leyes corrientes, tendría también el inconveniencia de determinar una depreciación general de la deuda.

Por consiguiente, sería del caso que la Comisión dictaminante, antes de votar en particular, expresara su opinión al respecto.

Señor Quijano — Pido a palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo no le puedo dar al señor Diputado, sobre el punto, una opinión definida de la Comisión de Hacienda; le puedo dar mi opinión, y decirle lo que he conversado con algunos compañeros de la Comisión a ese respecto.

Hablé largamente con el señor Ministro de Hacienda sobre el asunto. La realidad es dolorosa, no se puede ocultar a la Cámara, y ya, por otra parte, la Cámara la conoce: las nuevas deudas no se colocan; hay un enrarecimiento evidente de la Bolsa en ese sentido, y, además, el que siga un poco las cotizaciones, sabrá que los propios títulos hipotecarios han sufrido pérdidas hasta de diez puntos. Los últimos días han tenido un repunte, otra vez; pero ayer han estado otra vez flojos. De manera que la verdad es que no se pueden colocar nuevos títulos de deuda. Eso lo dice el Banco de la República desde hace tres meses.

Estamos abocados en el mes de Octubre — llamo la atención de la Cámara sobre esto — a fin de este mes de Octubre, a no poder continuar las obras públicas, si no se encuentran nuevos recursos. No continuar las obras públicas, es agravar el problema de la desocupación, por lo menos, es traer una serie de trastornos de orden económico y social al país, que no hay por qué decir a la Cámara.

Ahora, ¿cuál es el procedimiento mejor? En la realidad de las cosas ningún procedimiento es bueno. El ideal sería que el Estado pudiese mantener el principio de sus leyes de emisión: no se puede de bajar más de dos puntos del tipo promedial de cotización; pero está visto que con eso no podemos colocar nuevos títulos.

¿Ir a la facultad lata? Se dice que puede ser inconstitucional. Yo podría tener una duda remota sobre el punto. ¿Ir a la otra? Se dice que es hacer desde ya la rebaja del tipo de cotización de los títulos. Es un poco, señor Presidente, curarse en salud, o, mejor dicho, cerrar los ojos a la realidad, porque ya los títulos están bajos y porque la gente sabe que dándole al Estado la facultad amplísima de poderlos colocar a tipo más bajo de cuatro y cinco puntos, importa también una disminución del tipo de colocación, es decir, que no vamos a poder colocar en la Bolsa los títulos con dos puntos de diferencia como hasta ahora, solamente. De manera que lo seguro es que estamos ante un dilema de dos soluciones malas e imperfectas. Por razones de índole constitucional, un poco remotas, repito, yo me inclino más a la solución parcial de que el Estado no pueda colocar esos títulos, sino a cinco puntos más abajo de la cotización promedial, pero desde ya declaro que no tengo mayor repugnancia para votar la otra fórmula.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá colocar los títulos de deuda afectados a obras públicas, según lo requieran las necesidades de las obras, al tipo más conveniente de plaza".

—Endiscusión.

Señor Quijano — Yo propongo la fórmula sustitutiva: el mismo artículo, pero en lugar del tipo más conveniente. hasta cinco puntos más abajo de la cotización promedial de los títulos similares.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo creía que el señor Diputado Quijano, que había declarado que no le repugnaba la otra fórmula, iba a dejar que se votase, porque hay

opinión hecha en el Consejo Nacional de que no conviene fijar un tipo para no desvalorizar los títulos.

Señor Quijano — Pero yo salvo mi opinión.

Señor Macció — Entonces, que se vote primero la otra fórmula, y luego la del doctor Quijano.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Quijano.

(Se lee:)

"El Consejo Nacional de Administración podrá colocar los títulos de deuda afectados a obras públicas según lo requieran las necesidades de las obras, hasta cinco puntos más abajo que la cotización promedial de las deudas similares".

—Se va a votar en primer término el artículo del señor Representante De la Fuente. Si fuese rechazado, se votará el sustitutivo del señor Diputado Quijano.

Se va a votar el artículo del señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. **Afirmativa: diecisiete en treinta**).

Señor Patrón — Dejo constancia de que he votado en contra.

Señor García Selgas — Dejo constancia de que he votado negativamente esta solución y que hubiese preferido la otra, porque creo que el mal que ella pueda originar, se corregiría con la sanción de ese proyecto anunciado sobre encaje y respaldo con títulos de deuda.

Señor Cerdeiras — Pido que se reconsidere el punto.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que si la Cámara no pone un tipo de colocación, va a ser difícil que nadie compre y que el Consejo Nacional, apretado, siga bajando. De manera que los compradores van a estar a la puja: baja el Consejo, compramos; y si no baja, no compramos; y el Consejo Nacional se va a ver asediado, y quién sabe hasta dónde va a bajar.

Me parece que la objeción que hago, es fundamental. Pido que se reconsidere el asunto.

Vea la Cámara que no poniendo un tipo de cotización, los compradores —que ya parece que no van con gusto a los títulos — no van a ir en la esperanza de que cada día, necesitando el Estado y sin compradores, se disponga a bajar un punto.

(Interrupción del señor Representante De la Fuente).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración que se ha formulado.

(Se vota. **Afirmativa: veintiuno en veintinueve**).

—Está reabierta la discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Las objeciones del señor Diputado Batlle Berres son aparentemente muy buenas, porque presentan un caso posible aunque no probable. Y lo digo, señor Presidente, porque cuando yo coloqué esta misma fórmula en la ley sobre seguro de desocupación, no lo hice porque a mí se me ocurriera, sino porque se me insinuó por personas de capacidad la conveniencia de hacerlo así, visto que había necesidad de colocar Bonos Ferrocarrileros y las otras deudas públicas, como la de edificios escolares, etc., y no se podían colocar de acuerdo con la ley, que solo daba el derecho al Consejo de colocarlos a dos puntos más abajo del promedio. Entonces pregunté si no sería conveniente establecer una baja posible de cinco puntos, y se me dijo que eso iba a tener el inconveniente de establecer la norma de cotización de los títulos, y que entonces al colocarlos en la Bolsa, ya la gente tendría en cuenta, siempre, que podría comprarlos cinco puntos más abajo. No estableciendo eso parece que se da al Consejo la facultad de venderlos a cualquier precio, y no es así, porque el Consejo va a estar haciendo el promedio de los títulos similares que es el que va a fijar el precio de esta latitud que nosotros le damos al Consejo Nacional.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que si la Cámara sanciona la proposición que acaba de reconsiderar, traerá ella el mayor desprestigio posible a los títulos, porque si ahora vamos a rebajar el tipo de colocación, porque los títulos no se pueden colocar, si la Cámara no se atreve a ponerles un tipo, es porque acepta que "no hay ninguno a que puedan colocarse", y entonces contribuye la Cámara con una medida de ese carácter, a desprestigiarlos más.

Además, no olvide la Cámara que si cree conveniente, para que se tomen los títulos, dejar al arbitrio del Consejo Nacional la fijación del tipo, los compradores crearán una situación de fuerza: no comprarán, y el Consejo Nacional, asediado por la necesidad, tendrá que ir bajando el tipo. ¿Hasta cuándo? Ahí será una cuestión de puja entre el Estado, necesitado por comprar, y los compradores esperando que el Estado baje.

No se va a producir siempre eso si la Cámara pone un tipo de colocación, y entonces los compradores saben que no se pueden colocar al tipo de menos de tanto, a no ser que se recurra al Parlamento, por vía de la ley, que se sabe que es una cosa muy larga.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Además, hay esta circunstancia: que los cinco puntos menos sobre las deudas de rendimiento igual, es un estímulo para que se vaya a ella, porque siempre es una enorme ventaja tomar un título con cinco puntos menos, con igual rendimiento. Sin embargo, sabiendo los compradores que el Estado está apremiado por la necesidad de fondos so pena de paralizar las obras públicas, harán una presión a la baja que llevarán los títulos a una situación imprevista.

Señor Batlle Berres — Sobre todo, fundamentalmente, aparece esto: que la Cámara no se atreve a poner un tipo de colocación, porque los títulos no se compran, y la Cámara temen que si bajan cinco puntos, habrá un mal resultado. Esta declaración impresiona mal. Hay que fijar el tipo de colocación, y ver qué sale: si los toman o no los toman. Después iremos a otra solución. Para los especuladores, eso de que ahora bajen cinco puntos y la semana próximo otros cinco, no es lo peor que puede venir. Nosotros tenemos que sacar la plata por cualquier medio.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Cuando se trataba la ley de seguro contra la desocupación, yo había propuesto un artículo, pero me parece mucho más ventajoso el que propuso el señor Diputado Macció, que ya fué sancionado por la Cámara. Pero el peligro es mayor aún que el que señala el señor Diputado Macció. Vamos a fijar en cinco puntos menos el tipo de colocación, y los compradores de títulos se aferrarán en que no es un tipo aceptable, esperando que los apremios del Estado impongan la necesidad de sancionar otra ley decretando la baja nuevamente en dos, tres, o cinco puntos.

Yo creo que el Consejo Nacional de Administración podrá defender perfectamente bien los intereses del Estado, resolviendo que los títulos no se colocarán a menos de tanto cuando los compradores de títulos ofrezcan un tip irrisorio para su toma. Me parece que es necesario dar esa facultad extraordinaria al Consejo Nacional. Creo que es una situación de emergencia y que es exactamente la misma, — y ya lo dije anteriormente, — que la facultad extraordinaria que la Cámara ha dado al Consejo Nacional en cuanto a la fijación de la tarifas de aduana, por ejemplo.

Considero, pues, que debe votarse el artículo tal cual como ha sido propuesto. (Murmullos).

Señor De la Fuente — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De la Fuente — Mi proposición, fué, se puede decir, casi absolutamente calcada sobre la que se aprobó por la Cámara en el proyecto de seguro a la desocupación; pero hago notar la circunstancia de que en el momento de discutirse el proyecto de seguro a la desocupación, no se hicieron observaciones a la proposición del señor Diputado Macció. Tenemos que ajustarnos a la realidad que nos demuestra la imposibilidad de colocar los títulos a ese tipo de colocación, señalado en las distintas leyes de obras públicas.

No creo, señor Presidente, que nosotros demos un estímulo para que los bajistas especulen sobre estos títulos, porque no se trata de una especulación independiente, sino que está relacionada con los otros títulos. De manera que los especuladores, si quisieran especular, elevando o forzando la baja de los mismos, lo harían aunque se estableciera un margen de cuatro o cinco puntos más bajo, porque se retraería la solicitud de los títulos de deudas análogas, y entonces, automáticamente, bajarían esos títulos nuevos cuatro o cinco puntos.

La latitud que se dá al Consejo Nacional, es cierto que en determinadas circunstancias podría parecer grave, pero tenemos que confiar un poco en la prudencia del Consejo Nacional respecto de la colocación dentro de márgenes razonables.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... La prudencia no impide la puja de los compradores que, para obligar al Consejo Nacional a que baje, no comprarán.

Señor De la Fuente — Esa puja existiría igual aunque se rebajen cuatro o cinco puntos, con el inconveniente de que al fijarlo en la ley se crea esta diferencia casi con carácter obligatorio: se crea un tipo de compra difícilmente superable. En cambio, dejando latitud al Consejo, puede ser que en cierto momento se puedan colocar con tres, dos, o un punto menos que los títulos análogos.

Señor Ceruti Crosa — ¿Me permite?... Las observaciones formuladas para pedir la reconsideración del proyecto, creo que son concluyentes. Además, se agrega etsa consideración: no sólo van a ser los futuros compradores los que van a presionar sobre el Consejo de Administración para que la baja sea ilimitada, sino que también el público, la gente que desea que se realicen obras públicas, creará al Consejo Nacional una situación que lo va a obligar a acceder en un momento inoportuno. Yo creo, señor Presidente, que la baja de cinco puntos, es el máximun en que se va a mover el Consejo. Si nosotros confiamos en que el Sonsejo Nacional hará la defensa de los títulos, la hará, tanto por el artículo votado, como con éste. Lo que se quiere, es fijar un máximun. Creo que es, además, impresionante, toda declaración del Parlamento que dé la sensación de que hay una bancarrota ilimitada de la deuda pública. Conviene que el Parlamento afirme nuestro crédito diciendo: "Nosotros estamos dispuestos a colocar nada más que hasta tal tipo". Porque lo otro pue-

de ser explotado falsamente por los colocadores de títulos, para dar la sensación de que el país está en bancarrota y que el Parlamento lo confiesa. Creo que eso es terminante y, por lo tanto, yo voy a votar en el sentido de que se fije un mínimun del tipo de colocación.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo tenía noticias de que el Senado de la República se había ocupado del asunto en el día de ayer. Me informó la Secretaría que el asunto no había llegado a la Cámara, y me trasladé hasta el Senado a ver en qué consistía la solución. En un proyecto de ley que eleva el monto disponible para obras públicas a ocho millones de pesos y algunas otras disposiciones, como último artículo, el Senado ha votado el siguiente: "El Consejo Nacional de Administración, previo asesoramiento del Banco de la República, podrá colocar los títulos de Deuda Pública al tipo más conveniente de plaza". Yo hago conocer esto, porque el proyecto llegará esta tarde a la Cámara.

De manera que sería conveniente que la resolución que adopte la Cámara, sea previendo lo que ha de suceder con este proyecto del Senado o con el que mande la Cámara al Senado. Parece que la garantía que se toma aquí, es el asesoramiento del Banco de la República. Esta garantía tiene relativa importancia por lo siguiente: es el Banco de la República el encargado de colocar toda la Deuda Pública. Quiere decir, también, que él es el encargado de graduar la entrada en la oferta de títulos de Deuda. Si a la economía pública no conviene dejar bajar mucho los títulos, el Banco puede defenderse.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — ¿Habría algún inconveniente, señor Presidente, para que, ya que estamos tratando este artículo, se tomara aunque fuera como original este proyecto del Senado que señala el señor Diputado González Vidart o sino que aplazáramos esto para después?

(Interrupciones).

—Yo lo votaré, porque lo que abunda no daña, y quería hacer notar que ese proyecto del Senado tenía precisamente tres principios. Uno es el que se refiere a la contribución de los municipios o de los particulares para obras públicas: hay ese otro de que se habla aquí y no recuerdo qué otro principio más. Yo sé que eran tres artículos.

(Interrupciones).

—Voy a decir más: estos tres artículos están desglosados del proyecto de ley de desocupación, porque el Senado lo consideraba complejo, y como no lo iba a votar, lo hacía para salvar las obras públicas.

De manera que yo pido que se aplace la consideración de este asunto hasta que venga ese otro proyecto del Senado.

Señor Presidente — Está en discusión la moción que acaba de formular el señor Diputado Macció: para que se aplace la consideración de este asunto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?..

Yo pediría, además del aplazamiento — en la seguridad de que el asunto pueda tratarse — que se incluyera este asunto, cuando llegue del Senado, en el orden del día de las 15 y 30 de hoy. De otro modo corremos el riesgo de aplazarlo y no saber si vamos a juntarnos más con él.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Diputado Macció?

Señor Macció — Acepto, y digo más: que a esa orden del día se agreguen los dos proyectos de cooperativas que figuran en la orden del día de las 16.

Señor Brum — ¿Me permite?..

Me informaron en el Senado que el proyecto de obras públicas para Artigas ha sufrido una pequeña modificación: la supresión de un artículo.

Yo pediría que este proyecto fuera incluído en la orden del día de la sesión de esta tarde a las 15 y 30 en primer término.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Lo que quiero hacer notar a la Cámara es esto: que las disposiciones del proyecto del señor Diputado De la Fuente como las del proyecto del Consejo Nacional a que hice referencia, tienen un carácter general, es decir, se refieren a todas las deudas no emitidas: Bonos Ferrocarrileros, Edificación Escolar, etc.

No sé si el proyecto del Senado tiene un carácter general o si tiene un carácter exclusivamente particular en lo que se refiere a las nuevas obras públicas que se proyectan.

Señor Macció — ¿Me permite?..

Voy a adelantarle que el proyecto es mío. Cuando yo lo hice, lo hice en el concepto de que se trataba de un proyecto general, exactamente en los mismos términos del que está aquí, porque hasta la redacción es igual. El único cambio consiste nada más que en el agregado del Senado de darle al Banco de la República la tarea de colocar los títulos.

Señor Quijano — ¡Cómo le va a dar esa facultad, si está en todas las leyes! Todas las deudas públicas del país las coloca el Banco de la República.

Señor Macció — Ahí lo dice aquí; antes no lo decía.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto y se coloca en la orden del día de la sesión de las 15 y 30 de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintisiete**).

7

Señor Brum — Hago moción para que el proyecto de obras públicas en Artigas se coloque en la orden del día de la sesión de las 15 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintisiete**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Macció: para que se incorporen a la orden del día de la sesión de las 15 y 30 los dos proyectos de cooperativas que figuraban en la orden del día de las cuatro.

(Se vota: **Negativa: diez en veintiocho**)

Señor Macció — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintiocho**).

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

El asunto que sigue ahora es el que se refiere a las actividades de los bancos privados y compañías de seguros que van a dar lugar a largo debate. Yo voy a proponer...

Señor Quijano — Le voy a ahorrar el discurso, porque voy a pedir a nombre de la Comisión, que se aplace.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez: para que se incorpore a la orden del día de las 15 y 30 el asunto referente al plan de obras contra la desocupación, venido con sanción del Senado.

(Se vota. **Afirmativa: veintitres en veintisiete**).

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Los asuntos que vienen inmediatamente son asuntos que van a motivar largos debates. Yo, a riesgo de parecer cargoso, voy a insistir ante la Cámara para que se coloque de inmediato en la orden del día el asunto señalado con el número 8: exoneración de impuestos a las imprentas del interior. Este asunto que tiene un sólo artículo es de gran sencillez y estoy seguro de que contará con el beneplácito de la Cámara. El proyecto está en las debidas condiciones reglamentarias: presentado por mí en 1929 está informado y repartido desde hace un año y medio.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Vázquez.

Señor Guichón — Pido a la Mesa que no se compute mi voto. Yo me he excusado de intervenir siempre que se ha tratado este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. **Negativa: once en veintiseis**)

Señor Coronel — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Afirmativa: veintiuno en veintisiete**).

Señor Buranelli—Formulo moción para que a continuación de este asunto se coloquen los que figuran en 6.o y 7.o término, sobre todo el que figura en 6.o término, que se refiere a la ampliación de la ley de subsistencias, que es un asunto urgente.

Señor González Vidart—Hago moción para que se coloquen a continuación del asunto relativo a las obras contra la desocupación, los dos asuntos que estaban en la orden del día y que veo que han sido sacados, no sé por qué razón, sobre estudio del camino nacional a Melo y sobre un puente en el paso José Faustino del arroyo Quebracho.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado González Vidart.

(Se vota. **Afirmativa: veintidós en veintisiete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli: para que se traten en 2.o y 3er. término de esta sesión los asuntos que figuran en 6.o y 7.o término en la orden del día actual.

Señor Vázquez — No hay necesidad, porque retirado el asunto número 5, vienen en seguida esos asuntos.

(Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a hacer moción para que también en la orden del día de las 15 y 30 se coloque un asunto que fué informado por la Comisin de Fomento de la Producción y que es reclamado por casi todas las instituciones y personas que se interesan por las cuestiones de colonización. Me refiero al crédito a la mediana propiedad que ya figuró en la orden del día de las 15.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Es para que los asuntos que forman parte de esta orden del día, y que no sean sancionados en la sesión de hoy, pasen a integrar la orden del día de las 15 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Voy a pedir que en último término en esa orden del día se coloque un proyecto presentado por el señor Diputado por Rivera, señor Odorico Antúnez sobre elevación de categoría a las poblaciones de Chamizo y de la Puente. Eso ha sido solicitado por los respectivos Concejos Auxiliares.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. **Afirmativa: dieciocho en veintiseis**).

8

Se va a considerar el asunto referente a exoneracin de impuestos a las imprentas del interior.

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Representantes:

La ley de patentes de giro, en el inciso 12 de su artículo 1.o, exonera de ese impuesto a las empresas periodísticas. Esa exoneración se justifica por considerarse de utilidad pública la actividad de estas empresas, de verdadera eficacia social, para la difusión de la cultura del pueblo, y ser conveniente estimularla, librándola de los gravámenes que afectan a las actividades comerciales lucrativas. Sin embargo, en la práctica, ese propósito del legislador queda sin cumplirse con la amplitud deseable, en los casos en que el estímulo establecido tendría más justificación por tratarse de empresas de escasa capacidad económica y beneficios muy reducidos y precarios.

En efecto; de acuerdo con la interpretación estricta que dan las oficinas fiscales a la disposición citada, se exonera a la empresa periodística, como actividad comercial, y, por consiguiente, el taller o imprenta de la empresa, en cuanto se dedica exclusivamente a la impresión de una hoja periodística. En cambio, cuando la empresa hace impresiones para terceros, se considera que esta es una actividad distinta, que no corresponde a la empresa periodística exonerada, y se le impone la patente proporcional que establece la ley, en relación con el capital en giro.

Ahora bien; existen en el país, especialmente en las localidades del interior, pequeñas empresas periodísticas que se mantienen con dificultad, pasando a menudo por penurias financieras, debido a lo limitado del medio en que actúan, que no permite obtener resultado lucrativo de las suscripciones ni de los avisos. Para estas empresas, que son eficaces factores de cultura, la impresión para terceros constituye una fuente de ingresos que, por escasa que sea, es, con frecuencia, indispensable para el mantenimiento del periódico. Gravar con impuestos esta actividad es gravar indirectamente la misma actividad periodística que la ley desea estimular por medio de la exoneración, y establecer así un inadecuado y antipático impuesto a la cultura.

Para evitar ese gravamen indebido, propongo en el adjunto proyecto de ley, que se incluyan entre las empresas periodísticas comprendidas en el inciso 12, los talleres e imprentas de dichas empresas, sea cual fuere el destino de los trabajos realizados, siempre que el capital en giro no pase de $ 10.000.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de la Cámara, para el adjunto proyecto de ley:

Artículo 1.o Inclúyense en la exoneración que establece el inciso 12 del artículo 1.o de las leyes de Patentes de Giro, los talleres e imprentas anexos a las empresas periodísticas cuyo capital no pase de $ 10.000, aun cuando no se dediquen exclusivamente a la impresión de periódicos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. R. Vázquez, Representante por Colonia.

Comisión de Hacienda.

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley del Representante doctor Alvaro R. Vázquez, exonerando de patentes de giro a las imprentas y talleres anexos a las empresas periodísticas, cuyo capital no pase de diez mil pesos, aun cuando no se dediquen exclusivamente a la impresión de periódicos, y, compartiendo sus fundamentos, os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Junio 11 de 1930.

A. R. Vázquez. — Vicente F. Costa. — C. Quijano. — Italo Eduardo Perotti".

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitres en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitres en veinticinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Se retiran varios señores Representantes).

—La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

115.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina doctor Alberto Mañé)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Procesados y penados del Ejército y la Armada. Amnistía. (Discusión general y particular). Cuestión constitucional (inciso 14 del artículo 18 de la Constitución) planteada por el señor Representante doctor Angel de la Fuente. (Aplazamiento del asunto).

3—Mociones de preferencia.

4—Obras públicas en el Departamento de Artigas. Incorporación al plan general de obras públicas y financiación de obras. Modificaciones del Senado. (Aprobación de las mismas).

5—Puertos de Salto, de Fray Bentos y de Paysandú. Expropiaciones y construcciones. Modificaciones del Senado. (Aprobación de las mismas).

6—Descongestión de la Cárcel Preventiva y Correccioanl. Autorización al Consejo Nacional de Administración para trasladar presos de dicha cárcel a la isla de Flores y para disponer con ese objeto de algunos rubros. (Discusión general y particular).

7—Mociones de preferencia.

8—Descongestión de la Cárcel Preventiva y Correccional. Autorización al Consejo Nacional de Administración para trasladar presos de dicha cárcel a la isla de Flores y para disponer con ese objeto de algunos rubros. (Discusión particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonomi, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Menéndez, Moreno, Muñoz, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante, Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Fígoli, Giúdice, Gutiérrez (don César G.), Labat, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Ponce de León y Vecino.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Mendiondo, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Seuánez Olivera, Sozo y Viera.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 14 de Octubre a las 10 horas.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Fígoli, García, Garolini, Giúdici, Griot, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, López Aguerre, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Perotti, Ponce de León, Rospide, Salgado, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso, Abella Viera, Albo, Amighetti, Arrarte Corbo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Damboriana, De Arzadum, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Grauert, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Melo, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Otamendi, Paiva, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Salguero, Salbarrey, Santos, Schinca, Sozo, Suárez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar, en primer término, el proyecto de ley sobre amnistía de procesados y penados del Ejército y la Armada.

(Antecedentes del asunto).

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1931.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley concediendo amnistía a todos los encausados y penados militares, a los que se les imputan delitos cuya pena no sea superior a la de prisión.

Los delitos contra el deber militar, y, en general, los delitos sometidos a la jurisdicción militar, son perfectamente asimilados a los llamados delitos políticos, para los cuales se dictan generalmente leyes de amnistía en todos los países civilizados.

Dado que esta clase de delitos se caracterizan por la escasa temibilidad de quienes los cometen y no producen alarma social.

La intervención del Estado en lo que atañe a la aplicación de la ley penal no sólo debe ejercerse en su aspecto represivo sino que también debe hacerse sentir para rehabilitar, frente a cierta clase de inculpados y mediando circunstancias especiales, a todos aquellos que dentro de los principios generales del derecho y teniendo en cuenta la calidad singular de los delitos, puedan y deban ser rehabilitados.

La intervención del Estado rehabilitando a esta clse de transgresores no tiene proyecciones interiores, si es aplicada en oportunidad y con mesura, a la intervención puramente represiva. Debe tenerse en cuenta, en efecto, que debido al escaso número de personas que forman parte del Ejército tienen gran repercusión en la colectividad militar las disposiciones legales relativas a la aplicación de la ley penal. Esta repercusión no obra solamente en los casos de condena a los infractores sino también en todos aquellos casos en que los Poderes Públicos, visiblemente, se interesan por los procesados, dictando medidas de carácter legislativo más que judicial, tendiente a despertar en los infractores y en los demás elementos, con la rehabilitación, el cumplimiento estricto del deber militar.

Se sabe que la amnistía no significa ni indulgencia ni piedad, significa simplemente olvido. No es un perdón: nada hacer perder al inocente. Aceptada la tesis del perdón, dice un autor, no queda la menor duda de que ha habido un crimen. Concedida la amnistía no admite duda la inocencia.

Es sabido también, que la amnistía tiene un carácter y un fin de orden público y político, y además, que ella debe ser general y objetiva, extremos todos éstos, que contempla el adjunto proyecto de ley. Además el hecho de ser la amnistía un acto de soberanía de los comprendidos en el inciso 14 del artículo 18 de la Constitución de la República ha determinado al Poder Ejecutivo a someter a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo ruega a la Asamblea General preste a este asunto preferente atención, y tiene el honor de reiterarle las seguridades de su alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese amnistía a los procesados y penados del Ejército y la Armada sometidos a la jurisdicción militar, hasta el momento de la sanción de la presente ley.

Art. 2.o En la amnistía concedida por el artículo anterior quedan comprendidos solamente los encausados y penados para establecer en el caso de los procesados, cuáles son los de pena de penitenciaría, teniéndose en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

Art. 3.o Facúltase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para establecer, en el caso de los procesados, cuáles son los infractores a quienes comprende la amnistía según el artículo 2.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 8 de 1931.

ALBERTO MAÑÉ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Milicias y Policías.

INFORME

Señores Representantes:

El 8 de Junio del año en curso, la Presidencia de la República envió mensaje a la Asamblea General proponiéndole la sanción de un proyecto de ley de amnistía a los procesados y penados militares y de la Armada, encausados o condenados por delitos cuyas penas no sean de penitenciaría.

Las razones de esta medida de magnanimidad están ampliamente expuestas en el referido mensaje, y compartiéndolas en toda su extensión, la Comisión de Milicias y Policías aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Concédese amnistía a los procesados y penados del Ejército y la Armada sometidos a la jurisdicción militar, hasta el momento de la sanción de la presente ley.

Art. 2.o En la amnistía concedida por el artículo anterior, quedan comprendidos todos los encausados y penados sobre los cuales no ha recaído o no haya de recaer pena de penitenciaría, teniéndose en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

Art. 3.o Facúltase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para establecer, en el caso de los procesados, cuáles son los infractores a quienes comprende la amnistía, según el artículo 2.o..

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1931.

Enrique A. Cornú. — Alfeo Brum. — Gabriel Damboriana."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Como miembro de la Comisión informante, deseo llamar la atención de la Cámara, simplemente, de que se trata de una amnistía para causas y procesos de muy pequeña importancia, puesto que se reduce a concederla a penados o procesados que no hayan merecido o no merezcan pena de penitenciaría.

En cierta manera, este rasgo de altruismo está consagrado de modo clásico en nuestra legislación y me parece inútil hacer perder el tiempo a la Cámara para fundamentar mayormente el proyecto.

Dejo con estas breves palabras, expuesto el verdadero objeto del proyecto de ley.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El Partido Comunista está por la amnistía de los soldados y clases del Ejército, aún por la amnistía de aquellos sobre quienes haya de recaer pena de penitenciaría; pero nosotros queremos establecer bien claramente que no estamos por la amnistía de los Oficiales de alta graduación y, mucho menos, si entre ellos están comprendidos los acusados de tomar parte en escándalos de carácter administrativo, tales como la compra de barcos de la Armada, etc., etc.

Nosotros estamos por la amnistía de los soldados y clases, porque nosotros sabemos que ellos son víctimas de constantes persecuciones en el seno del Ejército. Nosotros sabemos que en la situación de crisis, cuando el capitalismo trata de acogotar cada vez más a los obreros y a los campesinos para hacerles pagar las consecuencias de esa crisis, cuando se nota un gran descontento en el seno de

... masa trabajadora y aún en las filas del propio Ejército, donde los soldados y sus familias son víctimas de la miseria, el Poder Ejecutivo que encabeza la ofensiva para hambrear a las masas, hace promesas de toda índole para conquistar la simpatía de los soldados del Ejército, para que le respondan en el ataque contra los trabajadores. Pero los que llevan la ofensiva del hambre contra la clase trabajadora, los que mantienen en pie este régimen de explotación que tantos sufrimientos cuesta a los obreros, imponen también a los soldados del Ejército, que es el encargado de mantener el régimen capitalista, las medidas más repudiables.

Nosotros vemos que los soldados y clases del Ejército, salidos muchas veces de las filas de los campesinos y los obreros, son víctimas en el Ejército de castigos corporales. Son los que pagan el mal humor de los Oficiales que, por cualquier quitame estas pajas, le aplican castigos. Por otra parte, sufren malos tratos de palabra, desprecios. Para los soldados y los clases la alimentación es deficiente; la comida para los soldados es pésima, mientras que es buena para los Oficiales.

(Interrupción del señor Ministro de la Guerra).

—Pero los soldados sufren más: los soldados, a quienes el capitalismo entrega la custodia de su régimen de explotación, son privados de los derechos cívicos; no tienen derecho a votar.

Se les trata con todo desprecio como si fueran elementos que tienen que estar al margen de la sociedad.

Se les paga a los soldados miserables sueldos, mientras que a los Oficiales del Ejército se les abonan sueldos crecidos a costa de la miseria de la clase trabajadora. Para los Oficiales la Cámara votó grandes aumentos de sueldo, pero a los soldados los dejó en la miseria.

Se les priva a los soldados del derecho de leer la prensa, porque los soldados pueden leer la prensa que le conviene a los capitalistas; pero les está prohibido el derecho de leer la prensa que ataca a esos capitalistas y que defiende los derechos de los trabajadores y de los soldados.

El Gobierno prohibe a los soldados el derecho de organización. Al soldado no se le quiere reconocer el derecho de organizarse para defender su pan, para imponer respeto, mientras que los Oficiales del Ejército tienen su organización en el Centro Militar o Noval, o pueden hacer reuniones con el pretexto de banquete de confraternidad militar para tratar sus asuntos, y a los soldados se les priva de todo derecho de organización. Los soldados y clases del Ejército deben organizar la lucha para defender sus derechos.

El Partido Comunista sostiene para los soldados y clases del Ejército, un programa de reinvindicación. y ellos deben defender ese programa de reinvidicación que el Partido Comunista sostiene, ampliándolo de acuerdo a sus necesidades y a sus mismos derechos, que nadie mejor que ellos pueden comprender.

El Partido Comunista sostiene para los soldados el derecho del voto, el derecho de leer la prensa libremente, cualquier diario, cualquier periódico, cualquier hoja suelta que sea dirigida a los soldados o escrita por los mismos soldados; sostiene el aumento de sueldo para los soldados y clases del Ejército, aumento que debe ser pagado estrictamente a costa de la rebaja de los sueldos de los Oficiales del Ejército.

Sostiene el Partido Comunista para los soldados el mejoramiento de la comida la prohibición rigurosa de todo mal trato y que los soldados y clases, después de salir del cuartel, no tengan ninguna obligación frente a los oficiales del Ejército.

Sostiene el Partido Comunista para los soldados y clases el más amplio derecho de organización, con el fin de que ellos puedan sostener sus intereses y sus derechos. Y los soldados y clases deben recoger estas consignas del Partido Comunista y organizar su defensa para que no se les siga explotando y maltratando como se les trata en la actualidad, y deben luchar por ellas. El Partido Comunista y la masa trabajadora volcarán su fuerza en favor de la lucha de los soldados.

(Interrupciones).

—La sublevación de los marineros de los barcos de guerra de Chile, de que me habla un Diputado, debe servir para que los soldados y clases comprendan perfectamente bien cuál es la línea de acción que deben seguir en la lucha. No creer nunca en las promesas del Estado burgués, ni de los dirigentes de ese Estado burgués. Los marineros de Chile se sublevaron reclamando su pan, sublevación completamente justa y un admirable—ejemplo de rebeldía que la masa trabajadora aplaude sin reservas; pero creyeron demasiado en el Estado, en sus promesas y no organizaron la lucha por la vía de la coordinación del esfuerzo con los trabajadores para luchar contra el mismo régimen que les niega el pan. Especialmente creyeron en esa palabra cuando se rindieron. Tantas veces le habían hecho la promesa de no tomar represalias contra ellos! Sin embargo, una vez que se rindieron, diez mil marineros fueron presos y muchos de ellos han sido condenados a muerte, por el delito de defender su pan; condenas a muerte contra las cuales ha protestado y sigue protestando el Partido Comunista, porque entiende que constituyen un gran crimen.

Los soldados deben mirar ese ejemplo de Chile, para comprender que ellos no deben creer nunca jamás en la palabra de los jefes, porque los jefes, los dirigentes del Estado burgués son tan enemigos de los soldados como enemigos de los trabajadores y enemigos de todos los explotados; y los explotados no pueden creer jamás en la palabra de esos jefes, los explotados deben comprender que la única salida para la miseria de los trabajadores, para la miseria de campesinos y soldados, está en romper el Estado capitalista, que es un órgano de opresión, en la revolución agraria y antiimperialista del establecimiento de un Gobierno de obreros, campesinos y soldados, que es el único que puede empezar la obra de liberación de todos los explotados que existen en el país.

Para concluir, señor Presidente, declaro en nombre del Partido Comunista, que vamos a votar por la amnistía para los soldados y para los clases, sea cual sea el delito que ellos hayan cometido, aunque hayan incurrido en delitos de pena de penitenciaría; - pero no vamos a votar la amnistía para los oficiales del Ejército que hayan intervenido en escándalos administrativos.

Nada más.

(Aplausos en la barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase. Si no atendiera la observación de la Mesa, será desalojada de inmediato.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Del discurso proselitista del señor Diputado comunista no voy a ocuparme, pero voy a aclarar la duda que él consultaba, respecto del alcance de las disposiciones de este proyecto de ley para las personas del Ejército que para él merecen una clasificación especial. Diré, simplemente, respondiéndole, que la ley dispone una restricción, y esa restricción está en que sólo favorece a delincuentes o procesados en materia militar que no hayan merecido ni puedan merecer condena de penitenciaría. De manera que el verdadero límite de la aplicación de la ley está en la determinación legal que fija la extensión del castigo.

Señor Gómez — ¿Y los procesados en el escándalo de los barcos de la Armada?

Señor Cornú — Si no merecen por ley penal más castigo que el castigo correccional, quedarán en libertad, como todos. De manera, pues, que el legislador precisa un criterio límite, y ese límite es perfectamente definido por la ley de represión que debe aplicarse. Y es lo lógico, es la única distinción que cabe para no caer en lo arbitrario.

Señor Gómez — Quiere decir que a los que se va a favorecer es a los grandes.

Señor Cornú — A grandes y chicos cuya falta no merezca un castigo mayor.

Señor Ministro de Guerra y Marina — A los que se va a favorecer es a una gran cantidad de soldados que se encuentran presos cumpliendo penas por delitos de deserción.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: conjuntamente con el Diputado García Selgas pensábamos proponer un artículo 2.o por el cual se establecía la abolición del fuero militar para los delitos comunes. Conversando hace breves instantes con el Ministro de la Guerra sobre esta proposición que íbamos a formular, me manifestó que creía conveniente, dada la naturaleza de esta ley de emergencia, no agregar un artículo de esa clase, de carácter permanente, que podría detener una ley que está en el espíritu de todos, se sancione de inmediato.

Por esa razón, y considerando también que una reforma fundamental de esta naturaleza debe, por lo menos, venir informada por la Comisión respectiva para que la Cámara pueda abocarse a su sanción, propondré en su oportunidad un proyecto de ley, siempre que el Ministerio de la Guerra no se anticipe a los deseos de una gran parte de la Cámara presentando un proyecto sobre abolición del fuero militar para esos casos.

Señor Ministro de Guerra y Marina — El Ministerio estudia en estos momentos un proyecto de ley en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese amnistía a los procesados y penados del Ejército y la Armada sometidos a la jurisdicción militar, hasta el momento de la sanción de la presente ley."

—En discusión.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Creo que la Cámara podrá aprovechar este momento para ampliar esa ley de amnistía en sentido de amparar a todos los procesados por pequeños delitos, cuando su situación sea la del procesado primario.

La Cárcel Correccional está abrorrotada de presos en esas condiciones. Yo podría dar a la Cámara datos espeluznantes de la situación en que se encuentran algunas personas por pequeños delitos que, desamparados esos hombres por sus

defensores, se pasan hasta un año en la Correccional, sin que su proceso tenga ningún andamiento.

La vez pasada fuí a la Correccional, en mi carácter de miembro del Consejo de Patronato, y pude comprobar que hay personas encarceladas por hurtos de cosas que apenas alcanzan a valer un peso. Por ejemplo: se citan los casos de delitos de una persona que robó dos gallinas, y hace un año que está allí; de otra persona que robó 150 naranjas, y hace ocho meses que está en la Correccional, y así, señor Presidente,, hasta llegar al caso monstruoso, que produce verdadera indignación, de un menor de dieciocho años que robó un cardenal en una casa de venta de pájaros, y que lleva ya varios meses de prisión, a tal extremo de que ha hecho gestiones de toda naturaleza para obtener que se le defienda, y sólo el Consejo de Patronato ha podido llegar hasta él, porque su defensor de oficio, no se acuerda de ellos, ni siquiera los Jueces, porque a veces se ven preocupados por asuntos de mayor cuantía, y a veces por asuntos sociales, en los que ponen todo su encono, y abandonan todas estas causas de pequeño monto.

Creo que con las limitaciones que trae el proyecto, en el sentido de que se trata de pena correccional, y que se favorecería a los delincuentes primarios, o a los menores de edad, alojados en la Cárcel Correccional, ganaría mucho este proyecto, porque extendería su justicia y su intención a todos los que están perseguidos por pequeños delitos.

En ese sentido, opino que habrá ambiente en la Cámara, y yo voy a presentar un artículo aditivo.

He terminado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Propongo que el artículo 1.o del proyecto en discusión, sea sustituído por el siguiente: "Concédese amnistía a los soldados y clases procesados y penados del Ejército y la Armada, sometidos a la justicia militar hasta la sanción de la presente ley".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y tres**).

Señor Batlle Berres — La proposición del señor Diputado Ceruti Crosa es complementaria, de manera que podría votarse.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Ceruti Crosa.

(Se lee):

"Concédese también amnistía a todos los presos y procesados por delitos que no merecerán pena de penitenciaría, cuando dichos presos o procesados sean menores de edad o primarios."

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Voy a proponer un agregado más.

Hay en la cárcel una buena cantidad de presos por cuestiones sociales, presos que están sufriendo las injusticias de la organización del Estado capitalista, que permite que los grandes delincuentes salgan en libertad inmediatamente y que, en cambio, trabajadores que no han cometido delito alguno continúen encerrados en la prisión durante largo tiempo.

Cito casos, como el del compañero Gabriel Martínez, preso desde hace más de dos años, acusando solamente de haber tenido un incidente, durante el transcurso de una huelga, con un guardia civil que no sufrió heridas. Sin embargo, hace más de dos años que este compañero está preso.

En esa situación también se encuentran varios obreros, presos a raíz del incendio de unos galpones en Peñarol, maniobra de la empresa imperialista del ferrocarril, con el fin de perseguir el movimiento y desencadenar contra él la reacción. Esos obreros, apesar de que nosotros podemos proclamar en todo momento su inocencia, continúan presos en la Cárcel Correccional.

Acusados por la justicia burguesa de otro delito, se encuentran presos, Kerbi y Cisneros. La justicia burguesa los acusa de intervenir en el ataque contra un comunista que encontró la muerte en ese incidente. Nada tienen que ver los Jueces en ese asunto. Los Jueces no pueden acusar a Cisneros y Kerbi. Además, en las cuestiones nuestras, por graves que sean, no tiene para nada que mezclarse la justicia del Estado capitalista, esa justicia que sirve siempre los intereses de la clase burguesa. Nuestros asuntos en el campo proletario, sean cuales sean las discrepancias, los arreglamos nosotros, y no necesitamos para nada de la intervención de la justicia burguesa, que siempre va a descargar el peso de su odio de clase contra los trabajadores que caen en sus garras sean estos comunistas o anarquistas.

Además de estos presos, existen otros, que no entro a enumerar en estos momentos, y a quienes ya dejo comprendidos en el agregado que propongo, el que establece: "Concédese amnistía a todos los presos por cuestiones sociales".

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo del señor Diputado Ceruti Crosa, con la redacción que él le acaba de dar.

(Se lee :

"Artículo 2.o Concédese también amnistía a todos los presos y procesados por delitos comunes y sociales que no merecerán pena de Penitenciaría, cuando dichos presos o procesados sean menores de edad o primarios."

Señor Vazquez — Dentro de nuestras legislación, no hay delitos sociales.

(Apoyados).

Señor Lorena Acevedo — No hay delitos sociales en nuestra legislación.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Gomez.

(Se lee):

"Concédese amnistía a todos los presos por cuestiones sociales."

(Murmullos).

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Desde aquí le oí decir al señor Presidente que se trata de un asunto distinto del que ha provocado la convocatoria. Yo entiendo que no, porque la situación frente a la ley, de todos los procesados, a propósito de los cuales se va a declarar una amnistía, es una situación genérica: la de personas que para la ley están en una situación especial, y que, cuando se pide una amnistía, lo que se pide es que la ley quede en suspenso, o derogada por un tiempo, con efecto retroactivo.

No puede admitirse que la situación de los procesados por delitos comunes, cuando no son militares, no tenga nada que ver con este asunto cuando esta ley va a aliviar la situación de los militares que han sido presos por delitos comunes.

Por otra parte, hacer justicia a medias es tan injusto, que no veo cómo es posible que no tenga relacion una cosa con otra.

Es evidente que se trata del mismo caso; lo que sucede es que la iniciativa original ha partido de un lado que tiene relación con la milicia; pero que, puesto el asunto a consideración de la Cámara, se nos ocurre evidentemente que no podemos dar una opinión a medias, y que debemos amparar la situación de todos los procesados por delitos que no tendrán pena mayor que la correccional, y que sean primarios o menores de edad. Yo creo que son asuntos idénticos y que sólo por no haberse preocupado de ello, no vino así el proyecto; pero la Cámara no podría votar una medida a medias. Entiendo que la Cámara estará dispuesta a amparar todas las situaciones idénticas, y por eso he presentado ese artículo aditivo.

Señor Macció — Yo he presentado otro artículo aditivo, que se refiere a los artículos electorales, y que pido que se lea.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Macció.

(Se lee):

"Concédese, igualmente, amnistía a todos los procesados y penados por delitos electorales. Los sumarios iniciados por estos delitos, serán archivados sin más trámite."

Señor Cornú — Voy a decir dos palabras.

La equiparación de un género de delito y otro no puede establecerse, porque es evidente que con la amnistía militar vamos a consentir en el olvido de faltas de determinada naturaleza en general, pues un 90 o|o de los amparados por la ley, serán insubordinados de algun orden, gente que desaparece, desertores del Ejército; mientras que en el otro caso se trata de delincuentes comunes. Establezco, pues, una diferencia de cantidad, y en parte de calidad, para uno y otro caso propuestos; pero es evidente que puede ser una buena medida la indulgencia, tenida con los pequeños delincuentes la igualdad de tratamiento sobre todo, frente a un régimen penal como el nuestro, que no distingue fundamentalmente la importancia de las cosas y de los actos en las cuestiones menores. Por ésto, caben situaciones como la enunciada por el señor Diputado Ceruti Crosa, de un delincuente ocasional tentado por la proximidad de un objeto o de un pan, que va a ser castigado igual que otro que lleva la más perfecta intención de saquear a cualquiera y se encuentra defraudado en el momento de pretender realizarlo.

Por esto también, juzgo que en esta circunstancia la generosidad de que hará gala en la ley, es tan fundada en un caso como en el otro. Como mi compañero de Comisión el doctor Brum está de acuerdo conmigo y creo que no hay en Sala ningún otro miembro de la Comisión especial, informante del primitivo proyecto con su opinión y la mía, adherimos a la proposición formulada.

Señor Macció — ¿Inclusó los delitos electorales?

Señor Cornú — Incluso los delitos electorales.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Quiero dejar constancia de que veo con agrado que se amplía este proyecto que primeramente sólo se refería a los procesados del Ejército y de la Armada, para comprender en sus beneficios a otros procesados de la justicia ordinaria. Precisamente cuando hace cosa de un año y medio, allá por el Centenario, de discutía en Cámara una amnistía para toda clase de procesados, yo solicité y hasta había conseguido que se incluyese en el proyecto un artculo relacionado con los delitos por causas de orden social. Ese artículo que primeramente se aceptó, luego fué retirado del proyecto en virtud de una encarnizada oposición que encontró de parte de algunos señores Diputados, y desgraciadamente pasó al Senado sin el agregado que yo había propuesto.

Veo que en este caso se propone ahora con motivo de la amnistía que se propone para los procesados de la Armada y del Ejército, una amnistía igual paar los procesados por causa de orden

social. En tal virtud, como se reproduce ahora una iniciativa que yo había presentado en otra oportunidad, voy a votar la que en este momento se formula.

He terminado.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — La consecuencia natural de todo lo que se ha dicho, señor Presidente, sería establecer un artículo cuya fórmula no se me ocurre, en el cual se estableciese que en el porvenir los Jueces no deben condenar por delitos de tal naturaleza, porque si no habría aquí hijos y entenados; y, segundo, porque, como he dicho más de una vez, el mal de nuestra justicia penal es vivir naufragando en un mar de expedientes formado por causas nimias.

(Murmullos).

—Dejo dicho esto por si alguno se le ocurre buscar la fórmula que no encuentro.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — No he oído, señor Presidente, la argumentación que han hecho los oradores que me han precedido en el uso de la palabra. Tampoco tengo interés en reabrir un debate que en la ocasión a que se ha referido el señor Diputado Frugoni, asumió proporciones demasiado extensas.

Solamente quiero dejar a salvo mi opinión respecto a la proposición que se formula, para que se dicte una amnistía general con respecto a los delitos de carácter social a que se refiere el señor Diputado comunista, delitos que no están catalogados en nuestro Código Penal, como tuve ocasión de manifestarlo en aquella oportunidad. Siendo así, la proposición del señor Diputado comunista es una proposición antijurídica, de alcance completamente indeterminado dentro de nuestra legislación, y puede llevar a comprender, dentro de esa amnistía, a delincuentes comunes de la peor especie, por el simple hecho de que su delito haya tenido una relación más o menos indirecta con causas de orden social.

Yo sé que ese es el propósito que persigue el Diputado comunista. Todos aquellos delincuentes que incoquen para cohonestar su delito, ideas de determinado carácter social; todos aquellos que hayan cometido su delito con conexiones más o menos remotas con asociacines obreras o sindicales de cualquier clase que sea, todos esos entrarán bajo esta especie de amnistía que pide el señor Diputado comunista.

Yo considero que eso es una verdadera subversión en materia penal y jurídica. Eso está de acuerdo con las ideas del Diputado comunista que desea el trastorno del orden social bajo el cual vivimos; pero en cambio nosotros, los que tenemos el deber de mantener la cultura jurídica de nuestra sociedad, los que sobre todo creemos que las leyes deben hacerse partiendo del conocimiento exacto de lo que los Códigos mandan, los que sabemos que los delitos de orden social no están legislados en nuestro Código Penal, no podemos votar esa moción que nos lleva a votar una amnistía absolutamente sin fronteras, en la cual estarán comprendidos, vuelvo a repetirlo, delincuentes de la peor especie.

Señor Presidente — El proyecto en discusión consta de tres artículos, uno de los cuales ya ha sido votado. Los otros dos artículos tienen relación con el artículo 1.o. De manera que sería conveniente para la economía del proyecto de ley que ha de sancionar la Cámara que se voten o se desechen los dos artículos del proyecto que vienen a continuación del artículo 1.o votado, y luego esa proposición, que sería la colocación que debe llevar. De lo contrario, habría que redactar de nuevo los artículos presentados a consideración de la Cámara. Es cuestión de ordenación en cuanto a la votación, nada más.

Señor de la Fuente — Desearía que la Mesa me informase si la Cámara está en quórum para tratar este proyecto de amnistía, porque la Constitución exige en el inciso 14 del artículo 18, una votación especial de dos tercios de cada una de las Cámaras.

Señor Presidente — Léase la disposición constitucional respectiva.

(Se lee):

"Artículo 18 de la Constitución. A la Asamblea General compete:

Inciso 14. Conceder indultos o acordar amnistía en casos extraordinarios y con el voto, a lo menos, de dos terceras partes de una y otra Cámara."

Señor Brum — ¿No hay número para votar?

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Brum — Entonces, señor Presidente, hago moción para que se coloque este asunto en los últimos términos de la orden del día, para que pueda ser votado cuando haya el quórum requerido, y para que en lugar de éste se coloque el proyecto sobre obras públicas para Artigas, que ya fué sancionado por el Senado. Se trata de una pequeña modificación que no dará lugar a debate.

Señor Presidente — En primer término se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta que haya en Cámara el quórum necesario para tratarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta**).

3

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brum para que se trate de inmediato el proyecto de ley que figura en el orden del día, relativo a las obras públicas para el Departamento de Artigas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y uno**).

Señor Gutiérrez (don César G.) — Hago moción para que se trate un asunto completamente similar que figura en el número 11, a continuación de las preferencias votadas. Se trata también de la supresión de un artículo a consecuencia de una ley sancionada por la Cámara.

(Murmullos).

Señor Guimaraens — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo hago notar que se van postergando los asuntos de la orden del día y que también yo tendría derecho a pedir preferencia para cualquier otro

Señor Solares — Debe continuarse tratando los asuntos como figuran en la orden del día. Son pocos asuntos.

4

Señor Presidente — Se entra a la consideración del proyecto sobre empréstito para obras públicas en el Departamento de Artigas, modificado por el Senado.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Brum — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y uno**).

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Plan General de Obras Públicas que determina la ley de 19 de Octubre de 1928, las siguientes obras a realizarse por el Consejo Nacional de Administración, en el Departamento de Artigas:

A) Puentes:

1.o	Paso del Infierno (arroyo Yucutujá)	$	10.500
2.o	Paso del Rato (arroyo Cuaró Grande)	"	20 000
3.o	Paso del Cuaró Chico (próximo al ferrocarril)	"	10.500
4.o	Paso del Cuaró Chico (camino Artigas a paso Campamento)	"	10.500
5.o	Paso del Pintadito (camino a Rivera)	"	7.000
6.o	Paso del Pintadito Grande (camino a Rivera)...	"	10.500
7.o	Paso Brum (arroyo Catalancito)	"	7 000
8.o	Paso Macedo (arroyo Catalán Grande)	"	20 000
9.o	Paso Palma Sola (arroyo Palma Sola)	"	10 500
10.	Paso Itacumbú (camino Bella Unión a Tomás Gomensoro)	"	10.500
11.	Paso Ñaquiñá (camino Bella Unión a Salto)...	"	10.500
12.	Puente en el Cuareim (contribución 50 o|o)...	"	100.000
B)	Contribución para carretera Salto-Artigas	"	50.000
	Total	$	277.500

Art. 2.o Para servir la deuda que origine la erogación de estas obras, créase el impuesto de zona, de acuerdo con lo determinado por la ley del Plan de Obras Públicas de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por medias jornadas, de cuatro horas, debiéndose pagar, en tal caso, los medios jornales mínimos correspondientes o por semanas o quincenas alternadas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—Se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre empréstito para obras públicas en el Departamento de Artigas.

Señor Solares — Podrían leerse las modificaciones del Senado.

Señor Brum — ¿Me permite?...

La única modificación del Senado, señor Diputado, consiste en suprimir un artículo que se refería a la contratación de la mano de obra, porque ya fué sancionada una ley sobre ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las enmiendas introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

5

El señor Diputado Gutiérrez ha hecho moción para que se trate el asunto relativo a la ampliación de las obras en los puertos de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta**).

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 300.000 con cargo a los recursos previstos por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Dicha cantidad se invertirá en la siguiente forma:

A) Puerto de Salto. — Expropiaciones .... $ 100.000
Ensanche del muro C y del muelle de alto nivel y construcción del muro transversal, terraplenes, pavimentos y depósitos.. " 100.000

B) Puerto de Fray Bentos. — Expropiaciones ..... " 50.000

C) Puerto de Paysandú. — Expropiaciones .... " 50.000

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por jornada de 5 horas, debiéndoles pagar en tal caso los jornales de $ 1.50 o contratarlos por semanas o quincenas alternadas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 13 de Octubre de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

Señor Griot — ¿En qué consisten las modificaciones?

Señor Gutiérrez (don César G.) — El artículo 2.o disponía que se debían tomar a los obreros por el mismo procedimiento utilizado en la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, y en las obras de saneamiento de Minas. Como después de esto se aprobó el pacto, entonces el Senado dejó sin efecto ese artículo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre el traslado de presos a la Isla de Flores.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Lerena Acevedo — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se suprime la lectura del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, ha dado cuenta al Ministerio de Instrucción Pública de que, debido al exceso de población en la Cárcel Preventiva y Correccional, ese instituto no dispone de local propio suficiente para alojar a los recluídos, siendo imposible la aplicación del régimen al que aquéllos deben ser sometidos, con riesgo de que la vigilancia no pueda hacerse efectiva y de la salud de todas las personas que allí se alojan.

Esas circunstancias obligan al Consejo Nacional a adoptar medidas rápidas, que puedan conjurar, con los menores inconvenientes, los peligros mencionados, y al efecto se propone autorizar el traslado provisorio del exceso de aquella población carcelaria a la Isla de Flores, donde se aplicará a los procesados el mismo régimen que les corresponde de acuerdo con su situacón.

Ese traslado en aquel carácter demandará algunos gastos, que el Poder Ejecutivo se propone atender con las economías que ha obtenido el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en algunos rubros de su presupuesto, según se consigna en el adjunto proyecto de ley, que espera de esa Asamblea le acordará su pronta sanción.

Por el mismo proyecto se solicita de esa Asamblea la venia del caso para reforzar algunos rubros del Consejo de Patronato correspondientes al ejercicio anterior y hasta la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos, cantidad equivalente al déficit que se ha producido en los mismos, erogación que puede ser atendida, como la anterior, con las economías obtenidas en los demás rubros que se indican y que debido a la buena administración se ha conseguido realizarlas no sólo atendiendo los servicios, sino mejorándolos en sus características fundamentales.

El Consejo Nacional de Administración presenta a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

TOMAS BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer el traslado provisorio del exceso de procesados recluídos en la Cárcel Preventiva y Correccional a la Isla de Flores, donde quedarán sometidos al régimen que les corresponde mientras se hallen en su condición actual.

Al efecto, convendrá con el Consejo Nacional de Higiene la habilitación de una parte de las instalaciones del lazareto para el fin que se expresa.

Art. 2.o Por los gastos que demande este traslado provisorio y mantenimiento del nuevo servicio, hasta que se arbitren los recursos necesarios, podrá disponer de la cantidad de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), que tomará de las economías producidas en los rubros "Subvención al Buen Pastor", "Alimentación" y "Vestuario" del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores correspondientes al ejercicio 1930-1931.

Art. 3.o Autorízase al mismo Consejo para tomar del saldo de las economías a que se refiere el artículo anterior, la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600) con la que reforzará los rubros "Consumo de agua", "Alumbrado" y "Conservación de edificios" del ejercicio 1930-1931, saldando el déficit producido en los mismos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra.

La superpoblación de la Cárcel Preventiva y Correccional, con todos los inconvenientes para la aplicación del régimen impuesto por la ley en ese instituto y con los peligros para la salud de los procesados que allí se mantienen recluídos, ha determinado a este Consejo a solicitar de la Asamblea General los recursos necesarios para trasladar a la Isla de Flores el exceso de aquella población de encausados.

Si como se espera, dada la causal invocada, fueran acordados esos recursos, el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores procedería de inmediato a traslado.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración se permite solicitar de esa Presidencia su importante colaboración, sumamente necesaria para instalar y mantener el nuevo servicio carcelario, en lo que se refiere al destino de un destacamento militar en la isla, para desempeñar servicios análogos al que prestan actualmente las unidades del Ejército en las distintas cárceles, como con la cooperación que pueda requerirse de la Capitanía General de Puertos y a los buques de la Armada.

En la seguridad de que esa Presidencia corresponderá a esta gestión disponiendo lo conveniente de acuerdo con lo solicitado, el Consejo Nacional de Administración le renueva en esta oportunidad las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

TOMAS BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 30 de 1931.

Señor Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Teófilo Piñeyro:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en vista de los peligros que amenazan para la salud y el régimen del establecimiento el exceso de recluídos en la Cárcel Preventiva y Correccional ha proyectado el traslado de una parte de esos procesados a la Isla de Flores donde aquéllos estarían sometidos al mismo régimen que en la cárcel actual.

El Consejo Nacional ha apreciado favorablemente la resolución propuesta por el de Patronato y al efecto ha resuelto solicitar la anuencia de esa Alta Corte para aquel traslado, permitiéndose significarle que las autoridades respectivas adoptarán las medidas que correspondan para que los encausados no se perjudiquen por demoras u otros inconvenientes en la secuela de sus procesos.

Con tal motivo, tiene el agrado de dirigirse a esta Alta Corte solicitándole la autorización del caso para proceder en la forma que deja expresada.

Aprovecha esta oportunidad para renovar al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo:

TOMAS BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo he leído con alguna detención el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración y realmente me parece que es un proyecto contrario a todo lo que en materia

... puede considerarse base científica para el tratamiento de los presos.

(Apoyados).

Considero que el proyecto enviado ... Cámara, es por muchos conceptos, imposible de ser aceptado. Entiendo también que, tanto el Patronato de Delincuentes y Menores como el Consejo Nacional de Administración, han tenido la ...ción de resolver uno de los problemas más apremiantes de nuestras cárceles.

...o es para nadie un misterio que en nuestras cárceles se encierran en las celdas, un número excesivo de presos, lo que hace absolutamente imposible toda ... de acuerdo con las exigenciass de la moral más elemental.

Son también conocidas por todos las consecuencias que puede tener para los presos que se encierran en nuestras cárceles, el que se pueda producir allí una epidemia. Es lógico, por lo tanto, que el Consejo Nacional de Administración o el de Patronato de Delincuentes y Menores haya tratado de darle una solución a este problema; pero debo manifestar que la solución buscada es la solución más mala porque se aisla a los presos en absoluto de sus familias, porque se les lleva a un lugar no hecho expofeso para cárcel, por que se les lleva, en definitiva, a un lugar en que los propios presos no pueden tener garantías de ninguna especie.

Considero que si existe por parte del preso, un sentimiento profundo, verdaderamente anhelante para él, es el de tener contacto más a menudo con su familia, mismo con sus poquísimos amigos. Ahora bien, la aprobación de este proyecto resultaría el aislamiento absoluto de estos presos, puesto que sólo una vez a la semana o una vez cada quince días, podrán llegar hasta ellos sus familiares.

Yo que, con motivo de mi profesión, he tenido oportunidad de conversar infinidad de veces con presos, sé perfectamente bien cuáles serían las consecuencias de un proyecto de esta naturaleza; sé perfectamente bien que para los pre...s sería una sanción muy superior a varios años más de cárcel, que significaría una sanción a l... que de ninguna ...ra se han hecho acreedores.

Yo creo que la solución científica del problema hubiera estado en la realización de colonias penales.

(Apoyados).

—No de otra manera puede tener solución este problema, y que no sea por el apremio del tiempo y por cuestiones de índole económica que el Estado abandone los principios básicos y su ordenación científica a este respecto para recurrir a soluciones totalmente fuera de las que corresponden en el orden científico carcelario.

Yo creo que habría que ir a esta solución solamente para aquellos presos que manifestaran, por su propia y libérrima voluntad, su deseo de ir a ese nuevo penal. Si solamente se les llevara a ellos, tal vez podría admitirse; pero lo que no puede admitirse de ninguna manera es que se les lleve en forma imperativa y no puedan recibir la visita de sus familias y el calor afectivo de sus amigos, aunque sea una vez por semana. Yo no entiendo que se tenga facultad para adoptar una medida semejante.

Entiendo que el proyecto se refiere también a los procesados, y eso me parece una mayor enormidad, porque no hay derecho a imponer una sanción semejante a aquellos que aún no se sabe si han delinquido o no, porque por el hecho de ser procesados, quiere decir que se está tratando de averiguar la verdad sobre la inculpación por la cual están sometidos. Por consiguiente, si no se sabe aún si esos procesados han cometido o no los delitos que se les imputan, lo menos que puede hacerse es que sobre ellos no recaiga una sanción mayor aún que la que recae para los que han sido penados.

Es por esa circunstancia, señor Presidente, que en términos generales, me opongo a la sanción de este proyecto y conceptúo que la única fórmula admisible, tal vez, sea la de dejar librado a la voluntad exclusiva de los presos, el ir o no ir al nuevo penal. Creo que de ninguna manera puede admitirse la sanción de este proyecto con carácter imperativo, con carácter de resolución que haga recaer sobre los procesados, que—como he dicho—no se sabe si son culpables, mientras no se les condene.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Griot.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Señor Griot — Sí, señor.

Señor Arena — Es para una cuestión de hecho.

En principio, me parece muy razonable lo que dice el señor Diputado Grauert. Creo que realmente no se debe aislar a los presos de esa manera; pero se ha planteado una situación de hecho tan espantosa que hay corregirla de alguna manera.

Yo creo, por todo lo que se ha dicho en crónicas de los diarios, de un tiempo a esta parte, que nosotros estaríamos más dentro de la justicia llevándolos a esta isla que dejándolos encerrados en el penal actual, donde no hacen más que corromperse...

(Interrupciones).

Señor Griot—Señor Presidente: para nadie es cuestión desconocida que la Cárcel Correccional y hasta la Penitenciaría están abarrotadas de penados y de procesados. Pero la verdad es que el proyecto que se trae a la consideración de la Cámara en este momento es, como bien lo dijo el señor Diputado Grauert, una cosa completamente ilógica frente a lo que podría llamarse la ciencia criminalógica.

Me resulta verdaderamente incomprensible que los mismos que han tratado en esta Cámara de evitar de todas maneras el andamiento de un proyecto del Diputado Rodríguez Fabregat sobre establecimiento de colonias penales en el interior de la República, diciendo que en esa forma se alejaría a los procesados y hasta a los encausados de la Capital, separándolos de sus familiares que no podrían visitarlos con la frecuencia deseable y poniendo dificultades para que los defensores pudieran estar en contacto con ellos, sean precisamente quienes ahora propician nada menos que el llevarlos a la isla de Flores, donde, según se dice, habrá un vapor que conducirá a las personas que quieran ir hasta la isla una o dos veces semanales.

Yo no creo, señor Presidente, que las personas que han sido ya condenadas, tengan una necesidad tan imperiosa de tener la visita de sus abogados a cada momento. Tampoco lo niego; pero la verdad es esta: que cuanto más alejemos a un encausdao o un penado de su familia y cuanto más grande sea la barrera que pongamos entre ellos, tanto más se perderán los vínculos de unión entre familias y tanto más fácilmente se hará la disgregación de la misma.

Yo recuerdo que en todos los viajes que he podido hacer en el continente de América del Sur y también de América del Norte estudiando los penales de ambos continentes por una disposición especial del Consejo Nacional de Administración, abonando personalmente los gastos, me he preocupado precisamente de ese problema en una forma principalísima.

He podido visitar algunas cárceles establecidas en islas, en Estados Unidos; he podido visitar también algunas en nuestro continente, en América del Sur; pero, ¿qué es lo que he podido observar en cada uno de estos establecimientos? No la promiscuidad de encausados y procesados: he observado, al contrario, que se envían a las islas los hombres de condenas largas y han sido provistos antes de todos los elementos necesarios para la regeneración de los mismos. He podido observar en Estados Unidos que algunas de estas cárceles teniendo talleres enormes en los cuales todos los hombres pueden trabajar a su gusto y no como sucede en nuestros penales, donde se obliga a un hombre a hacer cosas que para nada le sirven cuando recobran la libertad.

Recuerdo, señor Presidente, que en uno de nuestros penales a un hombre de campaña, propietario agricultor, al que se le trajo para que estuviera apenas algunos meses cumpliendo una condena brevísima; y bien: a ese hombre a quien podía habérsele enseñado cualquier cosa que pudiera serle útil para cuando fuera a su hogar, para sí y para su familia, en campo, se le obligó a estar frente a una máquina eléctrica haciendo tacos de botines durante todo el tiempo que estuvo allí. Yo pregunto si ese agricultor habrá sacado el menor provecho con eso y si en su vida verá otra vez esa máquina eléctrica para hacer tacos de botines.

No es en esa forma como se ha de regenerar la vida de los hombres, y mucho menos se hará si se les lleva a una isla casi abandonada donde, como he leído en la prensa, habrán de dedicar la mayor parte de su tiempo pescando y oyendo radiotelefonía.

Es indudablemente interesante que los penados, que todos aquellos que estén privados de libertad, tengan también sus expansiones. Nadie lo niega y menos yo que cualquier otro, porque he visto en los penales organizados científicamente en varios países cómo muchos hombres han podido reconstruir sus vidas mediante una reeducación sistemática pero perfectamente programada e inteligentemente dirigida.

Nosotros, con esto, no programamos nada; con esto, lo único que hacemos es tratar, como suele decirse vulgarmente, de que los penados no se escapen, tratar de que el delincuente esté perfectamente custodiado para que no sea un peligro para la sociedad.

Yo creo, señor Presidente, — y se ha dicho aquí muchísimas veces, — que los penales tienen otra esfera de acción, mucho más elevada y dignificante. Los penales tienen, frente a la sociedad, una responsabilidad grande y una gran obra que cumplir.

Señor Rossi — ¿Me permite?...

Es tan interesante la exposición que está haciendo mi distinguido compañero el señor Diputado Griot, que me cuesta un poco tener que interrumpirlo; pero le observo que en estos momentos en que la Cámara desea hacer obra práctica, se olvida que este asunto no viene nada más que para lo siguiente: este es el medio más económico, más práctico y más inmediato para que nuestros penales, que tienen una capacidad muy inferior a la gran cantidad de encausados, penados, etcétera, que actualmente está en nuestras cárceles, se descongestionen un poco. Se cree que el medio más hábil, más práctico y más al alcance inmediato es la ida a la isla de Flores; pero es natural, que siguiendo allí la misma vida, sometidos al mismo régimen actual, sobre el cual tiene perfecta razón el señor Diputado Griot en el sentido de que merece todas las críticas a que se está refiriendo. Pero hay que ser prácticos.

¿Vamos a hacer ahora lo que científicamente se debe hacer, cuando no disponemos de los recursos necesarios? Evidentemente, no. Vamos a permitir, de acuerdo con este pedido del Consejo Nacional, que se descongestionen, repito, esas cárceles atiborradas de personas, que en un espacio donde han de caber 200 o 300 hay un número que alcanza cuatro o cinco veces más.

Muchas gracias, señor Diputado Griot; pero le hago esta observación, porque este asunto debe sancionarse en la forma que viene, por más interesante que sea la exposición del señor Diputado.

Señor Griot — Continúo.

El señor Diputado Rossi me hace notar, — y yo lo sabía ya de antemano, — que el tiempo apremia; pero la Cámara sabe bien que soy poco amigo de largos discursos; de manera que no voy a hacerle perder mucho tiempo tanto más cuanto que la mayor parte de los argumentos que yo podría hacer, han sido publicados en la prensa y son, por lo tanto, conocidos de todos.

Quiero sin embargo, dejar constancia expresa, señor Presidente, de que considero que con este proyecto no solucionamos el problema de fondo; que el problema de fondo no se ha tocado ni se piensa tocar; que, — para mí, — hay una cuestión en la que la Cámara tiene empeñada su palabra desde hace año y medio, con la sociedad, cuando dijo que se nombraría una Comisión para estudiar todos esos proyectos; y, bien: esa Comisión se ha expedido en un extenso informe bien estudiado y que ofrece soluciones para diversos de los problemas que plantea la delincuencia en nuestro país.

Yo también entiendo la situación del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Sé perfectamente los problemas que se le presentan y que desea solucionar. De manera que no he de ser yo quien haga una crítica al Patronato desde el momento que no se le ha dotado de los elementos necesarios para cumplir su misión. No es esa mi intención. Al contrario; yo quisiera que se pudiera, de una vez por todas, decirle al Consejo de Patronato que estamos dispuestos a votarle los recursos necesarios para que el problema sea contemplado en toda su magnitud, ya que tiene que ir creciendo forzosamente de momento en momento, y que pueda ser solucionado o, por lo menos, pueda ser encarado con alguna probabilidad de éxito.

De manera, pues, que en lo único que quiero llamar la atención de la Cámara es que con este proyecto, no solamente no solucionamos el problema de fondo, sino que le damos un paliativo, paliativo que no está muy lejos ser el mejor que podríamos darle.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Cuando días pasados, de la bancada batllista se levantaron voces pidiendo que se tratara inmediatamente la cuestión relacionada con el envío de los presos a la Isla de Flores, tuve oportunidad de calificar este proyecto de obra verdaderamente monstruosa de la clase capitalista. Ahora, desde la misma bancada que pedía el rápido andamiento de este proyecto, desde su derecha y desde su izquierda, se levantan voces señalando que esta manera de resolver el problema atenta contra los derechos de los presos, los perjudica en forma considerable y destacan que puede haber otras soluciones favorables a esos hombres que padecen los rigores del régimen capitalista. ¡Que contradicciones!

Es cierto que las cárceles están llenas de presos; pero no es menos cierto, — y se debe destacar, — que están llenas de hombres que son víctimas de la propia organización del Estado capitalista. Hay en las cárceles, como ya se ha dicho en el transcurso de este debate, presos desde muchos meses por robar unas gallinas o unas naranjas; pero, en cambio, están fuera de la cárcel los grandes criminales que obran con premeditación y alevosía, a plena conciencia. Están fuera de la cárcel los grandes ladrones para los cuales nunca hay prisión, porque ellos saben escapar de todas las leyes que el Estado capitalista crea, no para perseguir a los verdaderos delincuentes, sino a los trabajadores que incurren en cualquier falta con relación a esas leyes. Esos presos, víctimas de la organización de la sociedad capitalista, sufren los mayores rigores. Cualquiera puede creer, cuando se levantan voces en el seno de la Cámara diciendo que los presos no son bien tratados, que el Estado capitalista tiene algún interés en mejorar la situación.

Es preciso destacar bien claro que todos los que sostienen el régimen capitalista, tanto los batllistas de derecha como de izquierda, como de cualquiera otra fracción política condenan a los trabajadores a sufrir estas persecuciones y estas injusticias que son obra exclusiva del régimen en que vivimos. Cualquiera cree escuchando a quienes hacen demagogia, que en la Cámara o en otro organismo del Estado hay interés en mejorar la situación de esos presos. Sin embargo, el interés que existe es el de dejar que los presos sigan sufriendo, porque todos los que se encuentran en la cárcel pertenecen a una clase ajena a aquella clase que tiene en sus manos todo el poder del Estado.

Los presos que están en la Cárcel Correccional, en la Penitenciaría, en las cárceles de campaña, todos sufren el r malos tratos. La comida que se entrega a esos presos, es pésima. Solamente hombres que están obligados, por la situación en que se encuentran, a soportar cualquier clase de comida, pueden alimentarse con la que se da en la generalidad de las cárceles.

Los presos viven completamente aislados del mundo. Llega a tal grado la persecución en las cárceles de la clase capitalista, que no se permite a los presos que lean un simple diario. Yo sé bien que los diarios de la clase capitalista sirven para envenenar la mentalidad de los trabajadores y de todos los que los leen; pero no es menos cierto que hay otra prensa, la prensa de la clase trabajadora, que no se deja tampoco entrar en las cárceles, lo que hace que los que van a esas cárceles, vivan completamente ajenos a cuánto pasa en el país y en el mundo. No se permite la entrada de libros. Cualquier personaje que no conoce absolutamente nada de literatura, se constituye en censor de los libros que van a entrar en la cárcel, y no permite su entrada ni que los obreros se ilustren, que desarrollen su cultura.

Los presos, en la cárcel, han sufrido, en más de una oportunidad, castigos corporales. Se han denunciado castigos impuestos en la Cárcel Correccional, en la Cárcel Penitenciaría y en las cárceles del interior, y cuando se castiga a esos presos, la prensa que responde a los blancos y a los colorados, defiende a los verdugos de esos presos, y trata en una forma intempestiva a esos hombres que han cometido faltas frente a las desgraciadas leyes de la clase capitalista; pero en muchísimos de estos casos lo que se califica como delito no es nada más que la defensa, en una condición desesperada, del pan para sus hijos, como sucede con tantos hombres que tienen que robar una oveja o un pan para poder alimentar a sus hijos, especialmente en esta época de aguda desocupación y de intensa miseria en el seno de la masa de obreros y campesinos. Los presos han sido también obligados a un régimen de visitas, completamente perjudicial para ellos. Se les concede una visita cada semana, alejando al preso del visitante por intermedio de rejas. Cuando las visitas se aglomeran, los presos que están al otro lado de las rejas, apenas si pueden entender algunas palabras de las que les dirigen sus visitantes, de tal manera que el interés de la visita se pierde completamente.

Por otra parte, a esos presos únicamente — y eso cuando los Jefes de la cárcel entienden que es conveniente, ya sabemos como entienden ellos las conveniencias de los presos — se les da cada quince días el derecho a una visita particular con un miembro de su familia. Este régimen de visitas constituye un atropello más de los carceleros, un atropello más del capitalismo y de todos los que lo sostienen. Pero ahora se quiere agregar algo más: se quiere alejar a los presos de Montevideo; se les quiere llevar a la isla de Flores.

¿Qué significa llevar a los presos a la isla de Flores? Significa privarlos del derecho de sus visitas, del derecho de que sus familias vayan a verles, aunque sea en malas condiciones cada semana; significa que no van a poder recibir la visita de sus amigos, que van a estar más alejados del mundo que lo que estaban antes.

Pero hay algo peor que lo de las visitas. Si en la Cárcel de Punta Carreta o en la Correccional de la calle Miguelete, en plena ciudad, se castiga una y otra vez a los presos, cuando saben las autoridades que inmediatamente se van a denunciar los castigos que esos presos han sufrido, pienso en lo que va a suceder cuando esos presos estén lejos de la capital, cuando estén en la isla de Flores. Allí los verdugos aplicarán con toda ferocidad sus castigos. Castigarán seguros de que va a ser muy difícil que llegue la noticia hasta los oídos del proletariado arrancando su protesta contra esos crímenes, pues si bien es cierto que los diarios de la clase capitalista se enterarán de los castigos, ellos, como tienen interés en ocultar los atropellos que cometen los verdugos con los presos y con los trabajadores callarán. Será completamente difícil tener noticias para realizar las campañas a fin de defender el interés de esos hombres perseguidos por la sociedad capitalista.

Pero a quienes primero se va a querer trasladar a la isla de Flores, lo sé bien, y lo sabe bien nuestro partido, es a los presos por cuestiones sociales. Ellos son víctimas de persecuciones dentro de la cárcel y ellos serán los primeros trasladados a la isla de Flores para aislarlos completamente de la masa trabajadora, para que la masa no conozca en general la triste situación de sus compañeros, para que la masa trabajadora, no conociendo su situación o los castigos que se les impone, viviendo ignorante de esos hechos, no pueda levantar su protesta airada, como tiene que levantarla en defensa de todos los presos por cuestiones sociales.

Bien claro se ve en el seno de la misma Cámara, que para los presos por cuestiones sociales no hay ninguna consideración. Cuando se presenta un proyecto reclamando la amnistía para los presos por cuestiones sociales hay quienes combaten abiertamente ese proyecto de amnistía, porque entienden que esos presos por cuestiones sociales deben sufrir los mayores rigores de la sociedad capitalista. Es el odio contra nuestros compañeros más combativos. Esos presos por cuestiones sociales, que están hace mucho tiempo en las cárceles cuando no pesa sobre ellos la acusación seria de ningún delito, cuando aún, en el supuesto caso de que los delitos que le han sido imputados se hubieran cometido — como en el caso del obrero Martínez — hace mucho tiempo que debían estar fuera de la cárcel, deben ser liber-

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Martes 10 de Noviembre de 1931 Núm. 7584

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1924.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes para el personal de policía de Montevideo y del personal urbano de campaña, así como también para la provisión de 2.100 ponchos para los rurales de los Departamentos, de acuerdo con los muestras y pliego de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (los sábades, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 19 del corriente mes, a las 10 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

Nov.9-3976-v.nov.17.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 250 cascos coloniales y confección de 1.500 gorras, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones respectivo que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 20 del corriente mes, a las 10 horas y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Comisión de Vestuario.

Nov.9-3977-v.nov.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Domingo A. Fabregat, Secretario.

Nov.7-3938-v.nov.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados al taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría: cien vaquetas vichi, negras, para botas; ciento veinte vaquetas vichi, color 8, para botas; quinientas cincuenta vaquetas color 28, vichi, para botas; setecientas vaquetas vichi, color avellana, para botas y mil suelas vaca de 16 kilos.

Las muestras y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 21 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — La Secretaría.

Nov.9-3969-v.nov.25.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 21 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — La Secretaría.

Nov.6-3897-v.nov.23.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 13 del corriente, a las 16 horas, para la provisión, durante el año 1932, de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — La Gerencia.

Nov.5-3862-v.nov.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina. El día 10, a las 16, ferretería; a las 16 y 30, librería; a las 16 y 45, cubiertas de auto y a las 17 horas, molino para Castillos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — La Dirección General.

Nov.9-3973-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION E INSPECCION DE COLONIAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante seis meses, de pan, fideos, sémola, azúcar, arroz, porotos, garbanzos, grasa, sal y soda destinados a la alimentación de los inmigrantes que se alojan en el establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Guaraní esquina Rambla Portuaria todos los días hábiles de las 13 a las 19 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Oficina hasta el día viernes 13 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — La Dirección Interina.

Nov.3-3792-v.nov.13.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que [illegible] tendrán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 16 de Noviembre, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — La Comisión de Compras.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22313

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing Co .con domicilio en la ciudad de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YALE

para distinguir artículos de las clases 6 a, 11.a y 24.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-3801-v.nov.20.

ACTA N.o 22314

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Triumph Cycle Company Limited, de Conventry, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-3802-v.nov.24.

ACTA N.o 22275

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas, cueros, plantas, suelas y medias suelas y tacos de suela y cuero). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Oct.24-3451-v.nov.11.

ACTA N.o 22260

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3454-v.nov.10.

ACTA N.o 22212

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Schweiz. Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 23-3450-v.nov.10.

ACTA N.o 22267

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores J. M. Domínguez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 23-3455-v.nov.10.

ACTA N.o 22213

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

'EULAN

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3451-v.nov.10.

ACTA N.o 22271

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clase 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3591-v.nov.14.

ACTA N.o 22263

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, con domicilio en Bristol, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.26-3534-v.nov.12.

ACTA N.o 22264

Montevideo Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limitetd, con domicilio en Bristol, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para [illegible] artículos de la clase [illegible] (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct 26-3533-v.nov.12

ACTA N.o 22316

Montevideo Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.6-3880-v.nov.23.

ACTA N.o 22278

Montevideo Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'IDEAL'

para distinguir artículos de la clase 1 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.27 3567-v.nov.13.

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Columbus, Ohio, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Nov.6-3879-v.nov.23.

ACTA N.o 22338

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

para disinguir artículos de la clase 1.a (chocolates con leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Nov.9-3949-v.nov.25.

ACTA N.o 22303

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-3692-v.nov.24.

ACTA N.o 22339

Montevideo Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 15.a (chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés [illegible], [illegible] bombones y artículos de [illegible] en general [illegible]. — Horacio [illegible] Jefe de Sección.
[illegible]-v.nov.25.

ACTA N.o 22126

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

CLECO

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3839-v.nov.21.

ACTA N.o 22315

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. Soennecken, de Bonn, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

SOENNECKEN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3833-v.nov.24.

ACTA N.o 22328

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 14.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3834-v.nov.24.

ACTA N.o 22327

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"VISCACELLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar y celulosa en hojas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Nov.5-3826-v.nov.21.

ACTA N.o 22326

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SERACELLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel transparente (excepto papel de empapelar) y celulosa en hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-3827-v.nov.21.

ACTA N.o 22206

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



RAMA DE OLIVO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-3800-v.nov.20.

ACTA N.o 22292

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la firma E Merck de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de le marca.

"FEROMA"

para distinguir artículos de la clase 3 a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección Nov.3 3799-v.nov 19.

ACTA N.o 22299

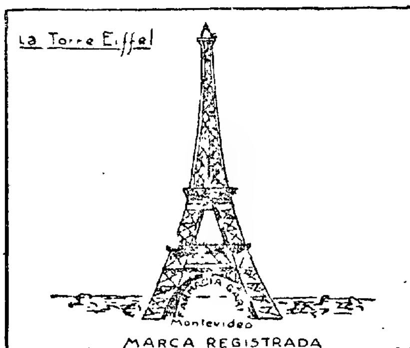
Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Alfa-Laval, Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DE LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (y especialmente separadores industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.30-2701-v.nov.17.

ACTA N.o 22325

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Nov.3-3764 v.nov.19.

ACTA N.o 22300

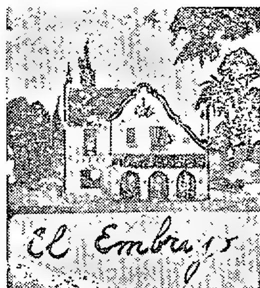
Montevideo Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Nov.3-3771-v.nov.19.

ACTA N.o 22291

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.27-3568-v.nov.13.

ACTA N.o 22317

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIMBAD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3775-v nov.19.

ACTA N.o 22269

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leandro Belloso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir ... la clase 13.a (jabones en polvo, jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.23-3457-v.nov.10.

ACTA N.o 22268

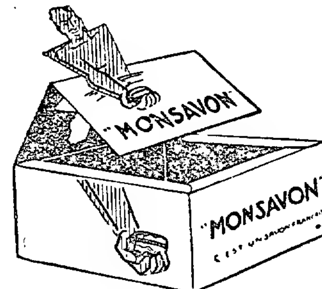
Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PILSEN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3456-v.nov.10.

ACTA N.o 22261

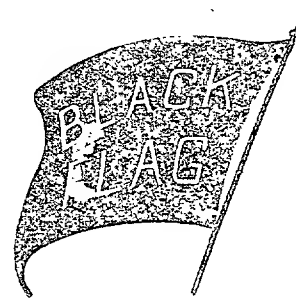
Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Société Anonyme des Savons Francais "Mon Savon" con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.23-3460-v.nov.10.

ACTA N.o 22262

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black Flag Company, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.23-3461 v.nov.10.

ACTA N.o 22276

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

"EBANO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.23 3458-v.nov.10.

ACTA N.o 22296

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elektrizitat Glühlampenfabrik Watt A. G., con domicilio en la ciudad de Viena, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3729-v nov.18.

ACTA N.o 22301

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 1a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 31-3733-v.nov.18.

ACTA N.o 22297

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cierva Autogiro Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AUTOGIRO

para distinguir artículos de la clase 24.a (aviones y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3730-v nov.18.

ACTA N.o 22306

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (aceite de lino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3734-v.nov.18.

ACTA N.o 22305

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aceite de lino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3735-v.nov.18.

ACTA N.o 22308

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la firma Ricardo Algorta de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

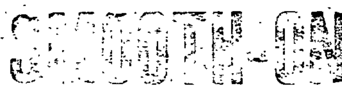
"FORTUNA"

para distinguir artículos de la clase 1a. (exceptuando yerba mate y harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3694-v.nov.17.

ACTA N.o 22320

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smooth-On MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Jersey, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3940-v.nov.24

ACTA N.o 22321

Montevideo Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

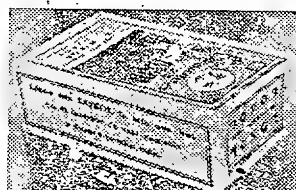


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3941-v.nov.24.

ACTA N.o 22311

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a (substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3921-v.nov.24.

ACTA N.o 22304

Montevideo Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONINEFROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.7-3693-v.nov.24.

ACTA N.o 22342

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OLARGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3923-v.nov.24.

ACTA N.o 22343

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"VISCOL"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-3924-v.nov.24.

ACTA N.o 22344

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"THUE"

para distinguir artículos de la clase 22 a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.7-3925-v.nov.24.

ACTA N.o 22293

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"APOTHEKE"

para distinguir artículos de la clase 9 a (según descripción). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Oct.28 3597 v.nov.14.

ACTA N.o 22270

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BURBERRYS"

para distinguir artículos de las clases 4 a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28 3592-v.nov.14.

ACTA N.o 22272

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.24-3491-v.nov.11.

ACTA N.o 21937

Montevideo Julio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Limited, de Warrington, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RYLANDS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos, residuos, tubos, calderas, túneles, recipientes metálicos, cuerdas, cabos, piolines, cables metálicos, alambres y tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.24-3489-v.nov.11.

ACTA N.o 22274

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mantaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.24-3492-v.nov.11.

ACTA N.o 22277

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.24-3432-v.nov.11.

ACTA N.o 22302

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PAVOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 30-3691-v.nov.17.

ACTA N.o 22318

Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julián Eduardo Iazounet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

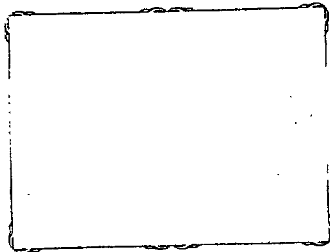
"CAFETINA MALTA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3476 v.nov.19.

ACTA N.o 22280

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3644-v.nov.16.

ACTA N.o 22281

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salem, condado de Essex, de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



FALCON

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3465-v.nov.16.

ACTA N.o 22279

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Michelini e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3646-v nov.16.

ACTA N.o 22290

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Caggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3630-v.nov.16.

ACTA N.o 22284

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina" de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"MARTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.29-3642-v.nov.16.

ACTA N.o 22252

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-3631-v.nov 16.

ACTA N.o 22289

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Marques de Bergey y Cie" ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3635-v.nov.16.

ACTA N.o 22298

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel César Budetti, de Rosario, Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca

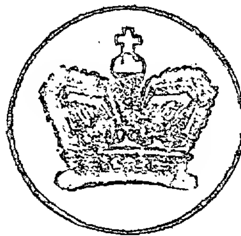


para distinguir artículos de la clase 9 a (polvo hormiguicida). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3636-v.nov.16.

ACTA N.o 22307

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, por la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola", anteriormente llamada "La Arrocera Italo - Uruguaya, S. A.", de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-3637-v.nov.16.

ACTA N.o 22295

Montevideo Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mazzei y Sere, Ltda., de Rivera, Departamento de Rivera, Uruguay han solicitado el registro de la marca



p... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29 36..-v nov.16.

ACTA N.o 22294

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Elkan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-365.. v.nov.16.

ACTA N.o 22285

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LA FARMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3641-v.nov.16.

ACTA N.o 22282

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ventura Porta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3643-v.nov.16.

ACTA N.o 22288

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Query", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIMOSQUITO MONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-..32-v.nov.16.

ACTA N.o 22287

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"NYRDAHL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3633 v.nov.16.

ACTA N.o 22286

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Lnadrin y Compañía de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

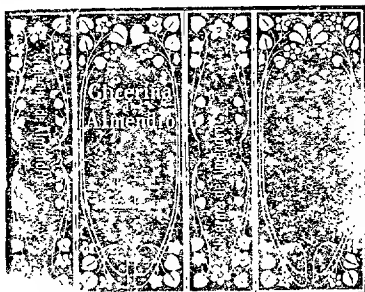
"ELIXIR DE VIRGINE"

para distinguir artículos de la clase 9 a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29 3634 v.nov.

ACTA N.o 22336

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Braco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Nov 7-3922-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3457

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Iriarte Hermanos y Boffill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puntas de seseguridad para pilotes de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.9-3951-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3459

Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla aplicable a los calentadores "Primus", denominada "Maruja".", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont. Secretario. Nov.9-3956-v.dic.1.o.

ACTA N.o 135

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramela y Fabok, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de rastrillos pasadores de botón y de gancho, pasadores tarjeta, visagras, pomelas y palas de apalear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.7-3942-v.nov.30.

ACTA N.o 150

Montevideo. Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Minoli, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas y caballetes o cumbreras coloreadas con óxidos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.6-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 3455

Montevideo. Noviembre 3 de 1931. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de manija parante invisible para ventanas, puertas, celosías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario. Nov.6-3883-v.nov.28

ACTA N.o 151

Montevideo. Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Alejandro Steiner. de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colores sintéticos y químicos y aprovechamientos de los subproductos industriales minerales, animales y vegetales para la fabricación de pinturas destinadas a la decoración artística e industrial y otras variedades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario Nov 4-3825-v nov.26

ACTA N.o 152

Montevideo. Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Calos S. Bucksath, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pisos tipo "Tertioplan" a base de maderas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.4-3812-v.nov.26.

ACTA N.o 3443

Montevideo. Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baldosas para pavimentos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra. Secretario. Nov 3-3763-v.nov.25.

ACTA N.o 148

Montevideo. Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Domínguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabos o mangos largos de azadas, picos, rastrillos, hachas y demás herramientas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. Nov 3-3769-v.nov.25.

ACTA N.o 149

Montevideo Octubre 29 de 1931 — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pimentón molido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario. Nov 3-3770-v nov.25.

ACTA N.o 3453

Montevideo. Octubre 30 de 1931 — Con esta fecha el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hidro-pneumática de abrir cubiertas de camiones, automóviles, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario. Nov 3-3773-v.nov 25

ACTA N.o 130

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C. Oliver y Compañía. de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de todo artículo en aluminio fundido mediante el aprovechamiento de deshechos u objetos inservibles que sean de o contengan dicho metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra Secretario. Oct 31 3726-v.nov.24.

ACTA N.o 3451

Montevideo Octubre 28 de 1931 — Con esta fecha el señor Juan Fontanini de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bote salvavidas sistema Fontanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra. Secretario. Oct 30-3690-v.nov.23.

ACTA N.o 3452

Montevideo. Octubre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carburador a gas oil para motores de auto y para aviación, denominado "Sinforn"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra Secretario. Oct.31-3740-v.nov.24.

ACTA N.o 3450

Montevideo Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Walter Nitschke de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letreros luminosos basados sobre la utilización de superficies lisas curvadas de distintas graduaciones calculadas según el efecto de luz deseado denominado "Reflexoluz"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A Giuffra. Secretario Oct 31 3727-v.nov.24

ACTA N.o 147

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Rafael Duvinsky y Ramón Maurente, industriales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estopa para la limpieza de máquinas", y de acuerdo con lo dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3702-v.nov.23.

ACTA N.o 3448

Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Solano López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en radiadores de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.30-3703-v.nov.23.

ACTA N.o 3447

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Villat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua [illegible] cocinas a gas, hornallas y braceros), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct 29-3638-v.nov.21.

ACTA N.o 143

Montevideo. Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C Oliver, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tanques para descarga y limpieza de W. C., orinales, etc., en todos los tipos, sistemas y clases, como ser: comunes, silenciosos intermitentes, etc., en chapa metálica laminada y estampada y aleaciones de todas clases de metales o deshechos de los mismos, a excepción de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.27-3579-v.nov.19.

ACTA N.o 3446

Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado un certificado de mejora adicional a la patente de invención de su propiedad número 2568, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont. Secretario. Oct.27-3570-v.nov.19.

ACTA N.o 3404

Montevideo Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Abraham, cedente de los señores Arturo Cash y Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque de descarga silenciosa para water closet, tasas e inhodoro, denominado "Hayek".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.21-3477-v.nov.17.

ACTA N.o 137

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de medias en general y calcetines en seda animal y vegetal, hilo y seda, algodón y lana, en máquina "Cotton".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario. Oct.24-3485-v.nov.17.

ACTA N.o 145

Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos A. Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de planchas eléctricas de los tipos comunes para ropa, así como para uso de sastres y sombrereros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación [illegible] Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario. Oct [illegible] v.nov.17.

ACTA N.o 144

Montevideo, Octubre 21 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Escondeur y Compañía, industriales de esta ciu-

dos han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3493-v.nov.17.

ACTA N.o 3438

Montevideo Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas". y de acuerdo con los que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1919 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.23-3452-v.nov.16.

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta"." ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3363 v.nov.17.

ACTA N.o 3444

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Bettosini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de grampas para marcos, denominadas "Bettosini".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3473-v.nov.17.

ACTA N.o 3445

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Fornari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de monolítico para pisos, revestimientos etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.24-3476-v nov.17.

ACTA N.o 3439

Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Diego, Gracia y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en guitarras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.23-3462-v.nov.16.

ACTA N.o 3441

Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel S. Tiooni, de Carmelo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuna - hamaca desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.23-3459-v.nov.16.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ges. Gafner y Compañía Limitada Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 141

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.22-3408-v.nov.14.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.[illegible]-3[illegible]3 v.nov.12.

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.17-3237-v.nov.10.

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.19-328[illegible] v.nov.11.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado, a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.; 2.o Inodoros para obras de saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario Oct.20 3327 v nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y refacción en el Instituto Agronómico de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado hasta el día 27 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.6-3895-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.5-3890-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Oct.7-2871 v.dic 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación

Llámase a licitación para la construcción de un muelle de madera dura en la colonia Concordia, del Departamento de Soriano.

El pliego de condiciones y planos están a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. Las propuestas se abrirán en la misma Dirección, calle Colón número 1418 (Montevideo), en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre de 1931, a las 16 horas. — La Secretaría. Nov.4-3819-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 24". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418 durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Set.3-1613-v.dic.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3420 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Nov.4-3820-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Giacello o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 2012 m.2 50 de terreno que se destina a la conservación del camino prolongación de Mendoza. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Nov.3-3788-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Miguel Gastambide o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 987 m.2 83 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario Nov 3-3789-v.nov 10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893-v.en.8

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.
Set.7-1304-v.dic.1.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañi, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina T. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — La Dirección.
Ag.19-1146-v.nov.19.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se la ha hecho en Este emplazamiento deberá ser publicado Abril 30 del año 1873.
en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.
Oct.21-3387-v.en.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la confección de setecientos sesenta pares de chapas para automóviles, de acuerdo con el detalle y clasificación que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría del Concejo en el sellado correspondiente, hasta el día 14 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Trinidad, Novimbre 5 de 1931. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.9-3967-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio, por el Sur, con don Leoncio Novo, don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Mariano S. Pedranzini se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de doña Dolores Lozada de Rivero, ubicado en Solís, quinta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte el arroyo Sauce y el camino al Abra de Castellanos; por el Sur, campos del señor doctor Felipe Puig y del escribano Giribaldi; por el Este, con propiedades de los señores Manuel Núñez, Germán Núñez y la sucesión Layes. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en los lugares establecidos por el Código Rural. — Maldonado, Octubre 5 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.4-3817-v.nov.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

CLAUSURA DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCION

Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Aparicio Malvarez, vecino de la primera sección, se ha presentado solicitando la clausura de un camino que sale del otro lado de la costa del Yerbal y va a empalmar al de la cuchilla de Dionisio, atravesando el campo del señor Malvarez de Oeste a Este.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno, de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1931. — Juan G. Alzamora, Pesidente. — F. Guzmán, Posecretario.
Nov.3-3807-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEL SEL LEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUCRECIA AZUCENA ESTHER CENTENO PEÑA, de 19 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1897-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO ARTURO CHRISTIAN, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Junio de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARJORIE EDITH SIMPSON de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres el 21 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1898-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIDRA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, provincia de Buenos Aires, el 23 de Octubre de 1879, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CELIA FELISA GIRARDENGO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires el 20 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1899-v.nov.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1454, y doña CELIA LISTA, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1835-v.nov.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN BESSENJEY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña MAGDALENA SCHONBERGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1902-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISRAEL GERICKE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña MATILDE DIBELLA ABENANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1903-v.nov.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RODRIGUEZ de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Misiones número 1412, y doña CARMEN GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1904-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCK MARIANO TEICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Livow, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1470, y doña AIDA ZIMER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dunajow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
1906-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre de año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2182, y doña MARIA LUISA AYALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUIÑOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ENRIQUETA PAZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDKA LEJBA MITTELMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lublín, domiciliado en la calle Colón número 1435, y doña MARTA GOLDBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk, domiciliada en la calle Colón número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1825-v.nov.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JELINSKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña ZENIA LATOCZYNSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Suvalki, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1887-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZER KLEIST, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 338, y doña REGINA SEIDENFELD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1888-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FRANCO, de 21 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna domiciliado en la calle Guaraní número 1362, y doña SIMHA BOURLA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Azar, domiciliada en la calle Buenos Aires número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1875-v.nov.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHERS LIMONCIC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 12 de Noviembre de 1907, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña ESTER GIRZON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 12 de Agosto de 1914, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTOR (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ANTONIA FLAQUE, de 34 años de edad, de estado divorciada de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Guaymallen (Mendoza), domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1900-v.nov.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CANTONNET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1234, y doña ADELA JUSTINA SUBERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1886-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CENTENO de 42 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1864-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACLEDE de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1078, y doña OFELIA CARMEN SECADES, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATTEO RATTO, de 42 años de edad, de estado de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Gassino, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA DA DORES, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.10.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE ERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1319, y doña ELCIRA PIRIZ ERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. ROSSI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña TERESA DAGNA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICO MOLARDOS, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña LUISA GANDOLFO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1818-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad portugués, nacido en Aldea do Motto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña VELIAZIR LABORDE de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1819-v.nov.10.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JOSE MARIA ESTAPE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1467, y doña ROSA BLANCA ETCHEVERRY DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1911-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CALLENDER, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad británico nacido en Alejandría, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña RUTH JEAN LUMSDEN, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1810-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MALVAR, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cololó número 2815, y doña CLOTILDE SCANAVINO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1811-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANKRAZ FRANZ DUMBSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad alemán, nacido en Volkach, domiciliado en la Plaza Libertad número 1356, y doña GERTRUD MARIE HALISCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mannhein, domiciliada en la plaza Libertad número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1812-v.nov.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1527, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Cerro Largo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1908-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO BALBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vázquez número 1608, y doña ELVIRA MOLLA LEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la procincia de La Coruña, domiciliada en la Calle Vázquez número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1909-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORRAL de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1660, y doña MARIA ANTELO, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1910-v.nov.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARBE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1066, y doña AMANDA BIANCHI, DOLDAN de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedad número 1379

En fe de lo ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1876-v.nov.13.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOLVE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1169 y doña ADOLINDA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 1856-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN CANEPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1141, y doña LUISA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1859-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en la calle Soriano número 1657 y doña DELIA ISABEL RIPOLL, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1858-v.nov.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO VIOLANTE, de 30 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arequita número 2174 y doña JULIA NIEVES REBOLLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2174.

En fe de ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ... fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1907-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREZ LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Venezuela número 1253 y doña LEONOR TURRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Venezuela número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1870-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BARBE, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520, y doña FLORA ORTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 1871-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIZ GIRALDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2097, y doña MARIA TRILLO CAMPO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil 1836-v.nov.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 12.a sección de Montevideo, y doña CELIA PAIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1868-v.nov.13.

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA GUTIERREZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1869-v.nov.13.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melchor Ramírez número 11, y doña CARMEN SARCIADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Melchor Ramírez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1915-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO VALLEJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Larravide número 2380, y doña SALUSTIANA VARGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Larravide número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1916-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL D'AGUILAR, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Joanicó número 3825, y doña FLORA CORREA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joanicó número 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1918-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NICOLAS GAZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 20, y doña ANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1919-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2450, y doña JUANA EMILIA PRESENTADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1917-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGELIO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agente marítimo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méanos número 1057, y doña ELENA ASCHERO DEMICHERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARAMIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Comercio número 2434, y doña PERLA KAITAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Comercio y Lombardini.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1921-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALUMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 3200, y doña DOROTEA LETTIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 3203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1922-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS PARTARRIEU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Pernas número 2514, y doña INES ARZUA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1923-v.nov.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle José Etchegaray número 24, y doña AURORA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Etchegaray número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1838-v.nov.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'ANDREA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 11, y doña GREGORIA RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1839-v.nov.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PEDRO CALAFAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Avellaneda número 14, y doña TERESA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Avellaneda número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1840-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED NALBANDIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Eriban, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 145, y doña GILENIA NABROSIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Eriban, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1841-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2353, y doña ROMILDA VICTORIA SAGRERA CROVETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1842-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMARO LEVAGGI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2550, y doña CAROLINA ZAPATA de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1843-v.nov.12

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado número 20, y doña MARIA SACCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Génova número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 1844-v.nov.12

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO BOTTO STIGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Vecinal número 3, y doña LUCIA SILVA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GREGORIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Núñez de Arce sin número, y doña BLANCA ROSA MUÑOZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teniente Galeano número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1813-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CRISTIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier número 2466, y doña ROSA RENEE UHALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 5043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 1814-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Echegoyen número 61 y doña JESUSA FLECHERO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Echegoyen número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 1815-v.nov.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS ABREO de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2975, y doña JESUSA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Vilardebó número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1878-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3538, y doña MARIA CARMEN FONTENLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Burgues número 2551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1879-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2639, y doña ANGELA DORA ROTSTEIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1880-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2017 y doña LUISA UHALDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 1381-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1761, y doña ADORACION TRUEBA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santander domiciliada en la calle Liropeya número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MAURO ARRILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lavalleja número 1667, y doña MARIA JULIA LORIENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millan número 3020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MERNIES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1768, y doña ANDREA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1828-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUENAVENTURA ZEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2668, y doña CARMEN LOIS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1829-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Ocubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DELGADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fomento número 31, y doña ELOISA GALVAN, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fomento número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 1830-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GOROSABEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1765 y doña ERLINDA BENJAMINA ACOSTA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida San Martín número 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 1808-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DLUGOSZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Levow, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña MARIA PITUIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Levow, domiciliada en la calle Rocha número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1809-v.nov.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO MONZON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña JUANA LOPEZ SORIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1912-v.nov.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORO LEFEVRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 143, y doña DOMINGA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1889-v.nov.24.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Chile número 1131, y doña VICTORIA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Perú número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1890-v.nov.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO MLINARKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrolenka, domiciliado en la calle Vizcaya número 224, y doña WLADISLAWA CHONAZEVICZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrolenka, domiciliada en la calle Vizcaya número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1891-v.nov.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN BOSTANIAN, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle República Argentina número 169, y doña KAIANE SUREMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zeitun, domiciliada en la calle Bélgica número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LAMELA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cibils sin número, y doña LEOPOLDA SUAREZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea 1893-v.nov.14.

En el Cerro y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GOMEZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña HAYDEE BASTON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle República Argentina número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CEREIJO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Arca, España, domiciliado en la calle Espinillo número 1448 bis, y doña MARIA ANGELICA BARROS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrera (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1279, y doña MARIA MARGARITA RAIMONDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1860-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONETTI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Huidobro número 25 y doña JOSEFINA ANGELA PONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 25

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1861-v.nov.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO YMBRIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2182, y doña EMILIA SABINI CADIRAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1865-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBE, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3414, y doña MARIA ESTHER MALVIS, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1866-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PUIME, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1269, y doña DOLORES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1867-v.nov.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BOSCH MEDERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Brasil número 2405, y doña MERCEDES DE TEZANOS BARBOT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1821-v.nov.10.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTO SCAGLIONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte el 30 de Julio de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA NELIDA GRAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Setiembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial de Estado Civil. 1914-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MEDINA, de 25 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Noviembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RAMONA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1852-v.nov.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO FRANCISCO QUARNETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Marmarajá número 2110, y doña MARIA CELIA GARABELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Willman número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1882-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PETTAROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Canelones número 2663, y doña MARIA ESTER FIGUEREDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1896-v.nov 14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMEO EDUARDO RICARDO CARDONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1935, y doña ISABEL PONTOLILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JORGE IBARRA SCHWARZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan María Pérez número 2858, y doña AGAR ORTEGA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1863-v.nov.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRICO AURELIO LAURIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2153 bis, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1894-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BOROVICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Martín García número 1880, y doña MINE PORDOMINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Polonia domiciliada en la calle Martín García número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1872-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARET DERMEDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle Hocquart número 2009, y doña AZADOUHIE GHARADJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Municipio número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1873-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORTE PEDRO DELGADO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2409, y doña MARIA FELIPA MIERS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Amondarain. 1874-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ANGEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la aclle Constitución número 2466, y doña JOSEFA MARIA ANGELA SEGRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil 1846-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAFTULA KIPERVASER de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rusa, nacido en Proskuron, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2426, y doña JAVA GALIN de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadilad rusa, nacida en Oumam, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov 12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña EUFEMIA HERNANDORENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 1848-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP HAGOPIAN, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Democracia número 2377, y doña ROSA GETZOIAN, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Coquimbo número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARRACOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2208, y doña LUISA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cuñapirú número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1850-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE VUSIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Istria domiciliado en la calle Cuñapirú número 1992, y doña ROSA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cuñapirú número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1862-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2361, y doña ADELA CLEMENCIA BERGDAHL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Inca número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1832-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO BRIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 2023, y doña ANUNCIACION MACEDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1820-v.nov 10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELEK VARTERIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Concordia número 27 y doña OSKI TOMASIAN de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Concordia número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1895-v.nov.14.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO EUSEBIO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 1037, y doña AMELIA GARAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1853-v.nov 12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPONDABURU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña MARTA M. ZERBONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1854-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIPOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 46, y doña SARA FELISA FUNICELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, domiciliada en la calle V. Sagastume número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 de mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARACIOLO BARCELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4331, y doña SOFIA ASUNCION CORRALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa 1924-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO C. EWALD MOHR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín el 4 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 276, y doña MARIA ANGELICA GROMANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Febrero de 1909, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1883-v nov 14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD JESUS LOPEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 25 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Juan Rosa número 49, y doña BLANCA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 9 de Abril de 1901, domiciliada en la calle Juan Rosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1884-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SPINELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña ROSA ALIDI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 8 de Mayo de 1892, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios. 1886-v.nov.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña SARA DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. 1901-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSO ACUÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión perito contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2739, y doña MARIA FRANCISCA ZUNINO ROSAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSENDE, de 5[illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1856, y doña AMANDA FILOMENA MARIA ASUNCION MURELL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Arsenal de Guerra, y doña HILDA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Pagola número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot 1822-v.nov.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SCARPITTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3030, y doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1877-v.nov.13.

En Pocitos y el día 28 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRIARONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Florencio Varela número 87, y doña MARIA ANGELICA PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1837-v.nov.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Suárez Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3964-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Escobal de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3965-v nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alfredo Arrambide, constituyendo domicilio en la casa número 1305 de la calle Paysandú, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan O. Tissoni y Juan Carlos Trochón, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Alfredo Arrambide". — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-3963-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juanángel Luis Gianola ,domiciliado en la calle Piedras número 542, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer el notariado, a cuyo fin don José T. Pereira y don Eugenio Toyos contestarán a este interrogatorio: 1o .Por las generales de la ley: 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe la gestión expidiéndoseme los testimonios que solicitare. — Juanángel L. Gianola". Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3917-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardo Abadie y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Clotilde A. de González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Félix Bernardo Abadie, porque donde éste aparece como Bernardo Abadie debe decir Félix Bernardo Abadie; donde dice casado con María Moliori debe decir con María Luisa Moleon y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Juana Lorenzo y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 2.o La de defunción de María Luisa Moleon de Abadie, porque donde la causante figura como María Molion de Abadie debe decir María Luisa Moleon de Abadie y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Lorenzo, Juana y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 3.o La de nacimiento de Clotilde Abadie, porque el apellido de la abuela materna dice Melian debiendo decir Uchan, que es el verdadero: 4.o La de nacimiento de María Juana Abadie porque el apellido Abadie figura como Aladie debe establecerse Abadie; donde los nombres de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa, respectivamente; donde el apellido de la abuela paterna dice Ullant debe decir Uchan y donde la interesada figura como María Juana Aladio debe decir María Juana Abadie; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Abadie porque donde figura la abuela materna con el apellido Ugeant debe decir Uchan y donde figuran los padres Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa; y 6.o La de nacimiento de Aída Gregoria Abadie porque donde ésta aparece con el nombre de Ida Gregoria debe decir Aída Gregoria y donde el nombre de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3902-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nov.7-3911-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Teresa Rossa de Mangini", se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Roque V. Mancino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, porque donde ésta figura como Teresa Rossa de Mangini y el esposo como Vicente Mangini debe decir María Teresa Rosa de Mancino y Roque Vicente Mancino, respectivamente: 2.o La de nacimiento de Antonio Mancino, porque donde dice Mangino debe decir Mancino y donde el padre figura con el nombre Vicente debe decir Roque Vicente: 3.o La de nacimiento de María Josefa Mancino, porque donde dice Mangini y Rossi debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el nombre del padre dice Vicente debe decir Roque Vicente: 4.o La de nacimiento de Angela Mancino, por aparecer el padre de ésta con el nombre Vicente en vez de Roque Vicente, que es el verdadero; 5.o Las de nacimiento de Roque Donato y Francisco Mancino, porque donde dice Mancini y Rossi debe decir Mancino y Rosa y donde el nombre del padre de los interesados figura como Vicente debe decir Roque Vicente: 6.o La de nacimiento de Luis Mancino, porque donde dice Magino y Rosas debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura como Vicente debe decir Roque Vicente: y 7.o La de nacimiento de Felicia Mancino, porque donde dice Mangino y Rosso debe decir Mancino y Rosa, respectivamente, y donde el padre figura con el nombre de Vicente debe decir Roque Vicente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3756-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Félix Bernardo Abadie y doña María Luisa Molion o Moleon o Mauleon de Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.7-3901-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.6-3878-v.nov 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3757-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Rosa o Rossa o Rossi o Rosas de Mancino o Mangini o Mangino o Magino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3758-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o Cándida Lucrecia Machin de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3759-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3760-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.3-3761-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Brondi o Francisco Brondi o Francisco Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3762-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Gurruchaga y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de José Gurruchaga porque donde dice Gumichaga debe decir Gurruchaga; y 2.o Las de matrimonio do José Gurruchaga con doña Margarita Clergue de María Josefa Gurruchaga con José Vázquez, de María Josefa Gurruchaga con Gabriel Laurino y las de nacimiento de María Elena Vázquez e Irma Laurino porque donde dice Crespo debe decir Gurruchaga. — Montevideo Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Oct.31-3562-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, ditcado en los autos "Cirilo Cardoso Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de [illegible] ellas cualesquiera que fueren y que pudieran

existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta, según plano del agrimensor don Pío H. Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino; por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.3-3755-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-3717-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una porción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scarrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.26-3360-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Teresa Vernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3657-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.9 2943 v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Haydee Figuerido Darrua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3553-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3979-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3980-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Chiarlone a ifn de que todos los que se consederen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Puzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3981-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3982-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, lo que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho de Noviembre, a las 14 y 30 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3978-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión de doña Francisca Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3847-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Juan Gori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3842-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Venancio Clara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3843-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Ghione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3844-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Aquiles Clivio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3867-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Peregrina Bértora de Chavarin o Bartolo de Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin y de don Pedro Chavarin o Chiavarino o Chavarino o Clavarino o Chiavarin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3849-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana María Mussetti de Martínez y de doña Irma Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov 5-3868-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Belderrain de Mosca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3767-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct.31-3720-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fassio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3721-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frattini (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3722-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Beisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3723-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3675-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct.22-3435-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Oct.9-2913-v.nov.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de doña Agustina Cocino o Coccino de Tarantelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.913944-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario
Nov 9-3957-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello, a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3958-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Manta. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Francisco Manta, estableciéndose, que donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Manda y Cadenasse, debe decir Manta y Catenazzo respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3955-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Racha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3930-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Slinger, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3906-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María López o María López Fernández de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3753-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Flous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3731 v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina García de Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3732 v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alonso de Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-3725-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Itala Piccardi Carran-

za, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3665-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María López Fernández de López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de María López Fernández de López: donde la fallecida aparece como María López de López debe decir María López Fernández de Lopezé 2.o La partida de nacimiento de Aníbal Facundo López: donde se dice que el inscripto es hijo de Serafín Facundo López debe decir que lo es de Serafín López: 3.o La partida de nacimiento de Serafín López, donde el inscripto aparece como Serafina debe decir Serafín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3754-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3666-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Oscar Pereyra Terra. Información de vida y costumbres" Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Oscar Pereyra Terra, domiciliado en la calle Lima número 1528, respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer el notariado, a cuyo fin solicito se interrogue al señor don José Delpiano, domiciliado en la calle Inca número 1965, y al señor Arturo Riba, domiciliado en la calle Canelones número 874, cuál es su opinión sobre mi conducta, dando la razón de sus dichos. Solicito que, en definitiva, el señor Juez se sirva aprobar la información. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Carlos Oscar Pereyra Terra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3667-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo M. Riba. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil· Arturo M. Riba, domiciliado en la calle Canelones número 874, respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer el notariado, a cuyo fin solicito se interrogue al señor Julio Maia, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ..., y al señor Juan Carlos Rodríguez, domiciliado en la calle Reconquista número 427, cuál es su opinión sobre mi conducta, dando la razón de sus dichos. Solicito que, en definitiva, el señor Juez se sirva aprobar la información. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — A. M. Riba". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3668-v.nov.10.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez el 15 de Agosto de 1896, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 701 metros, empadronado con el número 1245, lindando: por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte: por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Bugueín (hoy de Francisca P. Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3120-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3226-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos: 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción: 2.o Otra, compuesta de 121 metros 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores: 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2987-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rechazo de concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Lohigorry Hermanos, proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Vistos los autos seguidos por los señores Lohigorry Hermanos. Concordato preventivo judicial. Resultando: que en virtud del rechazo de la primera propuesta formulada por los concordatarios, según sentencia de fojas 261, se presentaron formulando una nueva propuesta en los términos que se expresan en el escrito de fojas 271. Resultando: que se fijó para la reunión de acreedores el cinco del corriente mes y realizada que fué, concurrieron los acreedores que se expresan en el acta que antecede, votando en la forma que ella resulta. Considerando: que para su homologación es indispensable la doble mayoría legal exigida por el inciso primero del artículo 1524 del Código de Comercio, lo que no ha ocurrido en estos autos y considerando lo dispuesto por el artículo 1541, parte final del citado Código, fallo: Declarando rechazado el presente concordato, y ejecutoriada esta sentencia dese cuenta por el señor Actuario. — Nattino". Y de conformidad con el artículo 1557 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.9-3972-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gaspar Marenco e Hijo para la junta que tendrá lugar el diecinueve del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.9-3968-v.nov.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Duomarco Prieto y Compañía" para que comparezcan dentro del término de treinta días, a fin de que formulen las manifestaciones a que se refiere el artículo 15 de la ley de Noviembre 11 de 1926. Se hace constar que el informe y documentos presentados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, se encuentran a disposición del deudor y acreedores. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.7-3929-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3168-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario" se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2901 v.nov.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1575, su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Heffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante, a las 15 horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Baffico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-3935-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Apellano D'Angelo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Celina Risso por aparecer en ella su nombre como Dorotea Felicia en vez del de Celina, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-3898-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Labibe Habeych de Neffa o Labibe Rebayche o Habayche o Hebaich o Hepaich o Habaich o Hobaich o Hoveich de Neffa o Labibi Ebaisch de Neffa, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3651-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat, y se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3647-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3656-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Deffeuller Campomar y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3583-v.nov.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Vicenta Paradella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposo don Alberto Amón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.26-3539-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya" contra la propiedad número 8628, Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A. Maesó o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242, entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628, la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3343-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Teresa América Palacios o María Teresa Palacios para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Angel Sáenz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3478-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-3438-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes, sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3349-v.nov 25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusio o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105 - 109, entre Juan L. Cuestas y Guarani, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3350 v nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Piran se cita y emplaza a doña María Victoria Lopreiate para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario

Oct 22 3421 v nov 26

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Cerro número 1143, en tre Carané y Rivera, sobre la línea Sud este y empadronada con el número 21.755 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.21-3347-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3177-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791, ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct 10-3028-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.7-2856 v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el Cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Roulin, Actuario.

Nov.9-3728-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abelleira, citándose a llave a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

... hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3948-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7-3912-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3877-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Angelini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Nieves Muniz, las de nacimiento de sus hijas Rosa Irene, Lidia Petrona, María del Carmen y Bernabela Sabina, por aparecer en todas esas partidas con el nombre de Juan Antonio Dominigine en vez de Juan Antonio Angelini, que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3900-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio Valarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Rosa María Carfagua, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3576-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Viterbo Rosalío López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con María Viana: donde dice Estanislao Viera: hijo de Juan Viera y Petrona López debe decir Viterbo Rosalío López, hijo natural de Simona López. Partidas de nacimiento de sus hijos Juan Manuel, María Isabel, Estanislao, Adelaida, Oscar José, Pablo y María Luisa, por existir en ellas los siguientes errores: A) Nombre y apellido del padre donde dice Estanislao Viera debe decir Viterbo Rosalío López: B) La constancia del abuelo paterno debe desaparecer por no existir prueba legal de dicho parentesco; C) El nombre de la abuela paterna es Simona y no Petrona, como en tales partidas se expresa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.27-3577-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Radmilovich, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como Radminovich en lugar de Radmilovich; B) La de su matrimonio don Bernardina Guido, por aparecer con el nombre de Roberto en lugar de Gregorio, que es el que corresponde; C) La de nacimiento de su hijo Milton Roberto, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich; D) La de nacimiento de su hija María Olga, donde dice Roberto Radmilovich debe decir Gregorio Radmilovich. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.23-3453-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3384-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Gamallo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-3122-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-3025-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario Oct.9-2936-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Taragano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Fernando Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano y el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki, que son los verdaderos, y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Rosa Taragano por aparecer en ella el nombre del padre como Israel Tarragano en vez de Isidro Taragano, el de la madre como Lea Chaki en vez de Lucía Chaki y el de su abuelo por línea paterna como Moisés Tarragano en vez de Moisés Taragano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3797-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3796-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Alaban Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3772-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Eduardo T. Travieso, por don Ramón Nonato Eiraldi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Cándido Gabriel Rodríguez por aparecer como hijo natural del compareciente y nieto por línea paterna de Carlos Ludovico Eiraldi, italiano, y doña Servanda Romana Ferreira, oriental, debiendo establecerse en su lugar únicamente que es hijo nautral de doña Martina Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3743-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3374 v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3627-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Damasia Edelmira Ures y Cambres y María Mercedes Ures solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Damasia Edelmira Ures Cambres por aparecer en ella su segundo nombre como Delmira en vez de Edelmira y su apellido paterno como Fernández en vez

de Ures Fernández, que son los apellidos verdaderos de su padre, que aparece en esa partida como Felipe V. Fernández en lugar de Felipe Ures Fernandez. La de nacimiento de María Mercedes Ures, en la que su abuela materna aparece con el nombre de Agustina Añón en vez de Agustina Cambres, que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3749-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adelaida Correa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.27-3575-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca la ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Oct.5-2751-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931 — Carlos M Paravís, Actuario

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Certoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravís, Actuario

Set.9-1921-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Scagni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.7-3903-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Maxima Machín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones Octubre 29 de 1931 — M. A Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.30-3700 v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.17-3241-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Manuel Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.7-3939-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Silva de Diez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Octubre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.4-3803-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3960-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julián Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3962-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Carmen Eusebia Remedios de Ortiz, de doña Irene Ortiz y de doña Carmen Ortiz de Velázquez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Nov.9-3961-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Viera de Indart, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.30-3670 v nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Rostagnol, en representación de la sucesión de doña Celestina de los Santos Fernández de Arias solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante doña Celestina de los Santos Fernández de Arias con don Anastasio Arias: se consignó como nombre y apellido de la causante Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández. Partidas de nacimiento de Angel Custodio, Aniceto, Santiago Valentín, Prudencio, Ricardo, Eusebio, José Hermenegildo, María Isabel y María de los Angeles Arias: se consignó como nombre de la madre Salustiana Fernández en vez de Celestina de los Santos Fernández, que es su verdadero nombre, según se expresa. Y a los efectos de dercho s hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.4-3805-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Kunz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.30-3672-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de doña María Zaugg de Eugster, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.30-3671-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Roth de Tobler, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.30-[illegible]-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.28-3610-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2973-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo Francisco, Eugenio Alberto, Julia Esther, Natalio Hernani, Julio y Ascanio Abdón Lómez, que aparecen como hijos naturales de Otilia Lómez y de padre no conocido debiendo establecerse que son hijos naturales de don Ascanio C Fontana y que sus nombres son Pablo Francisco Fontana Lómez, Eugenio Alberto Fontana Lómez, Julia Esther Fontana Lómez, Natalio Hernani Fontana Lómez, Julio César Fontana Lómez y Ascanio Abdón Fontana Lómez. Y a los efectos legales se hace la preserte publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1931 -- Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto

Oct.26-3520-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduvijes Almada de Lozano, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Octubre 28 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz. Nov.5-3860-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Félix Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.9-3953-v.nov.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victoric S. Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24. En.26. v.feb.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, para la celebración de la junta de acreedores para proceder a la designación del Síndico de la quiebra del referido Yrouleguí. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.3-3785-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Polonio Cardoso o Diego Cardoso (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.3-3798-v.nov.13.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Balle y otros. Juicio ejecutivo", se hace saber que por resolución de diecisiete de Marzo del año en curso fueron declarados en rebeldía Sarvendo G., Juan A., Leopoldo, Celia F y Felipa A. Colina. Y a los efectos de lo dispuesto por derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Abril 7 de 1931. — Gregorio U López, Actuario Adjunto. Oct.24-3513-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzwado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

Oct.13 3082-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercimiento. — Florida, Octubre 17 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-3872-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luciana Perdomo de Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-3873-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irma Bordón de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-3885-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauro o Mauro Claro Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-3859-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Corina Pucciarelli o Pucciarel o Pucharelli o Pucharelli de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario.

Nov.3-3780-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Maximiano o Francisco Maximiano o Maximino Bidegain, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.3-3781-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Pastorini de Badano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3697-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Octubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario.

Oct.30-3698-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que se ha presentado la sucesión de Severino Corti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio, en la que se dice los apellidos de los contrayentes Curti en vez de Corti La de nacimiento de Agustina, donde se dice Faustina en vez de Agustina; el apellido del padre Curti y de la madre Carti en ·ez de Corti. De nacimiento de Severino lario se omitió el segundo nombre y el ellido de la madre se dice Curti en vez de Corti. De nacimiento de Angela Paulina omitió el primer nombre. De nacimien. de Bernardino el nombre del padre se e Ceferino en vez de Severino. De naci iento de Florencia se dice el nombre del padre Seberino en vez de Severino. De imiento de María Eusebia se dice por or Eusebia María. De nacimiento de Ros o Vicente el nombre de la madre se d gustina en vez de Faustina y la de nacin nto de Pastora Isabel donde por error se ice Isabel Pastora. — Florida, Octubre 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

.t.23-3441-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disp ción del señor Juez Letrado Departamenta doctor don Eduardo Martínez García, hace saber al público la apertura ju cial de la sucesión de Honorato Simón ves, para que todos los que se consideren on derechos a ella, ya sea como herederos acreedores, se presenten a deducirlos a est Juzgado dentro del término de tre a días, bajo apercibimiento. — Florida, ctubre 22 de 1931. — Gerardo Cendán, Act ario.

v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel González, citándose a vez a todos los que por cualquier título consideren con derechos en ella para q comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.5-3854-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Angel Corbo y doña Juana Fernández de Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deduci los dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 19 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.5-3855-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Antonia Borges de Ramírez y doña María Ramírez Borges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.5-3856-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Fernando Basaitegui citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.29-3632-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Armendariz acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Ramón R. Cal. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida parroquial de nacimiento de Sixta Dionisia Cal, por haberse establecido su nombre como Sista Dionisia y el de la madre como Rosa en vez de Ismenia. 2.o La de nacimiento de Ramón Cal por haberse establecido su nombre como Eustaquio en vez de Ramón; y 3.o La de nacimiento de Arturo Elías, por haberse establecido su nombre como Elías solamente, siendo Arturo Elías Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 16 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.23-3465-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal, y al Oeste, Lucrecia Acuña Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

Oct.19-2951 v nov.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Domingo Bottaro o Botaro y de doña Antonia Pipo de Botaro o Antonia Pippo de Bottaro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3858-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Arcelus y Compañía. Solicitan se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal", convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre entrante, a la hora ocho, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.3-3787-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Miguel Angel Langone, doña Felicia Langone de Angona o Angone y don José Angona o Angone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.3-3782-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Cocchi de Curti emplazánd se a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.3-3783-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Mauricio Zeni, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.3-3784-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S Quintana Escribano.

Oct 13-3083-v.nov.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931 — Alberto S Quintana, Escribano.

Oct.13-3080-v.nov.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano

Oct.13-3084-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana Actuario.

Oct.13-3085-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Constante Clemente Civelli, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nov.4-3302-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004 compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Montevideo Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros: al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario

Oct.5-2773-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Pastor Bereche, por sí y en representación de su señora madre doña Emma Carlota Stieger y de sus hermanos Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Martín Bereche, en cuanto a la esposa viuda Emma Carlota Stieger se le designa, por error, Carlota Stiaguer. En esta misma partida deberá sustituirse los nombres allí asignados a los hijos del causante, por los verdaderos y usuales de Juan Carlos Pastor, Emma Josefa, María Valentina, Adelina Elvira, Ernestina Delfina y Hortensia Medarda Bereche: B) Casamiento de Martín Bereche con Emma Carlota Stieger, en cuanto al padre de esta señora se le apellida, por error, Stiger en vez de Stieger: C) Nacimiento de Juan Carlos Pastor Bereche, en cuanto se apellida a su señora madre Emma Carlota Stieger y a los padres de ésta, Federico y Dorotea Stieger, con el de Estiguer: D) Nacimiento de Emma Josefa Bereche, en cuanto a su nombrada señora madre y abuelos maternos se les apellida Stiger en vez del verdadero de Stieger. E) Nacimiento de María Valentina Bereche, en cuanto se designa a su nombrada señora madre y abuelos maternos con el apellido de Stiger en vez de Stieger; F) Nacimiento de Adelina Elvira Bereche en cuanto a la madre se la designa Carlota cuando sus nombres son Emma Carlota, y G) Nacimiento de Hortensia Medarda Bereche, en cuanto la madre Emma Carlota Stieger aparece designada Ema Carlota Stiger y a los abuelos maternos apellidados Stiger en vez de Stieger Se hace esta publicación a los efectos legales — Fray Bentos, Octubre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct 28-3612-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3416-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Venancio de Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.5-3857-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Allvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Joaquina Rodríguez de Pizarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.7-3919-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ventura Techera de Tarullo o Tarulli y de Salvador Tarullo o Tarulli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.31-3738-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Rodolfo M. Juanche y don José F. Virginio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Clorinda Domínguez de Olivera en la que se expresa que era hija de Juan Domínguez y de Clara Olivera, debiendo decir hija de Casto Jerónimo Domínguez y de Clorinda Felipa Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 19 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.31-3737-v.nov.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Pedro Bossi ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 214, dictado el dieciséis del actual, se ha fijado la fecha del diecisiete de Diciembre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.27-3574-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Oct.9-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molina Echevarría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.7-3926-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.6-3885-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Ernesta Ferrario de Testa y don Miguel Testa o Miguel Demetrio Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.6-3886-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Alvares de Irrasabal y de don Asisclo Irrazabal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario.

Nov.3-3779-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Lázaro, Pilar, Pablo, Victorio Domingo, María, Teresa y Alfredo Hipólito Malatesta, en las que el nombre de la madre aparece Rosa, siendo el verdadero, por el que debe rectificarse, Rosolinda. En cuanto al apellido de la misma, en la partida de Lázaro Malatesta, está escrito Grili; en la de Pablo Malatesta, está escrito Grilo; en la de Victorio Domingo Malatesta está escrito Grili; en la de María Malatesta, está escrito Grillo; en la de Teresa Malatesta, está escrito Grille y en la de Alfredo Hipólito Malatesta está escrito Grille, cuando el verdadero apellido por el que debe rectificarse es Grilli. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.[illegible]-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq se cita, llama y emplaza a don Luis Lluberas, don José Ignacio Lluberas, doña Doralia Lluberas, don Ramón Lluberas, don Eduardo G. Lluberas y don Enrique Lluberas o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado la sucesión de Francisco Menteguiaga y Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma fué habilitada la feria mayor próxima. — Salto, Setiembre 30 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.26-3518-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Angela Dell Acqua de Proserpio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Carlos Proserpio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Carlos Proserpio con Angela Dell Acqua, está escrito el apellido de la madre del marido como Rippa cuando el verdadero es Grippa; el de la esposa está escrito Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua; el del padre de ésta está escrito Luis Poserpio en vez de Luis Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Juan Pedro el apellido de la madre está Delacua cuando el verdadero es Dell Acqua. En la partida de nacimiento de Carmen Rosa Ma a el apellido de la madre y el del abuelo materno están escritos Delaqua cuando el verdadero es Dell Acqua y el de la abuela paterna está escrito Grippi en vez de Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Federico Ignacio el apellido de la abuela paterna está escrito Flora Grippi en vez de Fiorina Grippa, que es verdadero. En la partida de nacimiento de Flora Carolina el verdadero nombre y el que usa siempre es Margarita Flora Carolina: el nombre y apellido de la abuela paterna está escrito Flora Grippa en vez de Fiorina Grippa, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Flora, el verdadero nombre es Julia Flora, usando siempre el primer nombre para firmar; en esta misma partida el apellido de la madre está Delaqua en vez de Dell Acqua; el de los abuelos maternos están Francisco Delacqua en vez de Luis Dell Acqua; el de la abuela está escrito Francisca Delaqua en vez de Francisca Cairoli, que es el verdadero; el del abuelo paterno está escrito Francisco Proserpio en vez de Juan Proserpio; el de la abuela paterna está Flora Grippa en vez de Fiorina Grippa. En la partida de nacimiento de Carlos está escrito el apellido de la abuela paterna Florinda Grippo en vez de Fiorina Grippa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.3-3766-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Suárez o Domingo Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.7-3927-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Perroni o Peroni de Leoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.7-3928-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov 3-3778 v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct 13-2975-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del quebrado Manuel Yort Miró, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuesto se hace esta publicación. — San José, Octubre 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-3871-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor

Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.31-10960-v nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Rodríguez Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de o que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.29-3669-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Rico, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 22 de 1931. Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.7-3908-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Castelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.4-3809-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos Hermógenes Coitinho. Quiebra. Expediente relativo a la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha 9 de Octubre corriente, se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Hermógenes Coitinho el día dieciocho de Agosto de mil novecientos veintisiete. Se hace constar, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que el informe del Síndico y la resolución del Juzgado se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.30-3716-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.3-3791-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto de este Juzgado, de fecha 16 de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustaquio Eguiguren y que por decreto de fecha 29 de Mayo del mismo año se discernió el cargo a la curadora designada doña Josefa Lavié de Eguiguren. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.28-3596-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de Máxima Fleitas con Antonio Barneche se le atribuye a la señora el nombre de Máxima Teodora de Freitas siendo el suyo Máxima Freitas. Partida de defunción de Máxima Freitas: se le atribuye a ésta el apellido Fleita siendo el verdadero Freitas. Partida de defunción de Antonio Barneche: se le atribuye a éste el apellido Bartneche siendo el suyo Barneche y a la esposa se le atribuye el apellido Fleitas siendo el suyo Freitas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.27-3569-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra, muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct 9-2965-v.nov.14.

Remates Judiciales

FELIX PERUCHI

REMATE OFICIAL

Mercadería de rezago y abandonos de aduana, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 16 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederé al remate de las mercadería siguientes, a la vista y sin reclamo.

Tienda y mercería — Cuellos para hombres, suspensores para pantalones, pañuelos telas y paños, hilos para telar, sombrillas, botones y artículos de fantasía.

Ferretería y bazar — Artículos religiosos de loza, obras de hierro, láminas de mica, anuncios luminosos, artículos de vidrio, perchas, niveles, coladores para talabartero, pantallas y tulipanes de vidrio.

Papelería — Papel acresponado, parafinado y para cartoneras, cartón, tizas para colegio, papel en hojas para cigarrillos, gomas de borrar, mapas.

Droguería — Algodón en rama, cremas y pastas para toilett.

Escaparates vidrio, altoparlantes y receptores radio, rollos música para pianolas, una motocicleta, un motor y repuestos auto, cigarrillos.

Venta, despachado y en oro sellado.

Garantía: 20 por ciento; comisión: 5 por ciento. Impuestos internos de cuenta del comprador.

Exhibición: los días 12, 13 y 14 del mes de Noviembre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Nov.9-3989-v.nov.18.

FEDERICO MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Férro Reja (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.480, calle Julio César números 1581 y 1583, cuyo terreno es el señalado con el número 206 en el plano levantado el 27 de Agosto de 1912 por el agrimensor don Ricardo Sienra Lassa y encierra una superficie de ciento ochenta y un metros y veintiséis decímetros, que se deslindan así: 12 metros 92 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julio César, entre las de Feliciano Rodríguez y Prim; 18 metros 70 centímetros en el Sud, 7 metros 22 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar número 203 y 18 metros por el Norte, lindando con el solar número 205. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Joaquín José López Villar en fecha 8 de Agosto de 1929, por ante el escribano señor Armando Raggio; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1485, serie "27") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.708.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

Nov.9-3990-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Un camión "International". Maquinaria, hierro, maderas, herramientas.

El miércoles 18 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.). En el depósito calle Paraguay número 1866 entre Asunción y Lima. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "International Harvester Export Co. con Pascual Vicini", al mejor postor: un camión "International" S. S. 36, de 6 cilindros, carrocería "Standard", carga 2 000 kilos, en buen estado de marcha. Acto continuo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en el depósito calle Colombia número 1271 entre Pampas y Figueroa, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "J. y D. Galbiati. Quiebra". Bancos de mecánico, taller y ajuste, armarios, estanterías, cantidad de moldes y modelos de madera para fundición, rieles, fraguas, herramientas, campana, tanques, zorras, lingotes de hierro, escritorios, cajonero y demás que está en exhibición. Garantía: 25 ojo. Comisión: 1 olo. Entrega al día siguiente.

Más informes, calle Piedras número 218.

Nov.9-2974-v nov 18.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ruperto E. Butler y otros contra Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Aldon Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno situado en la Playa de la Aguada, al Norte de la Nueva Ciudad, empadronado con el numero 10606, señalado en el plano respectivo con el número 13, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros tres decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Este, sobre la calle Cuareim, por 32 metros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Nueva York, confinando por el Oeste con el solar 14, y por el Sud, con el 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se avisa: que no habiendo sido pagado el pavimento, dichas cuentas serán de cargo del comprador. — Por más datos al rematador en la Bolsa de Comercio.

Nov.9-3966-v.nov.25.

JOSE A. VALDEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, séptima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José A. Valdez, asistido del señor Juez de Paz seccional, de todos los semovientes, herramientas y otros efectos y muebles ocupados en los autos referidos venta que se realizará al mejor postor, teniendo como base las dos terceras partes del valor de la tasación que obra en autos. Se previene que, a los efectos del remate dispuesto,

... semovientes, herramientas y demás efectos fueron tasados, según consta en testimonio que en poder del señor Juez de Paz que asista al acto, se hará conocer en el acto del remate, cuya tasación obra de fojas 38 a 39 de los autos mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Nov.7-3943-v.nov.24.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Firán, dictada en los autos "Varela Manuel, tutor del menor Gabriel Carbajales", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, por las dos terceras partes de su tasación, de dos mil setecientos setenta y nueve pesos veinte centésimos, o sea, mil ochocientos cincuenta y dos pesos ochenta centésimos, del solar de terreno y mejoras que contiene, situado, según título, en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalado con el número 17 del plano de Avilés, de Enero de 1908, compuesto de trescientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros (347 mts. 40), con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Muñoz; nueve metros cuarenta centímetros en el Norte, por treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Este y Oeste, sobre Carignano (hoy La Gaceta), empadronado con el número 29.639. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-3884-v.nov.20.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

El martes 17 de Noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, rematará sin base, al contado y al mejor postor, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del "Café Suizo", ubicado en la plaza Independencia, calle Juncal números 1367|69. Esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos de quiebra de don José A. Retali.

Por datos e informes, en mis oficinas: calle Piedras número 429 o en el local del remate.
Nov.6-3891-v.nov.17.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE JUDICIAL

Propiedad en Sayago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Faruolo contra José y Victorio Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 50440, o sea, un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que lo forma el solar número ciento cincuenta y cuatro y parte del ciento cincuenta y cinco del plano respectivo, situados en la vigésima sección judicial de este Departamento y que en conjunto se componen de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, deslindados así: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, a la calle denominada Sauce números seis y ocho; igual extensión en la línea del fondo al Nordeste; cuarenta y ocho metros cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con el resto del solar ciento cincuenta y cinco y cuarenta y ocho metros diez centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ciento cincuenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.6-3913-v.nov.19.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Máximo Kholer con López Gayol y Compañía", rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación: 2 motores de 1 y 3 H. P., transmisiones, poleas, correas, máquina para medias, etc.. El lunes 16 de Noviembre, a las 17 y 30 horas, en el depósito de la calle Capitán Videla número 2929 (Estación Pocitos).
Nov.5-3829-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Haroldo Pí y José Figueroa", hago saber que el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Justo Maeso número 3728, procederé al remate y con las bases que se indican, las maquinarias que se encuentran depositadas en dicho local: 1.o Una máquina cepilladora, marca "Guillet y Fils", con la base de $ 66.66; 2.o Una máquina garlopa de igual marca, de 32 centímetros, con la base de $ 66.66; 3.o Una máquina escopladora de igual marca, con la base de $ 26.66; 4.o Una máquina sierra sin fin, marca "Kighnor", con la base de $ 76.66; 5.o Una máquina espigadora, marca "León Hart", con la base de $ 66 66. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de las 24 horas de efectuado el remate.

Informes: calle Rincón número 456.
Nov.5-3830-v.nov.14.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Otto Rabe y Compañía contra José Centamino", remataré en mi local, calle Justo Maeso número 3728, el día 14 de Noviembre, a las 11 y 30 horas, un auto "Ford" con el número de chapa 51 - 44, ejercicio 1929, por cobro ejecutivo de pesos.

Más datos: calle Rincón número 456.
Nov.14-3831-v.nov.14.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 21 de Noviembre del corriente, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Humberto Espana. Quiebra", todas las existencias de la mueblería sita en la avenida General San Martín número 3821, que se podrán ver el día 20, de las 14 a las 17 horas. Nota: el mejor postor oblará el veinte por ciento en el momento de serle aceptada la oferta.

Por más informes: calle Ituzaingó número 1332.
Nov.5-3835-v.nov.14.

CASARES Y AROCENA
(Alberto Arocena — Carlos Alberto Casares)
JUDICIAL

Nueve lotes en plena ciudad. Nicaragua y Cufré. Terrenos altos, llanos y parejos, totalmente rodeados de edificación, en un barrio que reune todos los adelantos y todas las comodidades. Afirmados, caños maestros (todo a cargo de los vendedores), aguas corrientes, luz eléctrica y servicio de autobús, todo en sus dos frentes Son lotes de 12 a 12.60 metros de frente, por 19, 28, 29, 42 y 50 de fondo: Bases: desde $ 3.33 hasta $ 6.00 el metro cuadrado, que representa dos terceras partes de las respectivas tasaciones. El Domingo 22 de Noviembre a las 5 p. m., en los mismos terrenos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Ordeig y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, en lotes por separado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de nueve solares de terreno comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 1136 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 19611 y que linda: por el Sud, con la calle Nicaragua; por el Este, con la calle Cufré; por el Norte, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti y por el Oeste, con los mismos señores. El solar número 1 se compone, según plano del Ingeniero Donato Gaminara, de 24 de Noviembre de 1930, de cuatrocientos ochenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 2 se compone, según el citado plano, de quinientos cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente sobre la calle Nicaragua, al Sud. El solar número 3 se compone, según el citado plano, de quinientos setenta metros dieciocho decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 4 se compone, según el citado plano, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 5 se compone de doscientos cuarenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y tiene doce metros sesenta y un centímetros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua. El solar número 6 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, sobre la calle Nicaragua, una línea de diez metros que forma la ochava y doce metros sesenta y dos centímetros, también de frente, por formar esquina, al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 7 se compone de trescientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. El solar número 8 se compone, según el citado plano, de trescientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré y el solar número 9 se compone, según el citado plano, de doscientos setenta y tres metros treinta y un decímetros y tiene doce metros de frente al Este, sobre la calle Cufré. Se previene: 1.o Que el solar número 1 está tasado en $ 2.432.70, el número 2, en $ 2.719.50; el número 3, en $ 2.850.90; el número 4, en $ 2.982.30; el número 5, en $ 1.979.20; el número 6, en $ 2.453.85; el número 7, en $ 2.025.00; el número 8, en $ 2.043 00 y el número 9, en $ 1.621.86; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 3.o Que los gastos de escritura de venta y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la venta; y 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 o|o; comisión: 2 o|o a cargo de los compradores. Informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.
Nov.3-3765-v.nov|21.

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 26 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del sitio esquina número dos, de la manzana 62 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de 23 metros 19 centímetros al Este, sobre la calle Plata: 39 metros 51 centímetros al Sur, lindando con la calle Ciudad de Astorga; por el Oeste, 23 metros 19 centímetros, con el solar número 3 y por el Norte, en 39 metros 51 centímetros, con el solar 1, con un área de 916 metros, 23 decímetros y 69 centímetros. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; que se manda vender en los autos seguidos por Héctor P. Barrera y otro con Angel Ventimiglia, por ejecución hipotecaria y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.21-3745-v.nov.18.

MIGUEL CATRUFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastor Cagnone contra José Piñera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número dos, empadronada con el número setenta y un mil ochocientos setenta y compuesta de una superficie de quinientos noventa ... metros noventa decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Corumbé; 50 metros 86 centímetros en la línea Noreste, lindando con Antonio Scavone; 10 metros en su fon...

do, al Noroeste, con[illegible] con L. y A. Savio y 59 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con Juan V. Xalambrí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.31-3741-v.nov.18.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Adela Demutte de Beniscelli" se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución, de los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 73.948, que lo integran un solar de terreno con su edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 32 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1907, compuesto de una superficie de 190 metros 2 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta se designa con el número 23, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 49 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales, con 22 metros en la línea del costado Nordeste, divisoria con el solar número 31; 22 metros 19 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 33 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo, al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 2.o El inmueble empadronado con el número 73.947, que lo integran un solar de terreno y sus accesiones contiguo al descripto precedente, designado con el número 33 en el citado plano del agrimensor Avilés compuesto de una superficie de 191 metros 6500 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 58 metros 57 centímetros del camino Corrales, con 22 metros 19 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar número 32; 22 metros 38 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 34 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 3.o El inmueble empadronado con el número 73.934, que lo integran un solar de terreno con sus construcciones de madera y demás accesiones, ubicado en la misma localidad, designado con el número 47 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual tiene una superficie de 214 metros 69 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay (antes Claudio Restano), por donde su puerta de acceso se designa con el número 95, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 178 metros 97 centímetros al Sudoeste del camino Corrales con 24 metros 88 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar número 46; 25 metros 4 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 48 y 8 metros 60 centímetros en la del fondo al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi. 4.o El inmueble empadronado con el número 73.933, que lo integran un solar de terreno y sus accesiones, contiguo al descripto anteriormente, designado con el número 48 en el citado plano del agrimensor Avilés, según el cual tiene una superficie de 216 metros 16 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Garay, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 187 metros 57 centímetros del camino Corrales, con 25 metros 4 centímetros en la línea del costado Noreste, divisoria con el solar 47: 8 metros 60 centímetros en la del fondo, al Sudeste, divisoria con Pedro Facholi y 25 metros 23 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 49. Se previene: 1.o Que los inmuebles a venderse están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1 000.00, $ 200.00, $ 450.00 y $ 200.00, respectivamente; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc. serán de cargo de los compradores: 4.o Que los bienes a rematarse se escriturarán con el pavimento pagado; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-3744-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 16 de Noviembre, a las 17 horas. Tres valiosos edificios de gran renta, en un solo lote, con la base de $ 200.914.73. Calles Bartolomé Mitre números 1578 al 1598 y 25 de Agosto números 664 al 662.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos caratulados "Fuentes Angel y Compañía con Pedro Ignacio Quiñones. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Las propiedades empadronadas con los números 4617, 4618 y 4619 o sean, cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios en ellas construídos y demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 19 de esta vieja ciudad, compuestas en conjunto, según título, de una superficie de 874 metros 2 decímetros, teniendo 36 metros 456 milímetros de frente al Oeste, a la calle Bartolomé Mitre, por donde sus puertas están designadas con los números 1574 al 1598; 30 metros 838 milímetros en el lado Norte que, por formar esquina, hacen también frente a la calle 25 de Agosto, por donde sus puertas están señaladas con los números 634 al 662; 21 metros 475 milímetros en el costado Este, lindando con don Eduardo Mac Eachen y la línea del Sud, formada por tres tramos: el primero, de 20 metros 307 milímetros; el segundo 5 metros 154 milímetros, mirando éstos al Este, y corren de Sud a Norte, y el tercero 11 metros 381 milímetros, confinando parte con el propio Mac Eachen y parte con el resto de la manzana. Se hace constar que dicho bien ha sido tasado en $ 301.372.00 (trescientos un mil trescientos setenta y dos pesos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que existen sobre los referidos bienes hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y Banco Popular del Uruguay; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-3724-v.nov.16.

LATORRE YEREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "María Maslíes de Longinotti contra José Conti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Paso de Calpino, cuarta sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 5096, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Orestes F. Croce el 3 de Junio de 1924, con una superficie de dos hectáreas, dos mil quinientos setenta y tres metros noventa y tres decímetros y el deslinde es el siguiente: ciento cuarenta y siete metros en el Norte, lindando con campos de Pilar Cabrera; por el Suroeste, con la cañada de Los Manantiales y al Este, frente a la carretera, al Paso de Calpino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 172, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct 30-3676-v.nov.13.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lorenzo Avella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 13 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la "Estanzuela", 15.a sección judicial de este Departamento, que la forman el solar 6 y parte del solar 7 de la manzana 1038, según planos de los agrimensores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897, y se compone dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros veinte decímetros, teniendo el solar 6, 9 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida España número 2159; 8 metros 59 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 4, 36 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y 31 metros 67 centímetros al Oeste, confinando con el solar 5, y la parte del solar 7 tiene 8 metros 59 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar 7, de Margarita Pons Plana de Cardona: igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 4; 7 metros 62 centímetros al Oeste, confinando con doña Catalina Florit de Taltavull e igual extensión al Este, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 540, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.150.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.30-3748-v.nov.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el martes 17 de Noviembre, a las 16 y 30 horas, en la misma propiedad, calle Ituzaingó número 1230. Base: pesos 17.199.20. Area: 10.622 x 42.501. Total: 429.98 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de pesos 25.798.80, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes el número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea del Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles: treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, linda con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes a los [illegible]: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.29-3659-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Mussio contra Nicolás Richiutti Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas, el empadronado con el número 87261, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 11 de la manzana C en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1908, según el cual tiene una superficie de 500 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro P. Vidal, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 2564, 2566 y 2566 a., entre las de Leandro Gómez y Monte Caseros; 50 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con el solar número 5 y al Sudeste, con los solares 6 y 10 inclusive. 2.o A las 16 horas, el empadronado con el número 87719, y que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 52 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Setiembre de 1911, según el cual tiene una superficie de 443 metros y 80 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, al camino Cibils (hoy calle Sochantres), entre las de Carlos Anaya y Juan Ramón Gómez, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 49 metros y 46 centímetros de la designada en último término, y por donde las puertas del edificio se encuentran señaladas con los números 2619, 2623 y 2625, con 44 metros y 30 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar 53; 9 metros y 20 centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar 54 y 44 metros y 50 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con los solares 51 y 60. 3.o A las 17 horas, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número 66294, ubicado en la jurisdicción del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de 50 metros cuadrados, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste en una extensión más o menos, de 5 metros y 36 centímetros, la calle Resistencia (hoy Asturias), por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1395, entre la Rambla Wilson y la calle Mahoma, distando el punto inicial y más próximo a esta última, 6 metros 10 centímetros del ángulo que sobre la calle Asturias forma la ochava del encuentro con la referida calle Mahoma; igual extensión, más o menos, en la línea del Sudoeste,: 8 metros 35 centímetros en la línea del Noroeste y 8 metros 36 en la línea del Sudeste. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Oct.28-3583-v.nov.14.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de doce mil pesos, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, paraje denominado "Cordón", 15.a sección judicial, empadronado con el número 14672, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil trescientos ochenta y seis centímetros, con frente a la calle Colonia donde la puerta de entrada está señalada con el número 1828 y que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia; cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo al Sud por donde linda, así como por el Este, con don Manuel y doña Romualda Luisa Otero y por el Oeste, en una línea quebrada con don Juan Baltar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya 1508 (Central).

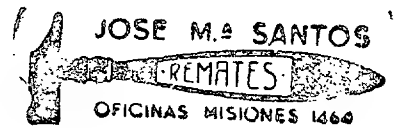
Oct29-3736-v nov.12.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

Cinco espléndidos solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesiones de Santiago y Augusto Filippini", se hace saber al público que el 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo (Pocitos), señalados con los números 29 y 30 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Avilés el veinte de Noviembre de mil novecientos seis, compuestos y lindando así: el primero, en una superficie de ochenta y tres metros cuarenta y dos decímetros mide catorce metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mac - Eachen entre otra pública y la de General Prim; dos metros ochenta centímetros al Norte; quince metros cincuenta centímetros al Este, confinando con terrenos de Félix Buxareo y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar treinta. El segundo tiene ochenta y siete metros setenta y dos decímetros y se ubica así: ocho metros sesenta centímetros en la línea del frente del Oeste, sobre la calle Mac - Eachen; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con el relacionado solar veintinueve y once metros ochenta y cinco centímetros en el Sud, linderos con el solar treinta y uno y nueve metros veintiún centímetros en el fondo al Este, confinando con terrenos del mencionado Buxareo. Los mencionados solares están empadronados con los números 27790 y 27791. 2.o Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el ensanche del barrio Isidoro de María, designado con el número ciento diez de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Oficial entre las de Bustamante y Juanicó e igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con parte del solar ciento cinco; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar ciento once y la misma dimensión en la del Oeste, lindando con los solares ciento cinco al nueve inclusive, empadronado con el número 25099. 3.o Un solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana número ocho del pueblo Joaquín Suárez, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sureste, a la plaza Treinta y Tres por cuarenta y un metros doscientos treinta y ocho milímetros de fondo al Nordoeste por donde linda con el solar número doce; por el Nordeste, con el número cinco y por el Sur, con el número tres 4.o Un solar de terreno situado en la Aldea, de este Departamento, barrio conocido por "Buena Vista" y señalado con el número ochenta y siete de la fracción E en el plano levantado en Abril y firmado en Julio de 1908 por el agrimensor Juan Mier compuesto de ciento sesenta y tres metros cuatro decímetros, teniendo dieciséis metros veinte centímetros de frente al Nordeste, a la calle cinco de Abril entre la de Sarandí y avenida Garibaldi, dieciocho metros veintiséis al Sudoeste lindando con el solar ochenta y nueve; seis metros cuarenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el solar ochenta y seis y doce metros cincuenta y un centímetros en el Sur, por donde linda con el solar ochenta y ocho empadronado con el número 27098. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3469-v.nov.10.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande" margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres, que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez, al Este con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio, con campo de la sucesión Larrañendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira separándolo también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, el arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno, de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3394-v.nov.14.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eufracio Jacques contra Arturo Cifarelli Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 62984, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento a inmediaciones de la plaza de Frutos (20 de Febrero), señalada con el número 1 en el plano respectivo compuesta de 1465 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudeste, a la calle número 7 donde su frente está designado con el número 1325, entre la calle número 1 (continuación Corrales) y el camino a Carrasco distando su punto medio 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por este último camino, que se denomina hoy calle 20 de Febrero y la referida calle número 7 por 42 metros 66 centímetros en el Nordeste, lindando con las fracciones 17 al 21; 34 metros 22 centímetros en el Nordoeste, confinando con los solares 10 al 13 y 42 metros 66 centímetros en el Sudoeste, limitando con los solares 2 al 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su

oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y costos de las escrituras de venta, compromiso y certificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

Oct.24-3472-v.nov.11.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso (Ferrocarril Central, vía a Mercedes), 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infranscripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postos, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso", sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel: al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes: al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Bastro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslindada dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infranscripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362.

Oct.22-3406-v.nov.14.

JOSE LUIS SEIJAS

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez Marcos contra Leontina Latou y Pedro F. Malendres". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en las inmediaciones de la Estación Goñi undécima sección judicial de Florida, siendo esa fracción la señalada con el número tres en el plano respectivo [illegible] de una superficie de doscientas [illegible] hectáreas, que linda: por el Norte, con el río Yí: por el Este, con la fracción cuatro: por el Sud, con la fracción dos y por el Oeste, con el arroyo Avance y Arrayán. El inmueble descripto está empadronado con el número 2689 Se previene: 1.o Que el adquirente oblará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien a venderse existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de remate, escrituración, de compromiso inclusive, certificados, etc.; 4.o Que el título se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Concepción Arenal 1827.

Oct.30-3687-v.nov.27.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Bautista Scarsi", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre del corriente año, a las nueve y treinta y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil cuarenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Sur y Este, con Luis Olivieri y por el Oeste, con carretera nacional. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, señalada con el número 154 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con frente a la calle Del Pino: 76 metros 60 centímetros, con frente al Este, a la calle Pando: 82 metros 6 centímetros al Norte, con calle proyectada y 94 metros 58 centímetros al Sur, con calle proyectada. 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número 155 en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Marzo de 1930, con 80 metros 88 centímetros al Oeste, sobre la calle Del Pino; 80 metros 95 centímetros con frente al Este, a la calle Pando; 83 metros 70 centímetros al Norte, con frente a la calle Sauce y 82 metros 12 centímetros al Sur, con calle proyectada. Superficie: 6708 metros 70 centímetros cuadrados. 4.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Agosto de 1931, compuesta de una superficie de 6077 metros 78 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros de frente al Norte, a calle; la misma extensión al Sur con fracción B del mismo plano: 79 metros 50 centímetros al Este, con frente a la carretera nacional y 79 metros 50 centímetros, con terreno municipal: 5.o Una fracción de terreno y sus mejoras, lindando con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra B, compuesta de una superficie de 6375 metros 93 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción A: la misma extensión al Sur, lindando con fracción C: 83 metros 40 centímetros al Este, con frente a carretera nacional y la misma extensión al Oeste, con terreno municipal. 6.o Una fracción de terreno lindante con la anterior, señalada en el mismo plano con la letra C, compuesta de una superficie de 6522 metros 87 decímetros cuadrados, con 76 metros 45 centímetros al Norte, lindando con fracción B; 55 metros 50 centímetros al Oeste, con terreno municipal; 100 metros 90 centímetros al Este, con frente a la carretera nacional; 22 metros 50 centímetros al Sur, con Ferrocarril Central y 71 metros 60 centímetros al Suroeste, también con Ferrocarril Central. Se hace constar: 1.o Que la base para la fracción descripta en primer término es de 0 35 centésimos el metro; de 0.65 centésimos para la descripta en segundo término: de 0.45 centésimos el metro para la descripta en tercer término: de 0.35 centésimos el metro para la descripta en cuarto término: de 0 20 centésimos el metro para la descripta en quinto lugar y de 0.15 centésimos el metro para la descrita en último término: 2.o Serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados y comisión del rematador: 3.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Escribano el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 5.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se le fija a cada fracción en la constancia número 1 de este edicto. — Canelones, Octubre 31 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov 5-3840-v.nov.19.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones en autos "Francisco García contra la sucesión de doña Juana Ramos de Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Eusebio Bellomo, en la puerta de este Juzgado y a las once horas del día treinta del próximo Noviembre, de los derechos y acciones que la extinta Juana Ramos de Ramos, como esposa viuda de don Víctor Nieves Ramos, tenía en un fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil setecientos cincuenta y uno. El área hipotecada (hoy de sus sucesores) la componen siete hectáreas tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y que en mayor área tiene como límites: al Norte, con Clementino Ybarra; al Sur, con Celestino Ballesteros; al Este, con Joaquín Ybarra y al Oeste, con Felipe Ybarra, con las prevenciones siguientes: 1.o Los títulos se encuentran agregados al expediente sucesorio de doña Juana Ramos de Ramos en el Juzgado Letrado de Florida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Octubre 27 de 1931. — J. Ricardo Lasa.

Oct.31-3747-v.nov.18.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía. Ejecución por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las diez horas y en el luagr de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de un área de doscientos treinta metros, con 59 decímetros, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó y 10 metros 735 milímetros al Norte, sobre la calle Manuel de Lobo; al Oeste, propietario desconocido y al Sud, sucesión de Enrique Díaz. Esta venta se efectuará bajo la base de dos pesos el metro, o sea, las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.3-3786--v.nov.19.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas, 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez: al Sur, Mauricia Márquez: al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 28 de 1931. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.5-3864-v.nov.19.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 11 del corriente, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión León Salvato Reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el patio del Juzgado, el señor rematador Daniel E. Gutiérrez en presencia del Alguacil y de Actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el "Talita" tercera sección judicial de este Departamento compuesta de ochocientas diez [illegible] hectáreas nueve mil ciento setenta y un metros cuadrados, según títulos,

y de setecientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil sesenta y siete metros según plani' . de contribución, dentro de los siguientes límites: Norte, Heraclio Zipitría y Alejandro Gallinal: Este, Alejandro Gallinal y Antonio Araújo: Sud, sucesores de Sebastián Robaina y Oeste, el mismo Zipitría, María Gazot de Irureta Goyena y la expresada sucesión Robaina, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 1272. Se previene que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste depositar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos de escrituración del bien son de cargo del adquirente y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida. Octubre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.4-3804-v.nov.23.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Ofelio N. Rodríguez Aguilar con Idalina da Rosa. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que alcance como mínimo a las dos terceras partes de la respectiva tasación, de todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponderles a las menores Lina y María Leonidas Ibargoyen da Rosa, como herederas de don Fermín Ibargoyen en la sucesión del mismo, los que han sido tasados en la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que todos los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.3-3777-v.nov.19.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 5973, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, con Francisco Amorín: Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Ceberio: Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, con la calle Rincón y Oeste veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido retasado en la suma de dos mil pesos: B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los dos tercios de su valor: C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma: D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador: E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 30 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Nov.5-3861 v.nov.21.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, en autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Ballestrino, Capitán de la barca "María Madre". Daños y perjuicios. Incidente por costas" se hace saber que por intermedio del martillero don Recaredo E Ugarte, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, se procederá el día sábado catorce de Noviembre próximo, de las nueve a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate, por un precio no menor de diez mil pesos, de la barca "María Madre", de seiscientos cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Octubre 24 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano.

Oct.28-3618-v.nov.14.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo: la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos, al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Carmelo M Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con campos de los señores Carmelo M Santos y Margarita V de Curbelo: por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos: por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954 12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.15-3161 v.nov.19

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fulgencio Ignacio Lazo y Dorotea Brunet contra Fernando Fosty. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, que forma parte del empadronado con el número 1568, compuesto de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente sobre la calle Treinta y Tres por igual extensión en el fondo, por donde linda con Gonzalo Domínguez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que lindan, uno, con más propiedad del acreedor y el otro, con Exaltación Cabral, Luis Sosa, y Máximo Larrosa. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.7-3920-v.nov.24.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo proindivisa, sita en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Talas de Itapebí cuyos límites generales son: al Norte con Justiniado Acosta: al Este, cuchilla que divide aguas a Itapebí Grande y arroyo Talas que separa de campos del general Diego Lamas; Sud, Leandro Acosta y Oeste, Gabino Acosta. Esta fracción de campo ha sido retasada en la suma de cuarenta y cuatro pesos la hectárea y consta de una superficie de treinta y dos hectáreas nueve mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados y se encuentra en condominio con otra de igual área. 2.o Dos lotes de terrenos contiguos, señalados con los números 6 y 7, situados en el barrio "Artigas", tercera sección judicial de este Departamento, compuestos ambos lotes de un área superficial de cuatro mil metros cuadrados dentro de los siguientes límites, al Norte, terreno fiscal; al Sur, calle número 2, al Este, el lote número 8 y al Oeste, con los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5. 3.o Otro lote de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, formando parte de la manzana número 11 y deslindado así: Norte, 20 metros, que separan de Manuel Viscar, al Este, 50 metros que separa sobre la calle número 9; al Sur, 20 metros de frente, a la calle número 6 y al Oeste, 50 metros, lindando con el lote número 9, encerrando un área superficial de un mil metros cuadrados. Estos terrenos han sido retasados a razón de diez centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha en los inmuebles mencionados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma: 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador Se hace saber a los interesados que la fracción de campo sita en Itapebí soporta una hipoteca a favor del señor Tomás Aunzaina por la cantidad de dos mil quinientos pesos oro, al interés del ocho por ciento, vencida el 26 del corriente mes de Octubre. — Salto, Octubre 26 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.6-3909-v.nov.23.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictado en los autos caratulados "Antonio Viera. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, palacio de las Oficinas Públicas, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes. 1.o Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja", 1.a sección judicial de este Departamento, número ciento cincuenta y seis compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico: por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco: por el Este con el potrero destinado a la policía y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento, en la suma de novecientos sesenta y un pesos: 2.o Otra fracción de chacra, señalada en el plano del agrimensor Joaquín G Travieso, del año mil ochocientos ochenta y cuatro, con el número ciento cincuenta ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos cuarenta y tres compuesta de una superficie de veintiuna

hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, camino por medio, con la chacra número ciento cuarenta y nueve; al Sur, cañada del Pampa, por medio, con las chacras números cien y noventa y siete; al Este, con la chacra número ciento cincuenta y uno y al Oeste, con la chacra número ciento cuarenta y siete. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3590-v.nov.12.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Noviembre actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Rincón de la Torre, segunda sección del Departamento, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas y 6400 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones dieciocho y veinte del plano respectivo; al Sur y al Oeste, con el río San José y al Este, con el arroyo Cagancha y con las mejoras que le corresponden. Se previene que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; que se manda vender en los autos seguidos por Francisco Vicente y González con Víctor J. Aldecoa y otros, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.9-3954-v.nov.25.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 19 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 685 metros 14 decímetros, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor P. Montagno, de Octubre de 1903, y linda: por el Nordeste, con Nemesia Perdomo; al Sudeste, con la sucesión de José M. Rius; al Sudoeste, con la fracción 1, de José Hernández y al Noroeste, con sucesión Felipe García. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos seguidos por Fco. V. González con B. Chamorro P., ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.26-3523-v nov.12.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en el local de la Asociación Rural de San José el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: 7 vacas, 3 terneros, 11 ovejas, 1 chiva y un charret, habiéndose tasado las vacas a 25 pesos cada una, los terneros a 10 pesos cada uno, las ovejas a cinco pesos cada una, la chiva a 3 pesos y el charret a 15 pesos. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por don Cirilo Barnech contra don Aquiles Segovia, por cobro de pesos, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma San José, Noviembre 4 de 1931. — Vicente T. Caputi Juez de Paz.

Nov.7-3910-v.nov.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que me he propuesto vender a mis hijos Ceferino, Miguel y Vicente Acha todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de platería, ubicada en San Ramón, por lo cual los acreedores que pudieren existir deberán presentarse dentro de treinta días a esta casa de comercio, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Rmón, Noviembre 5 de 1931. — Benito Acha.

Nov.9-3945-v.nov.27.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo Galassi, a don Ambrosio Battaglia y a don Antonio Comminan mi casa de comercio en el ramo de bar y café denominado "Bristol" y situado en la avenida General Flores número 2484. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a hacerlo efectivo en el local del mencionado café dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Antonio Portela.

Nov.9-3946-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el día 4 de Noviembre de 1931, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Laureiro y López", que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza, con sede en la calle Comercio número 2249, esquina Justo Maeso, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Ignacio A. Laureiro. Se hace esta publicación previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Ignacio A. Laureiro. — Enrique López.

Nov.9-3952-v.nov.27.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Simone y Compañía", denominada "La Unión", ha prometido vender a la Fábrica Nacional de Vidrios, S. A., el activo de dicha sociedad, consistente en todas las maquinarias, herramientas, muebles, útiles y demás existencia en general de la misma, haciéndose saber igualmente al público y al comercio que, simultáneamente a esa enajenación, será disuelta totalmente la expresada sociedad "Simone y Compañía". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores del enajenante deben presentarse con los justificativos pertinentes en el domicilio de la sociedad, avenida San Martín esquina Santa Ana (Cerrito de la Victoria). — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Simone y Compañía.

Nov.9-3959-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi socio Otto Rinderbenecht las existencias e instalaciones de la casa de comercio que giraba bajo la firma "Venancio López Díaz y Compañía", situada en la calle 8 de Octubre 2041, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el activo y el pasivo a cargo del comprador. — Salto, Octurbe 31 de 1931. — V. López Díaz.

Nov.7-3934-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que constituímos bajo la razón de "González y Quintero". El socio Nicolás González se hará cargo del activo y pasivo de la misma y el socio Pedro Quintero se considerará desligado de todos los derechos y obligaciones de dicha sociedad. — Canelones, Octubre 30 de 1931. — Pedro Qintero. — Nicolás González.

Nov 7-3918-v.nov 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Justo Maeso número 3502 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo don Markar Markarian y desligándose de la misma el señor Carlos Pamboukloian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Markar Markarian. — Carlos Pamboukloian.

Nov.7 3961-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de mosaicos y bajo la razón social de "Castiglioni, Fea y Mancini", dejando de formar parte de ella el señor Francisco Fea y continuando los otros dos socios señores Pascual Alberto Castiglioni y Maximiliano Mancini con la razón social "Castiglioni y Mancini". Los acreedores deberán pasar por el domicilio de la Sociedad, calle Arenal Grande números 1879 y 1881, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Pascual Alberto Castiglioni. — Narciso Fea. — Maximiliano Mancini.

Nov.4-3821-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Pérez y González" el almacén de comestibles sito en la avenida Sayago número 1090, esquina Ariel, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1931. — Juan Yorio. Nov.4-3823-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor Ramón Alonso mi parte en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza con la razón de "Alonso y Gómez", instalada en la casa N.o 3039 de la Av. Gral. Flores, esq. Municipio, de esta ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se considere mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Ramón Alonso. — José Gómez.

Nov.4-3811-v.nov.23.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según compromiso suscrito en la escribanía de don Juan B. Bazzano, prometí vender a los hermanos don Alfredo y don Carlos Cagnone, el café, bar y billares de mi propiedad, situado en Maroñas, avenida General Flores número 798, esquina Timbues. Los que tengan créditos contra el referido negocio se servirán concurrir al mismo con los justificativos pertinentes dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Leonardo Marino. Nov.4-3806-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma "Varela y Ríos", dedicada a la explotación de la panadería "Rosa de Oro", establecida en esta capital, calle Comercio número 2168, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Adolfo Varela. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Domingo Ríos. — Adolfo Varela.

Nov.4-3810-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he liquidado el comercio de almacén y anexos que bajo mi firma giraba en Soldado, 3.a sección del Departamento. A los efectos consiguientes hago la presente publicación, haciendo presente que mi domicilio actual es el expresado. — Soldado, Setiembre 25 de 1931. — Eusebio Suspereggui. Oct.27-3661-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor Manasse León Gorjinkiel el café y bar que tenía establecido en la calle Misiones número 1595 Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Anastasia Komboi.

Oct.28-3589 v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Varela y Manuel Veras el almacén de comestibles sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Genaro I. Perera

Nov.4-3822-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Luis Gardelli la casa de comercio que en el ramo de carnicería y con el nombre de "Sol para todos" tengo establecida en Villa Española, calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal y con los justificativos. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Nicolás Somma. — Luis Gardelli. Oct.29-3639-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora Amelia Ramos Suárez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Carlos Tellier número 24 (La Teja). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Euclides Ferrari. Oct.30-3688-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a la señorita María Esther Lambert el establecimiento de venta de pan y anexos que poseo instalado en el camino Burgues número 2944 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores de la enajenante a que concurran al domicilio citado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1931. — Juana T de Buono. — María Esther Lambert. Oct.30-3689-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto fusionar las casas de comercio que en el ramo de panadería están ubicadas en esta ciudad, calles Victoria número 2113 y Victoria número 2218, que giran, respectivamente, bajo las firmas de "Francisco Capo" y "Rama y Souto". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la Escribanía Tissoni, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Francisco Capo. — Rama y Souto. Oct.30-3695 v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Remedios Ferreira el almacén de comestibles y despacho de verduras que poseo en la calle El Iniciador número 1641, y que los que se crean con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la calle Colonia número 689, depositando los comprobantes a nombre del señor Juan R. Otegui. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Clodomeo Safons. Oct.30-2696-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don José María Galcerán Escola nuestra casa de comercio que en el ramo de confitería y sus anexos tenemos situada en la calle Paysandú número 938, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Juan Scharold. — Carlos Kolpf. Oct.29-3660-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía" quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santucci. Oct.23 3430-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pedro y Manuel Díaz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1050, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José M. Ferreño. Oct.26-3432-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don José A. Pazos mi casa de comercio sita en la calle Cuñapirú esquina Patria, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Espino Hermanos. Oct.23-3430-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hoy disolvimos la sociedad que en los ramos de construcción y refacciones de obras, compra y venta de materiales de construcción y preparación de mezcla teníamos constituida con la razón social de "Castiglioni y Fea", habiéndose dividido las mercaderías quedando a favor y cargo, respectivamente, de ambos, los deudores y acreedores, y del señor Pascual Alberto Castiglioni los muebles y útiles del local de la calle Bequeló número 2176, y del señor Narciso Fea los de los locales de la calle Miguelete número 1613 y del zótano de la calle Magallanes. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Alberto Castiglioni. — Narciso Fea Oct.27-3561-v.nov.14.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima A. P.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad, boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o Remuneración a la Comisión Fiscal saliente. Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea de las 15 a las 16 horas. — El Directorio. Oct.27-3571-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado a mi hijo Luciano Antonio Rodríguez en el café y bar que poseo actualmente en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, denominándose la nueva sociedad "Luciano Rodríguez e Hijo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Luciano Rodríguez. Oct.28-3608-v.nov.16.

VENTA DE HOTEL

Hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito hoy, he prometido vender a los señores Juan Bernardo Izzo y Rodolfo Pascual Izzo el giro comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la finca número 1364 de la calle Andes, bajo la denominación de "Hotel Vasconia". En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez nmero 1434, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Michelena. Oct.24-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 30 de Setiembre del corriente año, hemos resuelto declarar disuelta la sociedad de hecho que teníamos para explotar el garage "Isla de Flores, sito en esta capital, calle Isla de Flores número 1369, el que quedará correspondiendo al firmante don Jose Saavedra, separándose completamente Antonio Saavedra. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1492. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Antonio Saavedra. — José Saavedra. Oct.24-3488-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que manda el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano César de Ferrari, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada bajo la razón social de "B. Torti y Compañía" y que giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1537, en el ramo de fábrica de celosías de hierro, herrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bautista Torti. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Bautista Torti. — Carlos Malvino Hugo. Oct.28-3609-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio de fonda con despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 2502 esquina a la de General Luna, de esta ciudad, que tenía pactada con los señores Américo Lalinde y Wilfredo F Hernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 23 de 1931. — Américo Lalinde. — Wilfredo F. Hernández. — Angel Alberic.. Oct.27-3566-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Francisco y a don Nicolás Miranda el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tngo establecido en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1375. Los acreedores deberán concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Miguel García. Nov.6-3893-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Frigorífico Modelo, S. A. nuestros establecimientos que giran en el ramo de cremería, quesería, fábrica de hielo, etc., bajo la razón de Chiarlone Hermanos y Compañía, situados, uno en la calle Angel Floro Costa números 1547 al 1549, de esta ciudad, y el otro en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Chiarlone Hermanos y Compañía. Nov.6-3875-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General Eugenio Garzón número 182, esquina Edison. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Francisco Ferraro. Oct.29-3629-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Coutte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Moar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Legionarios número 300, esquina a la de Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — Manuel Mariño. Oct.23 3431-v nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha sido disuelta la razón social "Andrés Prego y Hermanos" que giraba en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1520 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés y Jesús Prego y retirándose de ella los señores José y Santiago Prego. Todos los acreedores deben pasar antes del fin del plazo legal por el mencionado negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego Oct 22-3412-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar con fermentadas teníamos establecida en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roque Juan Enrile y la señora Anna Hummel y desligándose completamente el señor Marino Nuccio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1931 — Nuccio Marino. — Roque Juan Enrile. — Anna Hummel. Oct.23-3433 v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Juan Enrique Beltrán nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle José A. Cabrera número 4108, esquina Juan Julio Raissignier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — Sucesión de Félix Berhan

Nov.5-3866-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita Cecilia Noajo la casa de comercio que en el ramo de taller de gorras y artículos para hombres tengo establecida en la calle Galicia número 1263. de esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Luis Kriger. — Cecilia Noajo

Nov.5-3848-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Feliciano Comesaña la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de pan tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 3104, esquina Manuel Pagola (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions. — Montevideo. Octubre 31 de 1931. — Argemiro Regueira. — Feliciano Comesaña.

Nov.5-3846-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender todos los vehículos galpones y demás instrumentos que empleaba en la explotación del matadero que giraba en esta plaza bajo mi exclusivo nombre, parte a don Fortunato Altivo Esteves y parte a don Juan Fernández, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor Canabal, calle Ituzaingó número 552. de esta ciudad, con los justificativos del caso. — Rivera Octubre 28 de 1931. — Francisco Guimaraens.

Nov.5-3828-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que está en liquidación la zapatería de mi propiedad, denominada "Zapatería Sportiva", ubicada en la calle Juncal número 1333, de esta ciudad. En consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores de mi comercio que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1801. — Domingo Scafiezzo

Nov.5-3836-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí al señor Zoilo Quiroga la carnicería sita en el camino de Las Instrucciones esquina camino Santos, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Octubre 30 de 1931 — Esteban Bolla.

Nov.5-3832-v.nov.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Acta de la última asamblea general. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. El registro de acciones quedará cerrado el día 10, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931 — El Secretario.

Nov.5-3837-v.nov.11.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de doña Natalia Dávila de Pérez la provisión de comestibles en general situada en la avenida Sayago número 1250 de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Octubre 23 de 1931. — Vicente Lancellotti.

Oct.28-3607-v.nov.16.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimoprimero ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 17 de Noviembre de 1931. — El Liquidador.

Nov.5-3869-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída en la casa calle Lavalleja número 2087, bajo la razón social de "Biarnés Hermanos" constituyéndose una nueva por "Ernesto y Amanda Biarnés", que continuará el mismo giro de negocios bajo una nueva razón social de "Biarnés Hermanos". A los efectos que correspondan se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Ernesto Biarnés. — Adolfo Biarnés. — Calle Lavalleja número 2087. — Amanda Biarnés — Avenida 8 de Octubre número 2003

Nov.5-3838-v.nov.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Río de la Plata N.o 44 (Malvín), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — Pedro Trillo

Nov.5-3870-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Cammarota venderá a Angel María Seva las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Rubia" situado en esta ciudad casa número 2024 de la calle Sierra. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre de 1931. — Juan Cammarota. — Angel María Seva.

Oct.31-3718-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 hemos contratado vender a favor de los señores Nicolás Tasende e Hipólito Porteiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1299 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 22 de 1931 — José Urraburu — Carlos María Molfese.

Oct.24-3486-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Eduardo Ravenna se disolvió parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cassarino Hermanos", en la calle 25 de Agosto número 405 separándose de la misma el señor Pedro Esteban Cassarino. Montevideo Noviembre 2 de 1931 — Cassarino Hermanos.

Nov.4-3824-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Angel Sierra y Compañía la farmacia que tengo establecida en la ciudad de Durazno, calle Yí esquina Rivera. — Durazno Octubre 21 de 1931 — Saturno Insúa

Oct.24-3514 v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Nicolás María Cantor la carnicería "El Porvenir", ubicada en la calle Cuñapirú esquina Inca. Los acreedores deberán presentarse en la misma de las 7 a las 12 horas — Antonia Zeligman.

Nov.6-3887-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Andrés Maggi las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda tenemos establecida en esta ciudad, calles 19 de Abril y Julio Delgado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 22 de 1931. — Scanavino Hermanos.

Oct.28-3599-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 14 de Octubre del corriente año y por escritura autorizada por el escribano Julio A. Oddo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Sendic y Viñas" giraba en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, en el ramo de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aquiles P. Sendic. — Santa Lucía, Octubre 15 de 1931. — Ricardo Viñas. — Aquiles P. Sendic.

Oct.24-3489-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Sidi Bespalko el comercio en el ramo de tintorería denominado "Roma", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2729, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Morris Rom.

Oct.22 3405 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido en venta al señor Fermín Fianza el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle continuación Yaguarón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación a sus efectos. — San José, Octubre 5 de 1931. — Santos Rodríguez.

Oct.26-3524-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura pública de esta fecha, autorizada por el escribano don Cecilio L. Manfredi, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carmelo Scelza, Constante Freyre y Compañía, en el ramo de casa de adornos, sita en la calle Ejido número 1331, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Fuentes, ante quien deberán presentarse todos los que se consideren con algún derecho a dicho comercio dentro de treinta días. — Montevideo. Octubre 24 de 1931. — Antonio Fuentes. — Constante Freyre. — Indalecia N. de Scelza. — María L. Scelza.

Oct.28-3594-v.nov.16.

AVISO

Comunico a mis acreedores que con fecha siete de Octubre del corriente año, se ha suscrito un convenio privado de moratoria en la forma que se expresa en el documento aceptado por la doble mayoría y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Cumpliendo lo determinado por la ley de 11 de Noviembre del año 1926, corresponde tener presente este convenio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Samuel Jarovisky.

Oct.23-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gregorio N. Rodríguez el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Nancy número 8, esquina Resistencia, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de ser les satisfechos. — Montevideo. Octubre 26 de 1931. — Gregorio Pedro Gutiérrez.

Oct.28-3601-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Melcon Ipeglion la casa de comercio que tengo instalada en la calle Constitución número 2498 Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Orestes Viola

Oct.24-3495-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Rostom mi comercio en ramos generales que poseo en Las Flores, Departamento de Río Negro. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos legales. — Las Flores Octubre 15 de 1931. — Pedro S. da Silva. — Juan Rostom.

Oct.24-3483-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Amet Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Balbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Delgobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache. Cossai y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo. Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al Frigorífico Modelo. S. A., el establecimiento de mi propiedad en el ramo de fábrica de manteca, hielo etc., situado en esta ciudad, calle Hocquart número 1924. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la casa calle Porongos número 2182. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Amo. Nov.6-3876-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Cherascot el negocio de carnicería y anexos denominado "La Paloma", que tengo instalado en la calle Minas número 955, entre Gonzalo Ramírez y San Salvador. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Lucas Améndola. Nov.6-3892-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Arquímedes Julio Filippini la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle 2 de Mayo número 1595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa al señor Cayetano Conte. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Cayetano Conte. Nov.4-3816-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha vendido el comercio de peluquería instalada en la calle Pérez Castellanos número 1409, del señor Angel Sirianos. Se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la oficina del escribano señor Eduardo Ferrería calle Rincón número 469 — Montevideo Octubre 20 de 1931. — Juan Mayjar. Oct.22-3407-v.nov.10.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Esperanza ha prometido vender a los señores Manuel Gómez y Ramón Míguez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo ubicada en esta plaza calle Hocquart números 2120 y 2122. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el comercio referido. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Antonio Speranza Oct.29-3640 v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por escritura que otorgamos por ante el escribano Alberto Castel el día 14 de Setiembre del corriente año, declaramos disuelta la sociedad que teníamos consituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ezcurra y Bergallo" y la que por tal escritura declaramos en liquidación desde el día 31 de Julio del corriente año, siendo su único liquidador el socio Domingo Ezcurra. Por lo tanto, todos aquellos que se consideren con derecho pueden concurrir al domicilio del socio liquidador, calle Magallanes número 1970. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — D. Ezcurra. Nov.3-3795-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Russo y Artemio A. Calo el comercio que en el ramo de cervecería y recreo tenemos instalado en la calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez de esta ciudad (Maroñas), con la denominación de "El Totoral". Lo publicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse con los justificativos del caso en el referido local. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Manuel Villar. — Justo García. Nov.3-3794-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Barizo y Francisco Jodal hacen saber que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación de los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, con asiento en el camino Pedro Mendoza número 639, la que giraba bajo la razón de "José Barizzo y Compañía". Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — José Barizo. — Francisco Jodal. Nov 3-3768-v.nov.22.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a don Jorge Racovalis las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en la casa calle 25 de Mayo números 108 y 110. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, vencido el cual no tendrán derecho alguno — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Droso Kentogeorgis. — Nicolás Blasopulos. — Jorge Racovalis. Oct.31-3719-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 13 del corriente la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Novak e Hirchsfeld" ha quedado disuelta, cediéndole los derechos el señor Hirchsfeld al señor Luis Kiss, quien formará nueva sociedad con el señor Julio Novak, la que girará bajo la razón "Novak y Kiss". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del plazo legal a la oficina del señor Juan J. Sanguinetti calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. El señor Julio Novak se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — G Hirchsfeld. — Julio Novak. — Luis Kiss Oct.31-3739-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el doctor Vicente J Echezarreta, hemos rescindido el compromiso de venta que habíamos contraído el 23 de Julio del corriente año respecto del almacén ubicado en la esquina de las calles Juan Paullier número 1102 y Maldonado. En consecuencia todos aquellos que hayan contratado con el señor Tomás Mariani y de los que éste sea deudor deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Buenos Aires número 408 — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Tomás Mariani. — Antonio Pizzanelli Oct.24-3497-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público damos conocimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Juan Paullier número 1951, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis A. Rolando, a quien deberán presentarse en la referida casa de comercio todos los que se crean con créditos o derechos contra esta sociedad. — García y Rolando.

Nov.7-3907-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, hemos prometido vender a los señores Jesús Insúa y a don Antonio Lazano la casa de huéspedes denominada "Montjuich", establecida en la calle Médanos número 1764. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Martín Vila. — Gerónimo García. — Martín March. — Sebastián Bibiloni

Nov.7-3914-v.nov.26.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Demetrio Karalis el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en esta ciudad, calle Piedras número 285. Los que se consideren con algún derecho podrán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Mayo número 371, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Kevorki Kechichian. — Antranik Kechichian. — D. Karalis.

Nov.7-3905-v.nov.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas el 3 de Octubre del año corriente, por el escribano Abel G. Domínguez, se disolvió la sociedad "Bavosi Hermanos" que Pedro Nicolás Bavosi (conocido por Pedro Bavosi) vendió a sus hermanos Juan Bavosi (hijo) y Emilio Domingo Bavosi su parte en el establecimiento comercial, calle Nueva Palmira números 1838, 1842, 1844, 1848 y 1850, esquina Constitución, y que entre los firmantes Juan Bavosi (hijo), Emilio Domingo Bavosi, Benjamín Bavosi y Pedro Enrique Bavosi se constituyó una nueva sociedad para explotar ese establecimiento con la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Pablo E. Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Benjamín Bavosi. — Juan Bavosi (hijo).

Oct.24-3487-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad denominada "Hotel León" establecida en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y que gira bajo la razón social de "León Honorato" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor León Honorato. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1931. — León Honorato. — Jackeline Du Mortier.

Oct.27-3582-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en particular y del público en general que a partir de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que con fábrica de alpargatas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Aristondo y Sabater" quedando Sebastián Sabater a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley para que en el plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores pengan a bien presentar sus cuentas. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Juan Aristondo. — Benito Aristondo. — Sebastián Sabater.

Oct.2[illegible]-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín Fernández el comercio de provisión de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Sierra número 1613, donde deberán presentarse os que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Alberto Saponaro

Oct.2[illegible]-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Sebastián Frandazzo el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Juan G. Rode.

Oct 22 338[illegible]-v nov.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha sido resuelta la disolución de la Sociedad Anónima "Vidriería Nacional", con escritorios en las calles Aurora número 35 y Cerro Largo número 1727, y van a ser enajenados los bienes que constituyen su activo. Todo el que se considere con algún derecho debe justificarlo en el escritorio de la calle Cerro Largo número 1727 dentro del plazo que la ley establece. — Montevideo, Octubre 21 de 1931. — El Administrador Delegado.

Oct.24-3476-v.nov.12.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Rogelio Campelo ha prometido vender a don Jerónimo Sambruno la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecido en la avenida General Flores número 2418. A los interesados se hace esta publicación bajo apercibimiento de los que corresponda por derecho, de acuerdo con la ley de la materia, debiendo los interesados concurrir a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1390 — Rogelio Campelo. — Jerónimo Sambruno.

Nov.5-3845-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

3801 — Agustín Cardozo.
13709 — Otegui Hermanos.
23953 — Ana N. Volpingott.
23955 — Mario L. Vázquez.
24620 — Mariano Méndez.
24341 — Félix Camejo.
24388 — Gregorio Fuentes.
25623 — Serafín Retai.
25904 — Felipe Esteban Sanguinetti.
25905 — Carlos Sanguinetti.
26587 — Julia G. Rodríguez.
(124480 — Juan Charanello.
(124484 — María L. Pérez.
(14445 — Teodoro Romero.
(124481 — Pedro Giachino.
(124482 — Nicolás Papantonakis.
(124484 — Manuel Santana (hijo).
(124487 — Manuel G. Anaya.
(124490 — Alberto José.
(124494 — Felipa B. de Acuña.
(124499 — Juan Castro
(124443 — José Bancchino.
(124446 -- Virginio Cabrera Urrutia.
(124447 — Miguel Soler.
(124488 — P. Abollo
[illegible] — [illegible] Abollo
27001 — Nicola Di Mateo.
[illegible] — Banco Comercial.
(127307 — Carmelo A. Cabrera.
(127298 — Beatriz López.
(127294 — José Pedro Onosabala.
(127278 — Remigio Larroca.
(127292 — Alfredo N. Botti.
(127272 — Gualberto Pérez.
(127308 — José Zunino.
(127303 — Lenin Fritterweitz.
(127278 — Emilia B. de Roditt.
28740 — González Vázquez Barriére.
(127500 — Eduardo de Lucía.
29337 — Juan Crovetto.
29436 — Enrique C. Lage.
29859 — Juan Josenza
(118382 — Antonio Josenza.
(118384 — Teresa Castenovo.
(118372 — Cayetano Lemole.
(118373 — Froilán Pérez.
29897 — Oscar Núñez.
29886 — Roque Arcieri.
30848 — Carmelo Panaro.
30619 — José Moreno.
30319 — Joaquín Puig
30601 — Luis Fedalino.
(134958 — Leandro Mendaro.
(34959 — Domingo Di Deco.
30612 — Eliseo Elías Soca.
30618 — Margarita Esteve Freijoo.
30624 — Luis Pedalino.
(134960 — Pedro Antonio Carlucho.
30633 — Luis González Lara y otros.
(127494 — Gilberto La Cruz.
31297 — Anselmo Oneto.
(127495 — José Gómez Troans.
31504 — Luis Layes.
31542 — José Ceriani.
31544 — Eduardo Lena y Saroldi.
32046 — Santiago Dallegri.
32090 — Adolfo Larrabure
32136 — Juan Novaro.
(134948 — Miguel Benincassa.
(12[illegible]71 — Isabel María Novaro.
(127473 -- Carlos María del Campo.
32200 — Parva Domus Magna Quies.
(116350 — Antonio Corrente.
32209 — Bello y Reborati.
(112727 — José J. Date.
(121687 — Juan Dolfi.
(124688 -- Luis B Genta.
32257 — Carlos M. del Campo.
32421 — José Welker.
32431 — Cásar Schiafino
(127456 — Aparicio García y Balbucea.
32613 — Suc. Ema Pereda.
(126595 — Remi G. de Sayagués Laso.
(126594 — Raúl Sienra.
32641 — H. y F. Ortiz de Taranco.
(127496 — F. Ortiz de Taranco (hijo).
32676 — Carlos Ossora y otros.
32714 — R. Adami Casaravilla.
32737 — Angel Achinelli.
(127497 — José Lorenzo Lombide.
32750 — Miguel Defaz o.
(126661 — Leopoldo Labori.
32855 — Pedro Serra
32565 — Juan Romano.
(126658 — Salvador Ottati.
32881 — Pablo Demarco.
(127498 — Andrés Dellamónica
32924 — Pedro Carpi
(126663 — Pedro P. Escuder.
32938 — Carlos J. Bistagnino.
(124694 — Lorenzo Parodi.
32975 -- José M. Semería.
(127499 — Joaquín Silva.
33160 — Carlos Alvarez.
(124703 — Margarita Q. de Casanovas.
(124704 — Ema y María González Amargós.
(124706 — Rodolfo y Alberto Amargós.
(124707 — Alvaro y Elbio Amargós.
33162 — Concepción Marquese.
(127514 — Carlos Sicco.
33165 — Domingo Alonso González.
(143024 — Leonardo Rivera.
33260 — Luis Barrios.
(127515 — Lina Falanga.
33302 — Domingo Escuredo.
(33303 — Juan [illegible] Echezarreta.
(33304 — Moisé[illegible]uri.
(127517 — Elena Etchart de S[illegible]tos.
33467 — A. Corralón
33473 — Eugenio Falcoy.
33934 — Francisco Oretich.
34825 — Maximiliano Mancini.
35756 — Nicanor Fernández.
36053 — Enrique Feijo.
35927 — José Sandes
38466 — Santiago Oliveri.
38480 — José Fígoli.
38483 — Jesús Pardo.
38491 — María R. de Mazza.
34897 — Juan Batista.
38737 — José L. S. Morosino.
38740 — Vicente Camizzaro.
38743 — María P. de Acosta.
38756 — María M. de Revesso.
38808 — Bernardo Saryabal.
39103 — Andrés Capello.
39118 — Juan De Mattei.
39127 — Juan Martín de Barilari.
39158 — Ciriaco Juan Berrón.
39476 — Juan José Buero.
39490 — Carlos Luis M. Giandana.
39505 — Manuel Jalladares.
39540 — Ponciano Añón.
39578 — José Elías Pravia.
39631 — Manuel Rodiño.
39635 — Gaudencio Fuanie.
39722 — A. Ramos.
39749 — Jesús Varela.
39991 — Pablo Berruti.
40967 — Agustín Lezama.
(124702 -- Pedro Servetti.
42560 — Demetrio Del Cerro.
(134961 — Rómulo Guerrini.
46198 — María Lombardi de Mautoni.

(126581 — Juan L. Corsi.
50557 — Suc. Benito Pascual Sforza.
(1..../1 — Hugo Luis Scorza.
(12..82 — María Celia Scorza.
60053 — Claudio Williman.
61639 — Arsenio Ma. Bargo.
62452 — Andrés Savins.
63881 — Cándido Pena.
(127489 — Luis Giordano.
(127490 — Juan B. D'Angelis.
74991 — Juan P. Pitamiglio.
(126624 — Josefa I. de Degrandi.
(126653 — Francisco Morales.
(126624 — Santiago Figoli.
(126646 — Esteban Roganti.
(126619 — Emilia G. de Alonso.
(126618 — Santiago Ghione.
(126653 — Luis Díaz.
(126654 — Juan Blanco.
(126656 — Manuel Pérez.
(126637 — Juan L. Andere.
76026 — Wenceslao Moreno.
(122514 — José Domínguez.
79095 — José D. Lema.
(134949 — Carlos Eboli.
79510 — Isaac Aronson.
81734 — Concepción F. de Barone.
93233 — León Begata.
(93234 — Félix Cimassi.
97573 — Nelson Raúl Risso.
(32432 — José G. Gómez.
100215 — Alberto B. Sena.
100258 — José Vázquez.
100369 — Enrique Caracochea.
100370 — Darca Hermanos.
100383 — Luis V. Piñones.
101120 — Genaro Pezzuto.
102793 — Juan C. B. Villar.
103474 — Juan Forteza.
103680 — Alejandro Maxeie.
105998 — Antonio S. de Megelie.
114515 — Francisco García Cayol.
114516 — Francisco García Cayol.
114530 — Tomás Bertone.
114502 — Vicente Segundo.
118672 — Benicio González.
118879 — Teodomiro O. Umpiérrez.
120802 — Enrique S. Rivas.
121063 — Andrés Wittemberger.
121094 — Juan Mausomeure.
122464 — Vicente Romeo.
133535 — Manuel Boscana.
133542 — Miguel Foletti.
133564 — Angel Fluinini.
133593 — G. Hernández.
133599 — Egly Tibor.
133424 — Luis Pacillo.
141295 — Mateo Matkovich.
141299 — Domingo Mazza.
141302 — María S. Rodríguez.
141521 — César Raimundo.
Nov.10-4010-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha Octubre 21 de 1931, se ha dispuesto la expropiación de la propiedad de doña Ernestina Penza de Ramos Suárez, ubicada en el ejido de la ciudad de Durazno, cuya superficie consta de catorce hectáreas, 2488 centiáreas y 4062 centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Teodoro J. de la Peña, para asiento de un parque escolar en Durazno. Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y en especial a doña Ernestina Penza de Ramos Suárez, que lo santecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones, calle Sarandí número 322 (Monteivdeo), por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario.
Nov.10-4009-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 154

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio Meillet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de levadura de cereales para la panificación y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.10-3988-v.dic.2.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22340

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a café molido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.10-3994-v.nov.26.

ACTA N.o 22341

Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.10-3995-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación del terreno de la escuela rural número 27, de Paso de la Paloma, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.10-4008-v.nov.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATHON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 2 de Junio de 1909, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña ALICIA RENEE CASTERAN CASSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Río Negro número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1937-v.nov.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUONCRISTIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 1711, y doña MARIA ANGELICA VEIRANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1929-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VICENTE MURISSICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1115, y doña BLANCA JOSEFA VALDE ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Paz número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1930-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANCELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1260, y doña MANUELA GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1931-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PUPPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3253, y doña FANNY AUREA BERRIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1932-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO CAMBON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja número 2517, y doña MICHELINE GIRARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle General Palleja número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1933-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR SARACHO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle César Díaz número 1171, y doña JUSTA RITA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle César Díaz número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
1934-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Florida, domiciliado en la avenida Agraciada número 2544, y doña MARIA DOLORES CACERES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
1935-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CONSTANTINO STARICO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña ORFILIA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
1936-v.nov.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CESAR DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Obligado número 1293, y doña SILVIA JOSEFINA MARIA VIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1345-v.nov 17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña FRANCISCA ISABEL VIDAL FERRERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2016 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1925-v.nov 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña MARIA CARLOTA FLORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
1926-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 563, y doña MARIA EVA SELINA NEGRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
1927-v.nov.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE ARMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña AIDA ETHEL CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1938-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 8 bis, y doña BLANCA MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
1939-v.nov.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 15 de Octubre de 1909, domiciliado en el camino Propios número 27 a, y doña VICENTA CELIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Enero de 1914, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
1940-v.nov.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BLAS BONILLA HOZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ELISA COMESAÑA MONTUNO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
1941-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLIVERAS ROSES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en la ciudad de Barcelona, y domiciliado en la calle J. Cabal número 2566, y doña AMELIA SABATE OLIVER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
1942-v.nov.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUSILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 1930, y doña ORLANDA BAMBON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
1943-v.nov.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAZARO CHARLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 69, y doña CARMEN SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1928-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ana Rosciano de Oddo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad O. de Diez Ocampo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio (parroquial) de Juan Oddo con doña Ana Rosciano, porque donde dice Rusiana debe decir Rosciano; y 2.o La de bautismo de Elcira Rosalba Luisa porque donde dice Bosciano debe decir Rosciano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3998-v.nov.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo, a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3997-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3999-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Mau-

ricio Mañosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4000-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidart de Fagalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4001-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino o Delfina o Dalfina de Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4003-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Romano de Coniglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4004-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figari de Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4005-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Pisa y de doña Genoveva Ortiz de Pisa o Genoveva Pisa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3987-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Rocha de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3983-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3984-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Cobo. Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta que hizo don Pedro Berrini al señor Eusebio Cobo, autorizada por el Escribano don Manuel Paseiro Ucet, en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, con fecha treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, referente a un terreno con lo en él edificado, situado en la ciudad de Artigas, en la calle Santa Rosa esquina Río Negro, compuesto de cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de frente al Norte a la citada calle Santa Rosa por igual extensión de fondo al Sud, lindando con Lorenzo Viola; al Este, calle por medio, con Silverio Pagani y al Oeste, con el solicitante señor Cobo, señalado con el número dos de la manzana ciento treinta y siete y empadronado con el número cincuenta y un mil seiscientos seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3985-v.nov.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Purriel Antonio. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por el peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura número 94, de la venta con pacto de retroventa que el veinticinco de Junio del año próximo pasado autorizó el escribano don Luis Matiauda, hecha por don Antonio Genta en favor del nombrado Antonio Purriel, referente a un solar de terreno y edificio, empadronado con el número 115027, ubicado en el parque de los Aliados, décimaquinta sección judicial de este Departamento, fracción número uno, que forma parte del padrón mencionado del plano del ingeniero Luis Caselli, de cinco de Marzo del mismo año y mide, según plano, sesenta y un metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros quince centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre la calle Oficial número uno, inmediato a la esquina que forma con la avenida de acceso al parque José Batlle y Ordóñez (antes de los Aliados) y con puerta de entrada número 2630; siete metros treinta centímetros en la que cierra el fondo, al Sureste, confinando con Julia Terra de Anavitarte; nueve metros diecisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar dos del plano referido, propiedad del señor Paiva y nueve metros en el Suroeste, con Luis Ignacio García. De la precedente escritura se expidió primera copia el tres de Julio de mil novecientos treinta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3986-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-4016-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Martínez Urthiage o Héctor Martínez Urthiague, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3992-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia González de Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3993-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3991-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anita o Ana Casanova de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.10-4002-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno.
Nov.10-3996-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernández Muñiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1929 — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.10-4007-v.nov.20.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Dolores Uriarte de Cañizas, por sus menores hijos, contra Bernardo Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el veintiuno de Enero del mil novecientos veinticuatro y se compone de ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Sud, a la calle Enrique Martínez, por donde su puerta de entrada se señala con el número mil trescientos quince y dista treinta y dos metros de la esquina que forma esa calle con la de Guaycurú, por diecinueve metros cuarenta centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando: al Este, con la fracción E, de Ireneo Rodríguez: al Oeste, con la fracción C y al Norte, con el Banco de Crédito y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4026-v.nov.24.

JUAN C. CIGANDA
REMATE CON AUTORIZACION JUDICIAL

En los autos caratulados "Miladi y otros por venia para vender", remataré con autorización judicial, el 26 del mes corriente, a las 10 horas, en las puertas de mi escritorio, calle Colón número 474, la porción que corresponde al menor Eduardo Mayo Daverede en una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, 1957 metros y 41 decímetros cuadrados, con más seis mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados de sobrante, que linda: al Norte, con la fracción número 7, de Pedro Soto; al Sur, con el camino a Valdés; al Este con Bolaccio y por el Oeste, calle pública por medio, con terrenos de León Pistón. La base de venta es de ciento treinta y ocho pesos noventa y un centésimos por la hectárea y los sobrantes a la mitad del precio referido. El mejor postor consignará doscientos pesos ($ 200.00) en garantía de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — San José, Noviembre 6 de 1931. — El Martillero.
Nov.10-4006-v.nov.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

Dos chalets y un solar. Calle Pedro I, a 15? metros de avenida Millán.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Feranio y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana María Gfeller contra Alfredo Gfeller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Raúl Chichizola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 51298, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel Avilés el 23 de Abril de 1923, compuesta de 1373 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Sudeste, a la calle Pedro I (antes Villarón) entre el camino Millán y la calle Laguna Merim, distante su punto medio 175 metros 90 centímetros del camino citado; 34 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Hermán; 46 metros al Nordoeste, confinando con A. García Lagos y 34 metros 25 centímetros al Sudoeste, limítrofe con la nombrada sucesión Herman. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Si lo desea, el comprador puede disponer de un gravamen con el Banco Hipotecario reducido al 31 de Diciembre de 1931, a $ 9.917.61.

Más informes: Rincón, 473. Teléfono La Uruguaya número 3094 (Central).
Nov.10-4015-v.nov.24.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "La firma Crocker y Compañía contra Fernando Guerrero. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene trece metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con terreno prometido vender a la sociedad "Viterbo Pereira y Compañía"; igual dimensión al Sur, con Ramón Nievas y dieciséis metros treinta centímetros al Este, con la sucesión Manuela Gutiérrez. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos, y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.10-4025-v.nov.24.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Antonio Alvarez. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día veinte del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don José Bonavoglia al remate de los siguientes bienes: Una máquina segadora marca "La Victoria" número 12, corte 7 izquierda y un portagavilla de la misma, tasadas en conjunto en la cantidad de ciento noventa y cinco pesos. Dicha venta se efectuará por propuesta que no sea inferior a los dos tercios de la tasación, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Noviembre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.10-4021-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Raúl Boeri mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2354, donde deberán concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — José Escobar.
Nov.10-4017-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cualla y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Aurelio Cualla. — Andes número 1319. — Plaza Independencia número 1320. — Montevideo, Noviembre 8 de 1931. — Aurelio Cualla.
Nov.10-4018-v.nov.28.

IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, ... ando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo ... mplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correc... ... hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional